



UNIVERSIDAD DE CHILE

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

ESCUELA DE POSTGRADO

Programa de Magister en Ciencias Sociales con mención en Sociología de la Modernización

**INICIATIVAS PARLAMENTARIAS DE LA ÚLTIMA DÉCADA EN MATERIA DE
GÉNERO E INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER**

**Tesis para optar al grado de Magister en Ciencias Sociales con Mención en Sociología de la
Modernización**

ALUMNA: SOLANGE BORGEAUD CORREA

PROFESOR: SILVIA LAMADRID

Santiago, 2016

Tabla de Contenido

Introducción	4
Capítulo I.....	8
Antecedentes de la temática de estudio.....	8
1.1.-Contexto del Problema de estudio: situación laboral de la mujer en Chile y políticas públicas de apoyo a su inserción	8
1.2.- Estado del arte de estudios previos sobre la incorporación de las madres al mercado laboral.....	14
1.3.- Estado del arte de estudios previos sobre la actividad parlamentaria en el impulso de políticas públicas sobre género	20
1.4.-Planteamiento del problema de investigación.....	24
1.5.-Pregunta de investigación	25
1.6.-Planteamiento de objetivos	25
1.7.- Relevancia del estudio	26
Capítulo II Marco Teórico.....	28
2.1.-Hacia un concepto de género	28
2.2.-Género y división sexual del trabajo.....	41
2.3.-Otros conceptos orientadores	48
2.4.-Problematización teórica del problema de estudio.....	568
Capítulo III Metodología.....	59
3.1.-Tipo de estudio.....	59
3.2.-Diseño de la investigación	60
3.3.-Técnica para la producción y análisis de información	61
Capítulo IV Presentación y análisis de datos	62
4.1. –Mociones parlamentarias estudiadas según estado en que se encuentran	62
4.2.- Mociones parlamentarias en Estado de Tramitación.....	63

4.3.-Representación por sexo del total de parlamentarios	68
4.4.-Total de Mociones parlamentarias por sexo.....	80
4.5.- Representación política femenina en el parlamento entre los años 2006-2015	85
4.6.-Representación política masculina en el parlamento entre los años 2006-2015	93
4.7.- Mociones desagregadas por categorías	95
Capitulo V Conclusiones.....	111
Bibliografía.....	115

Introducción

En Chile la participación laboral de la mujer al año 2004 llegaba a un 37,8% (INE), cifra menor que muchos países de la región. Además de ser baja su participación, las diversas formas de inserción laboral que se han implementado en el último tiempo han traído consigo condiciones laborales de una gran heterogeneidad.

A raíz del hecho que socialmente se asigna a las mujeres la responsabilidad del cuidado de los hijos, las que se han insertado en el mercado laboral enfrentan serias dificultades para compatibilizar dichas responsabilidades con sus compromisos laborales.

En la sociedad actual el cuidado de la familia es una actividad femenina no remunerada que no tiene reconocimiento ni valoración social. La falta de reconocimiento de las tareas de cuidado como actividad sustantiva en el nivel de bienestar social tiene consecuencias importantes para el ejercicio de los derechos sociales de las mujeres. La tarea doméstica intrafamiliar y las necesidades de cuidado de los miembros de la familia restringen y modelan la incorporación de las mujeres al mercado de trabajo. Para cumplir con sus “deberes familiares” muchas mujeres realizan trabajos part time o trabajos que puedan efectuar en sus domicilios o fuera de ellos, aunque la retribución económica sea menor y/o disminuyan sus posibilidades de ascenso laboral.

En efecto las mujeres siguen a cargo del cuidado porque la reversión de esta situación implica modificar el sistema de género, que como es sabido conlleva construcciones sociales y culturales internalizadas por los individuos y por tanto difíciles de modificar. La división sexual del trabajo es uno de los pilares del sistema de género y la base de la obligación social de las mujeres de hacerse cargo de la crianza, el cuidado y las labores domésticas. A su vez esta división se ha apoyado a lo largo de la historia en el control de la capacidad reproductora (biológica) de las mujeres, convirtiendo al hogar en el lugar de trabajo de éstas, pues en él se realizan las actividades diarias de mantenimiento de las personas trabajadoras.¹

¹ Flavia Marco Navarro. El Cuidado de la Niñez en Bolivia y Ecuador: derecho de algunos, obligación de todas. Unidad Mujer y Desarrollo, Santiago de Chile, Diciembre de 2007, CEPAL.

Las medidas para conciliar la vida familiar con las responsabilidades laborales existentes en los países desarrollados son múltiples y se dirigen tanto a mujeres como a hombres que tienen la responsabilidad del cuidado de los hijos.

Esta situación y la mayor inserción laboral de las mujeres han planteado como tema de discusión la importancia que reviste el apoyo o suministros de servicios para atender esta necesidad. Como alternativas de respuesta a dicha necesidad se puede estimar que es obligación de las empresas que ocupan mano de obra femenina o que es la responsabilidad de toda la comunidad o que es el Estado, el que debe brindar este servicio.

En este marco, el Estado, como agente principal, genera políticas públicas en educación preescolar que permiten tanto a los niños y niñas como a sus familias tener posibilidades de movilidad y protección social.

En Chile, el Primer Gobierno de la Presidenta Bachelet instaló la política pública de aumento de cobertura de la educación preescolar, mayor capacidad instalada de salas cunas y jardines infantiles, focalizada en el 40% de los hogares más pobres, vinculando esta política pública a la generación de igualdad de oportunidades tanto respecto de los niños que acceden a este nivel educacional como respecto de la posibilidad que sus madres ingresen al mundo laboral. Es así como esta política gubernamental se inserta dentro del proceso de modernización de la sociedad chilena y del sistema de protección social.

Entonces, junto con ampliar y mejorar las oportunidades de cuidado, desarrollo y aprendizaje a niños y niñas menores de cinco años y contribuir a mejorar el capital humano en la etapa de mayor plasticidad, ampliar la oferta de cuidado infantil, tanto en sus modalidades como en sus horarios, permite a las madres acceder y mantener un trabajo remunerado, una de las condiciones necesarias para quebrar el círculo de la pobreza.

En efecto la política pública de aumento de cobertura de educación preescolar no sólo promueve el adecuado desarrollo del niño o niña y su calidad de vida, sino también resuelve una de las mayores dificultades que tienen las mujeres trabajadoras, cual es el cuidado y educación de sus hijos. Asimismo, en el actual periodo de Gobierno se mantiene esta Política de aumento de cobertura.

Surge entonces la pregunta de si es suficiente para romper las barreras existentes para el ingreso, promoción, permanencia y desarrollo de las mujeres en el mercado laboral exclusivamente la política de ampliación de cobertura, y como respuesta parece ser evidente que no es lo único que se debe hacer, debiendo incorporarse a otras esferas de Poder del Estado en iniciativas que abarquen aspectos más profundos de nuestra sociedad y que introduzcan cambios radicales en su estructura.

Habida esta reflexión, parece importante atender a los avances en materia legislativa y revisar de qué manera nuestros parlamentarios han incorporado dentro de su quehacer la perspectiva de género, principalmente vinculado a la situación de la mujer, y a la necesidad de generar igualdad de oportunidades de las mujeres en la incorporación al mundo laboral. Lo que me sugiere como preguntas: **¿Qué han hecho nuestros parlamentarios en temas de género? ¿Cuáles han sido nuestros últimos avances legislativos en materia de género, principalmente en el ámbito laboral?, ¿De qué manera las iniciativas legales persiguen cambios de los roles en la familia y facilitan su ejercicio?, entre otras.**

En este sentido, esta investigación pretende explorar, a partir de las iniciativas legales de los parlamentarios de la última década de qué manera la perspectiva de género es un aspecto recogido en el trabajo parlamentario. Se realizará un análisis de la presencia de esta perspectiva en la agenda parlamentaria del Congreso Nacional de Chile durante los años 2005 a 2015. Primeramente, se recopilará todas las iniciativas legales, focalizando el análisis en aquellas iniciativas de ley referidas al tema del estudio vistas por las Comisiones del Senado y la Cámara de Diputados de Chile en la última década, profundizando especialmente en aquellas vinculadas a la incorporación de la mujer al trabajo, revisando el contenido de cada uno de los proyectos de ley, a fin de determinar aquellos que tengan incidencia en materia de género y familia y profundizar en los avances legislativos que han tenido estos últimos, la tendencia política y género de los parlamentarios que han generado la iniciativa y también revisar la situación de aquellos proyectos de iniciativa del Presidente de la República a través de Mensaje, y el ámbito que pretenden regular, así como si se han traducido finalmente en norma legal.

Para este trabajo, se ha consultado la página web del Congreso Nacional² y solicitado información a este órgano legislativo vía sistema Ley de Transparencia. La información de los distintos

² Página oficial del Senado de Chile: www.senado.cl

boletines se ha recogido en una planilla Excel, que considera el Número de Boletín; la Iniciativa (Moción, si es de uno o más Parlamentarios y Mensaje, si es del Presidente de la República), individualización de los autores (nombre, militancia política y género), fecha de ingreso de la iniciativa y estado de tramitación, fundamentos del proyecto de ley y contenido esencial de la propuesta de ley. Se considera también el género de los parlamentarios para verificar si éste influye en la naturaleza de las iniciativas con perspectiva de género. Una vez levantada esta información se procederá a un estudio descriptivo.

La investigación está organizada en cinco capítulos. El primero aborda el contexto del problema de investigación, estudios anteriores sobre el tema, el planteamiento del problema, la pregunta de investigación, los objetivos y la relevancia del estudio. El segundo capítulo da cuenta del enfoque teórico de la investigación, cual es la perspectiva de género y la división sexual del trabajo. El tercer capítulo aborda la metodología utilizada para la producción y análisis de la información con objeto de comprender el objeto de estudio y el último las conclusiones del estudio. El cuarto la presentación y análisis de datos. Y el quinto las conclusiones de la investigación.

Capítulo I

Antecedentes de la temática de estudio

1.1.-Contexto del Problema de estudio: situación laboral de la mujer en Chile y políticas públicas de apoyo a su inserción

En Chile, según Censo 2002, la participación laboral de la población de 15 años o más llegó a un 52,4%. Para el caso de los hombres alcanzó un 70,0%, mientras que para las mujeres se observó un 35,6%. Por su parte, la Casen 2013, muestra que la fuerza de trabajo está representada por un 57,3%, de los cuales un 45,6% corresponde a mujeres y un 70,7% de hombres. No obstante, si se compara con otros países latinoamericanos, la participación laboral femenina es baja: Argentina, Bolivia, Uruguay, y Colombia presentan mayores niveles de participación.³

En los años recientes Chile está aumentando la participación laboral de la mujer, sin embargo, esa participación sigue siendo muy baja en los estratos sociales más pobres. Según la CASEN 2013, en el 10% de mayores ingresos, el 67.5% de las mujeres participa en el mercado laboral. En cambio, en el 10% más pobre esa participación es sólo del 27.4%, siendo el total de mujeres que trabaja de 45.5% y hombres de 70.7%.

Asimismo, según CASEN 2013 el ingreso autónomo promedio de los hogares con jefatura femenina es significativamente inferior al de los hogares con jefatura masculina. Según Informe trimestral del INE, Edición N°196, de 27 de febrero de 2015, las mujeres ocupadas anotan su menor expansión desde enero-marzo 2011 de 1,3%. Por su parte, según Informe Trimestral INE 2010-2015, Cuadros Población Total y de 15 años y más por situación en la fuerza de trabajo (razones de inactividad), según periodo total país, las razones que manifiestan las mujeres para estar desocupadas son principalmente responsabilidades familiares permanentes, no así en el caso de los hombres, donde esta justificación ocupa los últimos lugares.

³ Acosta, Elaine y Perticara, Marcela. “El trabajo remunerado y el cuidado de los hijos: la participación laboral femenina en Chile y su relación con factores culturales”. Persona y sociedad. Vol. XIX N°2 /2005. Universidad Alberto Hurtado. Recuperado en: www.uahurtado.cl

La evidencia⁴ muestra que existe una relación decreciente entre la participación laboral femenina y el número de hijos, sobre todo con hijos menores de 5 años, existirían factores culturales y poca oferta de servicios que explicarían esta baja participación. En el año 2003 (Casen) en el tramo 25-40 años (entre un 15% y 20 %) crece el porcentaje de mujeres inactivas por no tener donde dejar a sus hijos, en el año 1990 era entre un 5% y 10%. La baja cobertura pública en jardines infantiles y salas cunas, incide sobre todo en sectores más pobres.

Según CEPAL, edición 2014 del Panorama Social de América Latina en el último decenio la tasa de participación laboral de América Latina se ha mantenido relativamente constante. La tasa de participación femenina, a pesar de haber perdido cierto dinamismo en relación con su comportamiento de décadas anteriores, continuó presentando incrementos moderados en algunos países. Por su parte, las variaciones de la tasa de participación masculina han sido menos pronunciadas, por lo que la brecha de participación económica entre hombres y mujeres se ha reducido en la mayoría de los países. Sin embargo, existe aún la necesidad de incrementar la participación de las mujeres en el mercado laboral.

Las diferencias entre la participación laboral entre hombres y mujeres varían según la composición del hogar a que pertenecen las trabajadoras y los trabajadores cuando hay niños menores de 6 años en el hogar, es decir cuando las demandas de cuidado son muy altas, las tasas de participación de las mujeres representan un 60% de las de los hombres. Si el niño menor en el hogar tiene entre 6 y 14 años, la razón asciende a un 75%, mientras que cuando no hay niños menores en el hogar, la razón alcanza un 80%. Las diferencias son considerablemente más marcadas en los hogares más pobres, por lo que el mayor margen para el incremento de la participación de la mujer en el mercado laboral se encuentra entre las mujeres que tienen niveles educativos más bajos y responsabilidades en el hogar, lo que demanda un esfuerzo de política pública específico, y centrarse en ámbitos educativos, de capacitación, de servicios de cuidado y empleo activo. (Panorama Social de América Latina CEPAL 2014).

⁴ *Ibíd.* 3

Los estudios⁵ internacionales y nacionales concluyen que a mayor incorporación de la mujer al mundo del trabajo se reduce la pobreza y para que esto ocurra los niños deben acceder a la educación preescolar o parvularia. En este sentido, políticas impulsadas por el Gobierno como incentivar la educación preescolar, ampliando la cobertura de salas cunas y jardines infantiles, favorecerían la inserción de la mujer al mundo laboral. Tales medidas generan condiciones para que las mujeres puedan dejar el cuidado de los hijos e ingresar al mundo laboral.

En el caso de Chile, efectivamente existe insuficiencia en la cobertura en el nivel de Sala Cuna. En este sentido la normativa laboral de protección a la maternidad, sólo alcanza a un número limitado de trabajadoras, Según el artículo 203 del Código del Trabajo. *“Las empresas que ocupan 20 o más trabajadoras de cualquier edad o estado civil, deberán tener salas anexas e independientes del lugar de trabajo, en donde las mujeres puedan dejar a sus hijos menores de 2 años mientras estén en el trabajo”*, es decir solo tienen derecho a sala cuna las mujeres que trabajan en empresas que ocupan a más de 20 trabajadoras.

Entonces tenemos un segmento limitado de mujeres beneficiarias de este derecho laboral, que trabajan en grandes y medianas empresas. En tal sentido, esta es una de las deficiencias del sistema puesto que constituye un obstáculo para la inserción laboral de las mujeres. Adicionalmente se constata que se trata de una disposición discriminatoria, pues otorga el beneficio solamente a las madres, excluyendo a los hombres, manteniendo la responsabilidad del cuidado de los hijos en la madre.

Los datos de la ENCLA 2011 (Encuesta Laboral, Dirección del Trabajo) indican que sólo un 11,8% de las empresas encuestadas -79.786-, tienen la obligación de proveer sala cuna en razón del número de trabajadoras empleadas.

- Fuente: Empleadores, ENCLA 2011
- Las empresas encuestadas susceptibles de tener que cumplir con la obligación de sala cuna son principalmente grandes (85,8%) y medianas (39,8%).

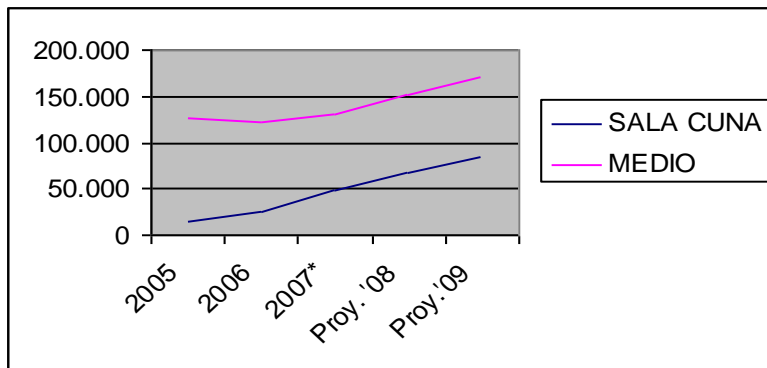
⁵Brunner y otros.”Educación Preescolar: Estrategia Bicentenario.” Escuela de Gobierno Universidad Adolfo Ibáñez. MINEDUC, INTEGRA y JUNJI. Año 2005. Recuperado de: www.educarchile.cl

Otros estudios en nuestro país⁶ nos hablan de la precariedad del trabajo femenino, donde se constata que las mujeres chilenas ganan menor salario que los hombres, trabajan en mayor proporción sin contrato de trabajo, sin cotizaciones previsionales, reciben menor capacitación y se concentran en algunos puestos de trabajo (secretarias, asesoras del hogar, cajeras, vendedoras, etc.). Esta segregación ocupacional no sólo es horizontal, es decir, cuando hombres y mujeres trabajan en distintas ocupaciones, en el caso de la mujer en las que se consideran típicamente femeninas, sino también vertical, las mujeres trabajan en puestos de menor jerarquía dentro de las distintas ocupaciones. Las diferencias de género en la participación laboral y en los salarios no afectan por igual a toda la población, sino que varían de manera sustancial según el nivel educacional alcanzado por las personas. Así, la brecha de participación laboral es menor entre mujeres y hombres más educados. Sin embargo, la brecha de salario entre hombres y mujeres crece a medida que aumenta el nivel educacional. También muestra que las mujeres están sobre representadas en la economía informal, o en otras palabras, que existe una brecha de informalidad entre hombres y mujeres, lo que ha dado lugar a un aumento de la precariedad en este sector que se expresa, entre otros indicadores, a través del aumento de la inestabilidad y de la falta de cobertura de seguridad social.

Instalado el primer Gobierno de la Presidenta Bachelet efectivamente uno de los componentes de su programa referentes a brindar acceso a salas cunas y jardines infantiles a mujeres trabajadoras se hace realidad, aumentando la cobertura en este nivel educacional en términos sustanciales. En materia de cobertura, el Gobierno planteó el desafío de una atención de calidad en el nivel de sala cuna para todos aquellos niños y niñas pertenecientes al 40% más pobre de la población. Para ello, desde marzo del 2006 a diciembre de 2009 se pretende ampliar la atención pública preescolar del nivel sala cuna en 70.000 niños (cero a dos años de edad) y en niveles medios (dos a cuatro años de edad) en 43.000 niños, focalizado este programa gubernamental principalmente en madres que trabajan o buscan trabajo y en madres jefas de hogar de sectores pobres.

⁶ Verónica Uribe-Echeverría B. “Inequidades de género en el mercado laboral: El rol de la división sexual del trabajo.” División de Estudios Dirección del Trabajo. Cuaderno de investigación N°35. Santiago de Chile, 2008.

Gráfico N°1
Aumento de cobertura años 2006-2009



Fuente: JUNJI-INTEGRA

Asimismo durante los años 2010-2013 se registra por JUNJI un aumento de cobertura de 53.805 niños. (Cuenta Pública JUNJI 2013).

La hipótesis que sustenta esta política de aumento de cobertura, tiene su origen en evidencia empírica de USA y que posteriormente ha sido acuñada por economistas de todas las tendencias políticas de nuestro país, señala que *"la creación de salas cunas es un soporte necesario para que la madre de una familia en situación de pobreza encuentre un trabajo remunerado y así su familia deje de ser pobre"*; ello porque los estudios indican que al integrarse la mujer al mercado de trabajo la familia aumenta sus ingresos, saltando la "barra" estadística que separa a los pobres de los no pobres.

Por su parte, la División de Asuntos de Género de CEPAL, ha señalado que dentro de los indicadores de igualdad de género basados en las tres autonomías indispensables de las mujeres para encontrarse en equidad de condiciones con los hombres, autonomías económica, física y política de las mujeres, es fundamental resolver el tema del cuidado en los países, e indica que la autonomía económica implica que las mujeres sean capaces de generar ingresos a partir de su trabajo productivo en igualdad de condiciones que los hombres, por lo tanto, resolver el tema del cuidado se torna fundamental. (CEPAL - Serie Asuntos de Género N° 124 Las políticas y el cuidado en América Latina)

De acuerdo a lo informado por el INE (Boletín 198, de 30 de abril 2015) la tasa de desocupación del trimestre enero-marzo 2015 fue de 6,1%. En doce meses las mujeres ocupadas disminuyen (-0,2%) por primera vez desde enero-marzo 2010.

La gran mayoría de los chilenos vive en hogares familiares, es decir donde el jefe está acompañado de parientes directos, otros parientes y/o no parientes. Por razones de género, que definen el papel social que deben jugar las personas según sexo, las diferencias, que en la organización de los hogares, imprime el sexo del jefe se reflejan en:

- Menor concentración de jefatura femenina en hogares familiares, un 72.1% comparado con el 86% de los hombres. Ello resulta de una proporción alta de mujeres en hogares unipersonales, es decir que viven solas, las que en número absoluto alcanzan a 217.3 miles de mujeres.
- En los hogares familiares, las jefas se concentran especialmente en los monoparentales (44.2%), aún cuando la proporción de éstas en hogares biparentales (24.4%) puede ser evaluada como alta según las pautas tradicionales con que se suele identificar la jefatura. Los jefes hombres se concentran en forma mayoritaria en los hogares biparentales (79.7%).⁷

La distribución de los hogares por sexo del jefe se manifiesta en la incidencia de la jefatura femenina en cada tipo de hogar, tratándose de hogares nucleares monoparentales, el 85% tiene como jefe de hogar una mujer y el 15%, un hombre, en los hogares extensos monoparental, el 82% está a cargo de una mujer y el 15%, de un hombre, en los unipersonales el 45%, la jefatura corresponde a una mujer y el 55% a un hombre, en los compuestos, el 35% se encuentran a cargo de una mujer y el 65%, de un hombre; en los extensos biparental la jefatura femenina es en el 15% y la masculina en el 85%, y tratándose de los hogares nucleares biparentales, en el 11%, la jefatura es femenina y en el 89% es masculina. (CENSO 2002)

Es en este contexto que el trabajo femenino debe ser incorporado como tema relevante en la agenda pública, ya que el mercado no regulará las desigualdades existentes entre mujeres y hombres. No sólo se deberá propender a distribuir de distinta forma el trabajo doméstico al interior de la familia

⁷Mujeres chilenas/ tendencias en la última década (censo 1992-2002). [en línea]. Recuperado de: http://www.ine.cl/canales/chile_estadistico/estadisticas_sociales_culturales/mujeres/pdf/mujchilenasvol1.pdf

y de la sociedad (más salas cunas y jardines infantiles con horarios compatibles con las madres y padres que trabajan) sino que también deberán existir cambios fundamentales en la esfera productiva, igualando oportunidades y salarios y considerando las diferencias existentes entre las propias mujeres, respecto a la educación y el tipo de familia.

En el Programa de Gobierno periodo 2014-2018, se considera un Capítulo sobre Equidad de Género, proponiendo una nueva Agenda de Género basada en los derechos, igualdad y autonomía de las mujeres. Dentro de las principales iniciativas se encuentra la de un proyecto de ley que cree el Ministerio de la Mujer. Se pone énfasis en que es una agenda transversal que estará presente en todas las reformas que se pretende implementar, haciendo mención particular a la modificación del régimen de salas cunas para hijos e hijas de trabajadores, que asegurará la no discriminación de las trabajadoras e incluirá la corresponsabilidad en la crianza. También considera el diseño e implementación de un sistema nacional de cuidado, que se hará cargo de la concentración de múltiples tareas de cuidado en las mujeres, situación incompatible con su participación en el trabajo remunerado; la promoción de políticas destinadas a reforzar la autonomía de las mujeres, lo que incluye una ley de derechos sexuales y reproductivos, políticas de prevención de la violencia de género, que considera modificación de la Ley de Violencia Intrafamiliar, incorporando todo tipo de violencia de género; fortalecimiento de las normas existentes contra la discriminación de género en materia laboral, que incorpora la modificación de la ley sobre igualdad de remuneraciones, entre otras; además se propone reformas que persiguen la participación equilibrada de mujeres y hombres en el Congreso, entre otras iniciativas.

1.2.- Estado del arte de estudios previos sobre la incorporación de las madres al mercado laboral

La Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) realizó un estudio denominado “movilidad laboral madres usuarias de JUNJI”, años 2006, 2007 y 2008 en el cual se registraron los datos de actividad laboral de las madres y encargadas de niños(as) atendidos(as) en establecimientos JUNJI. (Este estudio no fue actualizado en periodos posteriores). El propósito del estudio fue observar la transición que experimenta la condición laboral de las madres de niños que asisten a los jardines infantiles de JUNJI, durante el tiempo en que estos reciben atención. Ello vinculado principalmente a la relevancia que adquieren Salas Cuna y Jardines Infantiles en la integración de las madres al mercado laboral. Se obtuvo la movilidad laboral de 51.425 madres de niños registrados en mayo

del 2006 y 2007, y de 47.130 madres para el período 2007-2008. Los resultados indican que 8.160 madres pasaron de la situación laboral *No Trabaja* a *Trabaja* en el período 2006-2007. Esto es, del total de madres JUNJI que no trabajó en mayo del 2006, un 32,7% sí lo hizo en mayo del 2007, o dicho de otra forma, 3 de cada 10 madres inactivas/desocupadas encontraron un empleo. Además, de los datos obtenidos del cruce de información para los años 2007 y 2008, se encontró que 8.367 madres JUNJI pasaron de la situación laboral *No Trabaja* a *Trabaja*. Dicho de otra forma, de las madres JUNJI que no trabajaron el 2007, un 39,7% sí lo hizo el 2008. Esto es, 4 de cada 10 madres inactivas/desocupadas en el 2007 tuvo la posibilidad de encontrar un empleo en el 2008. En el estudio en referencia se concluye que los resultados vistos resultarían consistentes con la idea que la oferta de JUNJI tiene efecto en la condición laboral de las madres de los niños.

Por otra parte, académicos e investigadores de FACSOS, con ocasión de convenio celebrado entre el Banco Interamericano de Desarrollo, el Ministerio de Educación y el Programa PULSO realizaron el estudio “Determinantes de la demanda por educación parvularia”⁸. El objetivo principal de este trabajo fue establecer los determinantes culturales y sociales que influyen en el envío o no envío de niños entre 0 y 4 años a salas cunas y jardines infantiles en Chile.

Algunos de los principales resultados de este estudio, que se llevó a cabo entre marzo de 2007 y mayo de 2008, indican que: el 38% de las mujeres encuestadas no ha enviado ni tampoco enviará a sus hijos a salas cunas y/o jardines infantiles; un 37% probablemente los enviará; y un 25% los envía actualmente. Dentro del 38% de mujeres que no enviará a sus hijos a salas cunas y/o jardines infantiles y cuyas respuestas fueron clasificadas en la categoría “demanda nula”, la mayoría esgrime como razón la importancia de que sea la madre quien cuide de los hijos. En tanto según encuesta Casen 2003 un 76,8% de los niños menores de 6 años no asisten a la educación preescolar, porque los padres piensan que “no tienen edad suficiente”. Y un 17% no los envía porque piensan que son cuidados mejor en la casa.

Lo anterior revelaría “una determinada concepción de la maternidad, alrededor de la que se estructuran prejuicios sobre las instituciones de educación preescolar”, según interpretó el

⁸ Facultad de Ciencias Sociales Universidad de Chile. [en línea]. Recuperado de: http://www.csociales.uchile.cl/noticias/2008/investigacion_dimas.html

académico del Departamento de Antropología de FACSIO e investigador responsable de este estudio, profesor Dimas Santibáñez.

Otros de los resultados de este estudio indicarían que la mayoría de las mujeres encuestadas que no envían a sus hijos a sala cuna o jardín infantil se encontraban realizando quehaceres del hogar. Situación que hace referencia al concepto tradicional de división sexual del trabajo, donde a la mujer se le asigna un rol tradicional como cuidadora de hijos y encargada de las actividades domésticas. Así, según los valores que tenga la sociedad respecto de quien debe cuidar a los hijos es como se construyen las actitudes respecto de la inserción de la mujer al mundo laboral. En tanto, parte importante de las mujeres que probablemente enviarán a sus hijos a estas instituciones, lo hará porque entrará a trabajar. Los últimos datos revelan la directa relación entre la demanda por educación parvularia y el ingreso femenino al trabajo. Se establece una cierta correlación positiva entre el aumento de la inserción laboral de las mujeres y el envío de los niños y niñas a las salas cunas y los jardines infantiles.

Otro estudio⁹ (Jenny Encina, Claudia Martínez, 2009), a partir de datos de la CASEN 2006 sostiene la importancia del cuidado de los niños en la participación laboral femenina. Refiere que un 41% de las mujeres que no participan en el primer quintil no lo hacen por estar dedicadas al cuidado de los niños, mientras que esta cifra alcanza al 32% en el quintil de mayores ingresos. El alto número de mujeres que no participan debido al cuidado infantil hace plausible esperar que el aumento de las salas cunas tenga un impacto en la participación femenina, en particular en el grupo de menores ingresos. Se señala que pese al aumento de cobertura en educación parvularia proveída por el Estado de manera gratuita a los sectores más pobres, aún existiría una demanda insatisfecha lo que consta en listas de espera en el sistema público. No obstante, en el estudio se concluye que la fuerte expansión en la provisión de las cunas públicas observada en el país a partir del 2006 no tiene un impacto significativo en la participación laboral de las madres. Por esto, no debieran esperarse reducciones significativas en las brechas de participación femenina existentes entre los diferentes deciles de ingreso producto de esta política pública. La ausencia de efecto en la participación laboral de las madres, y en particular en las madres elegibles puede deberse a

⁹ Documento de Trabajo de Noviembre de 2009, de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, de las autoras Jenny Encina y Claudia Martínez, denominado “Efecto de una mayor cobertura de salas cunas en la participación laboral femenina: evidencia en Chile.” [en línea]. Recuperado de: <http://www.econ.uchile.cl/uploads/publicacion/d4e97f70-9941-49cd-86de-a21292742632.pdf>

determinantes culturales e institucionales. Las mujeres de los primeros quintiles de ingreso tienen visiones más tradicionales de su rol en la familia, y la importancia de que la madre este al cuidado de los hijos. Sin embargo, manifiestan también un problema en el acceso a salas cunas (con datos de 2006). En este sentido, el aumento de la provisión pública puede permitir mayor participación de algunas mujeres, pero los factores culturales limitan el impacto que este pueda tener. Agregan que con el objeto de aumentar la participación laboral femenina de mujeres de los primeros quintiles, se debe mejorar el proceso de focalización: dar mayor acceso a salas cuna a madres que trabajan o quieren trabajar, y establecer condiciones horarias que permitan la incorporación al mercado del trabajo.

Por su parte, Irma Arriagada¹⁰ plantea que las transformaciones experimentadas por las familias y las formas en que las políticas públicas incorporan esos cambios son áreas menos estudiadas. Como conclusiones de los estudios sobre las familias latinoamericanas destaca su gran heterogeneidad, que se desarrolla en un contexto de persistentes desigualdades sociales y mecanismos de exclusión y estratificación social y postula que en la formulación de las políticas públicas el Estado debiera tomar en consideración los cambios que ha tenido la familia. Como situación de contexto de la región de Latinoamérica se observa el hecho que ésta ha experimentado un bajo crecimiento económico con tasas promedio anuales de crecimiento del PIB de sólo 2,7% para el periodo 1990-2004 y ha sido incapaz de mejorar la distribución del ingreso y el acceso a activos productivos, lo que se agrava por la falta de empleos que permitan a los trabajadores salir de la pobreza y a sus hijos a acceder a servicios adecuados y las nuevas formas del modelo económico aplicado en la región han modificado los tiempos de trabajo de hombres y mujeres en el mercado laboral, para los primeros se ha reducido y para las segundas, se ha incrementado. Sin embargo, la incorporación de las mujeres al mercado laboral adolecería de exclusiones, segmentaciones y discriminaciones, con niveles más altos de desocupación, discriminación salarial en todos los segmentos. La ocupación femenina se concentra principalmente en el sector servicios, incluido el servicio doméstico. Para la población femenina el trabajo doméstico y de cuidado limita el tiempo disponible para trabajar, especialmente en el caso de las jefas de hogar con hijos pequeños. Las tasas de actividad de las jefas de hogar con dos o más hijos menores de 6 años varían entre un valor

¹⁰ Irma Arriagada, Documento Familias y Políticas Públicas en América Latina: una historia de desencuentros, CEPAL, octubre 2007. [en línea]. Recuperado de: http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2504/S0700488_es.pdf?sequence=1

mínimo de 53% en Perú y el máximo de 76% en Ecuador y en Chile alcanza a 54,9 % después de Perú. Al ser jefas de hogar, tienen una menor disponibilidad de tiempo, en la medida que la crianza de los hijos menores de 6 años requiere mayor tiempo y dedicación, en especial cuando no se cuenta con suficientes salas cunas y guarderías públicas y privadas, lo que se agrava por los tiempos de traslado, desde lugares alejados de los centros de trabajo, situación que potencia la exclusión social y el deterioro de la calidad de vida de las personas más pobres.

En promedio para 17 países latinoamericanos las mujeres con dos o más hijos menores de 6 años disminuyen en una hora su jornada laboral en comparación con las mujeres que tienen un hijo menor de 6 años o ninguno. En Chile, Nicaragua, El Salvador y Honduras es donde más tiempo se trabaja, con más de 40 horas semanales. El caso chileno, tendría relación con las bajas tasas de participación de las mujeres chilenas en el mercado laboral en comparación con el resto de los países de la región.

Según los expertos la jornada laboral de tiempo completo continua sustentándose en una división sexual del trabajo tradicional, donde el modelo de familia se basa en un padre “proveedor” y una madre cuidadora, responsable del trabajo doméstico del hogar y las tareas de cuidado de las personas y esta división del trabajo constituiría el referente de las políticas públicas y el modelo de socialización de hombres y mujeres. Es así que cuando se valora económicamente el trabajo no se contabiliza el tiempo de trabajo destinado al cuidado de las personas. Las encuestas de uso de tiempo en Latinoamérica indican que casi la totalidad del trabajo doméstico y la mayor parte del trabajo de cuidado lo realizan las mujeres, sea que trabajen o no en el mercado laboral.

En América latina se aprecia una tendencia a la flexibilización en la jornada laboral, lo que ha afectado a trabajadores y trabajadoras. La tendencia a trabajar en turnos, en trabajos domiciliarios, en trabajos de jornadas parciales, impone tensiones a la vida familiar, y no satisfacen las exigencias de la vida en común como es la continuidad, la estabilidad y la coordinación (Beck y Beck-Gernsheim, 2003). Este problema es más evidente tratándose de las familias más pobres, que acceden a ocupaciones mal remuneradas, sin continuidad ni acceso a prestaciones sociales de salud ni previsión social, donde la flexibilidad laboral es en realidad precarización del trabajo.

Se concluye en la necesidad de generar políticas públicas que sean más eficaces para el logro de la conciliación entre trabajo y familia, teniendo en consideración la existencia de un problema cultural

profundo. En particular, se advierte la necesidad de evaluar los modelos de protección y cuidado de la infancia y su compatibilidad con el mercado laboral, así como revisar la flexibilidad laboral, a fin de evitar el aumento de condiciones laborales precarias.

En Chile, en la Primera Encuesta Exploratoria del Uso del Tiempo en Santiago¹¹, el INE registró el número de horas que ocupan hombres y mujeres en actividades remuneradas y cuidados de personas, entre otras actividades, destacando que el 77,8% de las mujeres destinan 3,9 horas para realizar trabajo doméstico no remunerado entre lunes y viernes y un 31,8%, unas 2,6 horas para el cuidado de personas en el hogar. En el caso de los hombres, es de 2,9 y 1,6 horas, pero con tasas de participación mucho más bajas (40,7% y 9,2%, respectivamente).

En otra investigación realizada en Argentina y Uruguay¹² la autora parte su investigación advirtiendo que pese a la modernización, la división sexual del trabajo, es el espacio que menos cambios ha tenido, siendo el objetivo de su investigación describir y analizar la organización del cuidado de los niños y niñas en dos países de América Latina: Argentina y Uruguay. Se propone testear las siguientes hipótesis: a) que la actual organización del cuidado en estos países, sostiene fuertes inequidades de género, b) que la inequitativa distribución de las responsabilidades domésticas es un elemento esencial en el sistema económico; c) que existe una fuerte ausencia estatal en las responsabilidades de cuidado de su población; d) que la oferta mercantil de servicios de cuidado segmenta el acceso de la población a los mismos. Concluye entre otras cuestiones, que en los dos países el cuidado de los niños sigue siendo una responsabilidad primordialmente de los hogares, las políticas de conciliación de la vida laboral y familiar son débiles, pues se piensan como políticas para mujeres y no para los hogares, lo que consolida el rol de la mujer como principales cuidadoras; no existen en las políticas, acciones que tiendan al mayor involucramiento de los varones en el cuidado; en materia de guarderías y servicios educativos para los niños más pequeños, la ausencia de oferta estatal es notoria, lo que segmenta el acceso a sistema de cuidados privados según nivel socioeconómico; en ningún caso la atención del cuidado de los niños se propone como un objetivo de la política pública; la contratación del servicio doméstico presenta una extensión y cobertura relativamente baja. Concentrada en los sectores de ingresos medios y altos, por lo

¹¹ Encuesta Exploratoria de Uso del Tiempo en el Gran Santiago ¿Cómo distribuyen el tiempo hombres y mujeres? mayo 2009, INE. [en línea]. Recuperado de:

http://www.ine.cl/canales/chile_estadistico/estadisticas_sociales_culturales/encuesta_tiempo_libre/pdf/enfoque_eut_pag.pdf

¹² Corina Rodríguez Enríquez, La Organización del Cuidado de Niños y Niñas en Argentina y Uruguay, Serie Mujer y Desarrollo, CEPAL, 2007. [en línea]. Recuperado de: <http://www.cepal.org/mujer/noticias/noticias/4/32494/serie90.pdf>

anterior, sostiene que el cuidado de los niños en Uruguay y Argentina se sostiene ampliamente sobre las actividades de cuidado no remunerado de los miembros del hogar. Señala que la información disponible de las Encuestas de Condiciones de Vida, permite confirmar que estas actividades son asumidas mayoritariamente por las mujeres. Esta desigual distribución de las responsabilidades domésticas, se traduce en la persistencia de inequidades en el mercado laboral. Por ello expresa que es urgente avanzar en políticas públicas, que incorporen la cuestión del cuidado a la agenda de política pública y que la discusión debiera plantear una mayor participación social, a través de las acciones del Estado y promover la incorporación masculina en las actividades de cuidado.

1.3.- Estado del arte de estudios previos sobre la actividad parlamentaria en el impulso de políticas públicas sobre género

En Chile no se encuentran estudios sobre el tema. El año 2012 el Congreso Nacional efectuó un seminario denominado “Taller Nacional y Debate Regional sobre Parlamentos sensibles al género.” La jornada fue una instancia organizada por la Cámara de Diputados y la Unión Interparlamentaria (UIP) que incluyó un debate regional sobre el concepto de parlamentos sensibles al género. Parte de la actividad se dedicó a la revisión de los resultados del Estudio “Parlamentos sensibles al género”¹³, publicado en 2011 por la UIP. En la jornada se define como “parlamentos sensibles al género” a aquellos que se basan en el principio de la igualdad de género, donde hombres y mujeres tienen igual derecho a participar en sus estructuras y procesos, sin discriminación y sin recriminación, y en los que se responda a las necesidades e intereses tanto de hombres como de mujeres en lo que se refiere a sus estructuras, funcionamiento, métodos y tareas.”

El estudio antes citado, se basa en encuesta sobre parlamentos sensibles al género realizada por la UIP en 2009 y 2010. Se basa en una publicación centrada en la cuestión de los parlamentos sensibles al género elaborada por la Dra. Sonia Palmieri para la Unión Interparlamentaria (2011). Se concluye en este estudio que las mujeres son en su gran mayoría los motores del cambio en términos de igualdad de género en los parlamentos. El objetivo del proyecto fue reunir información de base sobre la mejor forma en que los parlamentos pueden convertirse en instituciones

¹³ Documento recuperado de: <http://www.ipu.org/pdf/publications/gsp11ex-s.pdf> y (http://www.bcn.cl/seminarios_actividades/detalle_seminario.html?hs=10221.1/30458)

sensibilizadas respecto de las cuestiones de género e incorporar efectivamente el género en sus tareas.

Es así como en el ámbito internacional se ha encontrado pocos estudios, y los que existen en su gran mayoría se refieren al acceso de las mujeres al parlamento. Ej. Mujeres en el Parlamento: Un análisis de las desigualdades de género en el Congreso de los diputados.¹⁴

Dentro de los estudios encontrados, se destaca un trabajo denominado “Discursos de Género en la Política Legislativa: Un Estudio de Casos”.¹⁵ Este trabajo tiene como objetivo hacer una contribución empírica al análisis del impacto género en la élite política. Se analiza la influencia del género en el caso de los debates parlamentarios celebrados con motivo de la propuesta de proposición de ley que establece el Estatuto de autonomía de Cataluña. Considera como objetivos una contribución al debate sobre la influencia del género a propósito de los estilos de liderazgo político y de la configuración de los contenidos en el debate estatutario; desde una perspectiva política, atendiendo a los resultados que se presentan, se enfatiza en la necesidad de la incorporación de las mujeres en la vida política como primer paso para la igualdad entre mujeres y hombres en las diferentes esferas de la vida. Se declara como objetivo fundamental analizar la influencia particular y significativa que ejercen las posiciones de género en el contexto parlamentario. En este estudio se plantea investigar la forma en que las mujeres ejercen la actividad política desde su condición de mujeres, evidenciar discursos de género en la política legislativa, a partir de dos aspectos centrales: el interrogante acerca de si existen tipos de liderazgo diferenciados, uno femenino y uno masculino; y sobre la existencia de una agenda política propia por parte de las mujeres, es decir, la toma de decisiones y / o una perspectiva diferenciada de los hombres. Se concluye en el estudio que en cuanto a los estilos discursivos, se constata la influencia del género en la articulación de estilos discursivos diferenciales entre diputados y diputadas, siendo el estilo masculino el predominante en los diferentes momentos de las intervenciones, así como más influyente a la hora de orientar el discurso de diputados y diputadas, dado que en ocasiones estas ven orientados sus estilos para elementos propiamente masculinos. Respecto a las perspectivas de

¹⁴ Valiente, Cecilia y otros. Mujeres en el Parlamento: Un análisis de las desigualdades de género en el Congreso de los diputados. Documento PDF [en línea]. Recuperado de Google académico: file:///C:/Users/ADMIN/Downloads/REPNE_121_181.pdf

¹⁵ Marc Barbeta Viñas y María Jesús Izquierdo Benito. Discursos de Género en la Política Legislativa: Un Estudio de Casos”. Documento [en línea]. Universidad Autónoma de Barcelona, año 2014. Recuperado de: <http://atheneadigital.net/article/view/v14-n1-barbeta>

los contenidos, observan una presencia desigual en los discursos, de las perspectivas de justicia, objetivista y de atención a las personas. Es destacable que la que se ha mostrado más marginal es la de atención a las personas, que se corresponde con las posiciones femeninas. Las otras, se han visto articuladas por ambos sexos, si bien con algunos elementos diferenciales, como la articulación "mixta" de las perspectivas de justicia y atención por parte de las diputadas en mayor medida que los diputados. También indican que el asunto del género y discursos de las intervenciones, pueden verse influenciados, al mismo tiempo, por elementos asociados a la ideología de los partidos o en aspectos contextuales del debate, que no han sido considerados en este trabajo. De este modo, tales elementos flexibilizan, en conjunto, la correspondencia entre sexo y género en las intervenciones. Finalmente señalan, que podría afirmarse que una mayor presencia de diputadas en el debate estatutario incrementaría la presencia de estilos y perspectivas asociadas a la posición femenina. Y de validarse esta hipótesis globalmente en la actividad parlamentaria, quedaría justificada la necesidad de incrementar la presencia de mujeres en el parlamento, como primer paso para equilibrar las posiciones.

Otro estudio que se encuentra es el denominado "El Debate Parlamentario sobre Conciliación Familiar y Laboral en España: Análisis de una Década de Iniciativas"¹⁶. Este estudio realiza un análisis de la presencia del problema de la conciliación familiar y laboral en la agenda parlamentaria del Congreso Español durante los años 1996 a 2008. El análisis se centra en aquellas iniciativas legales que mencionan el conflicto familiar y laboral. Además a fin de investigar sobre los promotores de los temas en cuestión se hace un análisis en cuanto se es diputado o diputada y si es de gobierno u oposición. Como conclusiones del Estudio se indica que se aprecia tímidamente un ciclo de atención sobre el conflicto familiar y laboral y su solución (la conciliación), que se reenfoca posteriormente hacia «la conciliación para la igualdad» (momento de más visibilidad parlamentaria del tema). A partir de 2008, el interés parlamentario decaería.

En América Latina, se ha considerado el Estudio Actuación Parlamentaria y Diferencias de Género en Uruguay.¹⁷

¹⁶ Marta Martín Llaguno y Cristina Guirao Mirón. El Debate Parlamentario sobre Conciliación Familiar y Laboral en España: Análisis de una Década de Iniciativas. Año 2012. Documento PDF [en línea]. Recuperado de: <http://publicaciones.ua.es/filespubli/pdf/19899971RD18556718.pdf>

¹⁷ Johnson, Niki. Actuación parlamentaria y diferencias de género en Uruguay. Año 2006. Documento PDF [en línea]. Recuperado de: <http://www.semanariorepublicano.uchile.cl/index.php/RP/article/viewFile/17266/17982>

Se pretende analizar si en el caso de Uruguay la hipótesis de que las mujeres hacen un aporte específico en la agenda y los procesos legislativos, tomando como universo de análisis el parlamento uruguayo y centrándose en dos preguntas principales: 1.- ¿Se pueden identificar diferencias de género en la actuación parlamentaria de hombres y mujeres legisladores? Y 2.- ¿las mujeres legisladoras representan a las mujeres en su quehacer legislativo? Una de las conclusiones indica que la mayoría de las legisladoras se sentían representantes de las mujeres, lo que las condujo a adoptar iniciativas tendientes a defender sus derechos. La conformación de la Bancada Femenina y el manejo hábil del proceso legislativo permitieron que se promoviera una agenda legislativa de género colectiva, a pesar de las diferencias entre las legisladoras, tanto político-partidarias como respecto a las posiciones adoptadas frente a temas más polémicos de la agenda de género.

También se cuenta con estudios focalizados en un tema en particular como es la violencia de género, que en el caso de mi tesis se ha dejado fuera del análisis por constituir una esfera de gran actividad parlamentaria que por sí sola debiera ser analizada. Dentro de esta clase de estudios, se encuentra el denominado “La violencia de género en la agenda del Parlamento español (1979-2009).¹⁸ Este trabajo tuvo por objetivos: *Describir sistemáticamente las características de los procesos de formulación y toma de decisiones vinculadas al poder legislativo del Estado español en materia de violencia de género.* Se realiza un análisis de contenido cuantitativo de todas las iniciativas parlamentarias del Congreso de los Diputados y del Senado sobre violencia de género (1979-2004). Se calculó la razón entre las iniciativas de violencia de género y las iniciativas de otros temas por años y legislaturas. Se analizó la probabilidad de presentar iniciativas sobre violencia de género por sexo y según pertenencia al gobierno u oposición. Como resultados se obtiene que en 26 años de trabajo parlamentario se produjeran 322.187 iniciativas parlamentarias, de las que 569 fueron sobre violencia de género. La mayoría fueron tramitadas sin acuerdo o decisión (81%). Los hombres presentaron mayor probabilidad de incluir preguntas en sus iniciativas, pero las mujeres promovieron el 60% de las iniciativas sobre el tema. y la oposición lideró el 88% de las iniciativas. Se concluye que en España, se ha producido una incipiente

¹⁸ Carmen Vives-Cases, Diana Gil-González, Mercedes Carrasco-Portiño, Carlos Álvarez-Dardet. “La violencia de género en la agenda del Parlamento español (1979-2004). Área de Medicina Preventiva y Salud Pública, Universidad de Alicante, Alicante, España. Red Nacional de Investigación sobre Salud y Género, España. Observatorio de Políticas Públicas y Salud (OPPS), España, año 2005. Documento PDF [en línea]. Recuperado de: <http://www.scielosp.org/pdf/gsv20n2/original8.pdf>

construcción política de la violencia de género que puede llevar al desarrollo de verdaderas estrategias.

1.4.-Planteamiento del problema de investigación

Pese a que Chile ostenta un elevado nivel de desarrollo en comparación con el resto de Latinoamérica, en la incorporación de la mujer al mundo laboral presenta un menor incremento. En el país al año 2006¹⁹, sólo el 38,5% de las mujeres en edad de trabajar participan del mercado laboral. Chile ocupa el penúltimo lugar de la región. Y según Censo 2002 la participación laboral de la mujer alcanzó un 35,7%, el mayor aumento fue en el segmento 25-46 años. De éste, el menor porcentaje de participación corresponde al sector más pobre, dado que cuando la mujer es madre y pobre tiene menos opción de dejar a sus hijos al cuidado de otros. En este sentido, políticas impulsadas por el actual Gobierno como incentivar la educación preescolar, ampliando la cobertura de salas cunas y jardines infantiles, favorecerían la inserción de la mujer al mundo laboral.

En tal sentido el Gobierno de la Presidenta Bachelet ha puesto un gran énfasis al aumento de cobertura del nivel preescolar, vinculando este aumento a la generación de igualdad de oportunidades tanto respecto de los niños que acceden a este nivel educacional como respecto de la posibilidad que sus madres ingresen al mundo laboral.

Es así como la división sexual del trabajo es uno de los pilares del sistema de género y la base de la obligación social de las mujeres de hacerse cargo de la crianza, el cuidado y las labores domésticas. Según información recogida²⁰ en varios países de Latino América, incluido Chile, en el periodo 1980-1995, se constata que las mujeres si cumplirían esta doble jornada ya que se observa una disminución en las tasas de ocupación de las mujeres como asesoras del hogar, es decir las mujeres cada vez menos contarían con otras mujeres para resolver lo doméstico.

Para enfrentar este problema Chile avanza a través de políticas públicas dirigidas a cubrir las necesidades de educación y cuidado de los niños menores de 5 años, y es, como se señaló anteriormente, en el Gobierno

¹⁹ INE. Encuesta Nacional del Empleo. Trimestre Octubre – Diciembre 2007. Información recuperada en: <http://www.ine.cl/>

²⁰ SERNAM. “Hombres y mujeres: como ven hoy su rol en la sociedad y la familia. Documento de trabajo N°78. Realizado por la Universidad de Chile y el Centro de Estudios de la Mujer-CEM. Año 2002. Documento [en línea]. Recuperado de: http://estudios.sernam.cl/documentos/?eODEyMzk0-Hombres_y_Mujeres:_C%C3%B3mo_ven_hoy_su_rol_en_la_sociedad_y_la_familia.

de Michelle Bachelet que se despliega la política de aumento de cobertura para el nivel preescolar, trayendo como correlato que las mujeres puedan dejar a sus hijos al cuidado de otros y participen en el mercado laboral, y así aumenten sus ingresos familiares, que en los casos más precarios sirven para romper la barrera de la pobreza.

Habida las consideraciones anteriormente mencionadas, resulta de interés realizar esfuerzos por conocer que otros esfuerzos hace el Estado a través de sus distintos Poderes y en especial a través de la actividad de sus parlamentarios, en el desarrollo de políticas públicas que persigan el cambio de la situación de desigualdad en que se encuentran insertas las mujeres, principalmente vinculadas a producir cambios en la situación de pobreza, en los roles en la familia, en la incorporación de la mujer al mundo del trabajo.

Particularmente esta investigación pretende contribuir con un análisis descriptivo, referido a los aportes de nuestros parlamentarios en la última década a los cambios sociales en materia de género, sus aportes en la integración de las mujeres al trabajo, su aporte a la movilidad social y cambios en la estructura relacional entre hombres y mujeres, que nos permitan vislumbrar o más bien promover cambios en las prácticas simbólicas, las representaciones y las experiencias de las mujeres en su quehacer cotidiano.

1.5.-Pregunta de investigación

En razón a lo señalado se presenta la pregunta que orienta la presente investigación:

¿De qué manera la actividad del Congreso Nacional de Chile y de nuestros parlamentarios durante la última década ha incorporado en su quehacer y fundamentalmente en sus iniciativas legales la perspectiva de género y fundamentalmente la incorporación de la mujer al trabajo?

1.6.-Planteamiento de objetivos

Objetivo general:

Conocer y analizar el desarrollo de las iniciativas parlamentarias en materia de género, fundamentalmente la actividad parlamentaria de la última década tendiente a promover la incorporación de la mujer al trabajo.

Objetivos específicos:

- 1.-Hacer un catastro de las iniciativas legislativas vinculadas con la incorporación de la mujer al trabajo de la última década, incluidas aquellas originadas por la acción de un diputado o senador o el Presidente de la República.
- 2.- Clasificar las iniciativas parlamentarias en materia de género, temas planteados, su trayectoria, distinguiendo entre aquellas con perspectiva de género y dentro de éstas, aquellas orientadas particularmente a la incorporación de la mujer al trabajo.
- 3.-Indagar sobre el género y tendencia política de los diputados y las diputadas y los senadores que plantean iniciativas legales vinculadas al tema género y naturaleza de sus mociones.
- 4.-Revisar y analizar las iniciativas de los Presidentes de la República en materia de género, esencialmente vinculadas a la incorporación de la mujer al trabajo.

1.7.- Relevancia del estudio

Teniendo en cuenta la factibilidad que debe tener un trabajo de investigación de ser realizado; la circunstancia que en la actualidad gran parte de la información que requiere este estudio se encuentra disponible en las pagina web del Congreso Nacional, y que además es posible solicitar información pública respecto de aquellas que no se encuentren publicadas en conformidad a la Ley de Transparencia, y al hecho que por mi profesión de abogada el tema a analizar me resulta próximo a mi experiencia laboral, resultan elementos que facilitan el desempeño de las actividades programadas.

También tiene relevancia política y social, porque de alguna manera, a partir de la presente investigación, se contribuirá a la comprensión de los alcances de la actividad parlamentaria en materia de género y políticas públicas destinadas a la incorporación de la mujer al trabajo, pudiendo visibilizar aspectos que no han sido considerados en el quehacer de los órganos del Estado, fundamentalmente del Legislativo.

Además, pocos son los estudios que se conocen en esta línea de investigación, por lo que vendría a llenar un vacío de conocimiento a la problemática en cuestión, aportando con ideas y posibles hipótesis para estudios futuros. En este sentido tiene un valor teórico.

Y finalmente tiene un valor metodológico porque que a partir de esta investigación se podrán afinar los instrumentos utilizados en la producción de información o la creación de nuevos para posteriores investigaciones, y también ayudará a dar luces sobre como estudiar más adecuadamente las políticas públicas y las acciones tendientes a su cumplimiento.

Capítulo II

Marco Teórico

*Quienes quisieran codificar los significados de las palabras
librarían una batalla perdida, porque las palabras, como las ideas
y las cosas que están destinadas a significar, tienen historia...*

(Joan W. Scott)

El área incierta en la cual se encuentra inserta la pregunta problema y que orienta esta investigación, es el tema de género, pero particularmente relacionado a la categoría de división sexual del trabajo, vinculado además al núcleo de la familia y a las políticas públicas de apoyo a la integración laboral de las mujeres. Se pretende conocer, a través de las iniciativas parlamentarias, la presencia en la política pública y principalmente en las actividades desarrolladas por el Congreso Nacional en el ámbito de su competencia, de acciones vinculadas a la promoción de las mujeres en el ámbito laboral.

Así como vislumbrar a través de sus resultados, la necesidad de visibilizar medidas concretas en el quehacer parlamentario, que permitan acciones complementarias en las políticas públicas existentes que mejoren las condiciones del ingreso de las mujeres al trabajo y permitir cambios en la estructura relacional de hombres y mujeres.

A continuación revisaremos los conceptos y términos fundamentales que nos ayudarán a contextualizar teóricamente esta propuesta.

2.1.-Hacia un concepto de género

Desde los años 60 y 70 del siglo XX, principalmente en Inglaterra y Estados Unidos, se incorporan en el debate académico feminista los llamados Estudios de la Mujer, los cuales aportan al saber científico desde las Ciencias Sociales y las Humanidades. Las intelectuales de la época descubren y demuestran que en estas ciencias la mujer permanecía en un estado de invisibilidad, pero más

importante aún era revelar la forma como habían sido representadas por esos saberes. Así lo describe Sonia Montecino²¹, “la ausencia es más un problema teórico, de interpretación, de modelos de comprensión”, es decir, existe “invisibilidad analítica de la mujer en las disciplinas sociales” por tanto estas disciplinas revelan una comprensión prejuiciada respecto de lo femenino y lo masculino.

Mientras que en los países latinoamericanos²² el debate es posterior y las investigaciones y espacios intelectuales surgen en Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), que combinaban la producción de ideas, la recolección de datos y el trabajo activo en el caso de los países con dictaduras (década de los 80). Así, en estos países la cuestión pasaba por descubrir y describir las realidades que vivían las mujeres más que en la creación de teorías como en los países del “primer mundo.”

En el campo teórico se comienza, entonces, a investigar cómo eran representadas las mujeres en estas parcelas de saber, primero, en el campo de la antropología, a través de los estudios etnográficos. Se constata que la representación de una sociedad puede ser diferente según se manifieste a través de la concepción masculina o femenina de sus integrantes²³. Revelaron estas investigaciones que habían dos principales prejuicios en los escritos que marcaban la manera de concebir a las mujeres: el androcentrismo y el etnocentrismo. El primero “no se relaciona sólo con el hecho de que los investigadores o pensadores sean hombres, sino porque son hombres y mujeres adiestrados en disciplinas que explican la realidad bajo modelos masculinos”, y el segundo se refiere a “una óptica cuyo punto de comprensión es la cultura dominante occidental.”²⁴ Por tanto, el punto era que había que dedicarse a un “proceso de desconstrucción de la información.” De esta manera, se critica el quehacer científico mirado desde la cultura del hombre y para el hombre.

Sobre los alcances que tuvo la incorporación de esta nueva categoría al análisis social, desde la disciplina de la historia, citamos a Joan W. Scott²⁵, que explica que “género fue un término

²¹ Sonia Montecino y Loreto Rebolledo: “Conceptos de Género y Desarrollo”, *Devenir de una Traslación: de la mujer al género o de lo universal a lo particular.* Serie apuntes docentes 1 Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Sociales, Programa Interdisciplinario de Estudios de Género. Santiago de Chile, 1996.

²² Ibid.22

²³ Esta idea se encuentra en Rosario Aguirre. *Sociología y Género. Las relaciones entre hombres y mujeres bajo sospecha.* Capítulo I: “género: una dimensión olvidada”. Edición Doble clic. Montevideo, Uruguay. Primera edición, 1998.

²⁴ Sonia Montecino y Loreto Rebolledo. Op. cit.

²⁵ Joan W. Scott. “El género: una categoría útil para el análisis histórico”. Documento [en línea]. Recuperado de: www.cholonautas.edu.pe/modulo/upload/scott.pdf

propuesto por quienes afirmaban que el saber de las mujeres trasformaría fundamentalmente los paradigmas de la disciplina. Las estudiosas feministas pronto indicaron que el estudio de las mujeres no sólo alumbraría temas nuevos, sino que forzaría también a una reconsideración crítica de las premisas y normas de la obra académica existente”, así se realizaba un cuestionamiento a la historiografía tradicional.

Desde la sociología se ha avanzado lentamente en reconocer la existencia de una teoría feminista en la comprensión del mundo social, ha habido una negación, al menos en un principio, por incorporar al debate teórico las ideas producidas. Las causas que se arguyen para explicar tal situación se relacionan con los “fuertes prejuicios antifeministas, las dudosas credenciales científicas de una teoría tan próxima al activismo político, y la preocupación que suscitó el reconocimiento de las implicaciones profundamente radicales de la teoría feminista para la teoría y el método sociológico.”²⁶

Sin embargo algunos sociólogos clásicos, develaron de alguna manera, a través de distintos estudios la relación hombre-mujer en la sociedad. Claro que muchos de ellos con un sesgo androcéntrico. Es el caso de Emile Durkheim²⁷ en su obra “el suicidio” representa a la mujer en mayor medida como producto de la naturaleza y al hombre casi como producto de la sociedad Esta categoría de subordinación en que se encontraría la mujer se justificaría por razones de cohesión social, dado que su identidad y su situación social estarían mayormente determinada por su capacidad reproductiva y el cuidado de los niños.

En tanto, George Simmel “reconoce el dominio masculino en la cultura y en la estructura social, aceptando la diferencia natural de las mujeres (más cercana que los hombres al polo de la existencia y la subjetividad), pero no su inferioridad.”²⁸

Por su parte Max Weber²⁹ concibe a la familia como factor de estabilidad social e introduce el concepto de patriarcado en su obra Economía y Sociedad (1944) al plantear la dominación patriarcal y matrimonial. Con su concepto “patriarcado” aporta para el análisis teórico de algunas corrientes feministas, el que se ha venido trabajando desde varias dimensiones: cultural, social,

²⁶ George Ritzer. “Teoría sociológica contemporánea.” Editada por McGraw-Hill. Tercera edición, España, 1992.

²⁷ Rosario Aguirre. Op. cit.

²⁸ Rosario Aguirre. Op. cit.

²⁹ Rosario Aguirre. Op. cit.

ideológica y de poder. Si bien el concepto patriarcado en el análisis que él hace se refiere a un tiempo histórico delimitado, anterior a la existencia del Estado -ya que “se trata de un tipo de dominación en la que el señor es ley y cuyo dominio está referido al espacio de las comunidades domésticas o a las forma sociales más simples, derivando su legitimidad de la tradición”-, ha sido un aporte para mirar y explicar las causas por las cuales en muchas sociedades ha existido la dominación de los hombres sobre las mujeres. De Barbieri recoge el término definiendo “la subordinación femenina como un producto del ordenamiento patriarcal. Las sociedades actuales no han cambiado en esencia, sino solo en apariencia... Los hombres en la actualidad tienen pocas diferencias con los patriarcas que disponían de la vida y de la muerte...”³⁰

Según algunas teóricas feministas³¹ el concepto de patriarcado sólo analiza la realidad social desde la perspectiva de la dominación masculina, negando la historicidad de los fenómenos, en tanto el concepto de género tiene una mayor amplitud y complejidad dado que observa distintos tipos de relación entre los sexos, como la dominación masculina (del tipo patriarcal o no), dominación femenina o relaciones igualitarias. El concepto de género permite apreciar los cambios a través de distintos períodos históricos.

Para Talcott Parsons que construye su teoría respecto de la relación hombre/mujer, desde la concepción de la familia como pilar básico de la sociedad, donde cada uno debe cumplir roles diferenciados (político, laborales, sexuales) para lograr la estabilidad social (en este sentido confluye con Weber), señala que la diferenciación de roles sexuales es social y no natural derivada de las funciones que cumple la familia en la sociedad pero no plantea su jerarquización ni reconoce la existencia de relaciones de subordinación.

Se remite al fenómeno de los roles, la distinción entre la persona y la posición social que ocupa. A cada posición corresponden acciones o roles asignado a ella, es decir, existen expectativas y normas que definen el comportamiento adecuado a cada posición. Y estos se mantienen a través del reforzamiento por medio de sanciones positivas como negativas. Desde este razonamiento todas las personas asumen un rol sexual en la sociedad, existiendo dos roles sexuales: el rol femenino y el rol masculino; el rol de mujer y el rol de hombre. Hombres y mujeres son diferentes no por

³⁰ M. Teresita De Barbieri. “Certeza y malos entendidos sobre la categoría de género.” Documento [en línea]. Recuperado de: <http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/ddhh/areas.php?modulo=maestria&categ=128>

³¹ Rosario Aguirre. Op. cit.

factores biológicos sino porque responden a expectativas sociales diferentes: el carácter femenino es producido por la socialización en el rol femenino y el carácter masculino por la socialización en el rol masculino. Desde esta perspectiva los agentes de socialización son fundamentales en la mantención del sistema de roles. Entonces, las formas de percibir y actuar respecto de lo femenino-masculino se constituyen como la normalidad del orden social, asignando los roles esperados según sexo. Así, el autor al fijar su análisis en los roles deja entrever que mujeres y hombre son complementarios y oculta la problemática de las relaciones entre ambos, por tanto, dentro de esta lógica, la dominación de un sexo sobre otro se entiende como producto de la naturaleza social.

Como hemos visto –aunque someramente- desde los años sesenta y setenta a la fecha ha existido una discusión teórica en torno a la representación de la mujer en las diversas disciplinas, siendo las propias mujeres las que se pusieron a investigar sobre su realidad, produciendo investigaciones y reflexiones en torno al tema. A partir de esto crean nuevas categorías de análisis para ordenar el pensamiento acumulado y explicar las representaciones y diferencias jerárquicas existentes entre mujeres y hombres, y es aquí justamente donde entra en escena el concepto de género.

A partir de la década del 80 Giddens y Bourdieu aportan al tema de género y son uno de los pocos teóricos hombres que lo hacen desde la sociología. En su obra “El desarrollo de la teoría sociológica”, Giddens³² presenta el estudio de género como un campo específico de la Sociología, dándole cabida al pensamiento y la investigación de las relaciones sociales entre los sexos, incorporando esta perspectiva al análisis de la conformidad y la desviación, de la estratificación social, de la participación política, de la guerra, de la educación, de la religión y del trabajo.

En tanto, Pierre Bourdieu³³, nos ilustra en la tradición científica androcéntrica, “el recelo, cargado de prejuicios, con la que la crítica feminista observa los escritos masculinos sobre el tema de la diferencia entre los sexos no carece de fundamento. No sólo porque el analista, una vez sometido en lo que cree comprender, obedeciendo sin saberlo intereses justificatorios, puede presentar las presuposiciones o los prejuicios que él mismo ha introducido en su reflexión, sino sobre todo porque, enfrentado a una institución que se encuentra inscrita desde hace milenios en la objetividad de las estructuras sociales y en la subjetividad de las estructuras mentales, suele emplear como

³² Rosario Aguirre. Op. cit.

³³ Pierre Bourdieu. “La dominación masculina”. Documento [en línea]. Recuperado de: <http://forodelderecho.blogcindario.com>

instrumento de conocimiento categorías de percepción y pensamiento que debiera abordar como objetos de conocimiento.”

Surge ya en esta época entonces el concepto de género como nueva categoría de análisis -pasa a sustituir el concepto de mujer-, para explicar, al menos en un comienzo, que ciertas características atribuidas a hombres y mujeres no tenían que ver con una naturaleza biológica sino con una construcción social, lo que permitió visualizar más nítidamente a la mujer sometida a situaciones de discriminación desde el ámbito social.

Cabe señalar que el origen de esta distinción viene desde los años 60 desde la psicología, a través de estudios sobre transexualismo, donde se comprueba “que lo que determina la identidad y el comportamiento masculino o femenino no es el sexo biológico, sino el hecho de haber vivido desde el nacimiento las experiencias, ritos y costumbres atribuidos a los hombres o las mujeres,”³⁴ se concluye que la identidad tiene que ver más con los procesos de socialización que con lo biológico. Así permite esta categoría comprender que los atributos pensados como naturales de los hombres y mujeres, son construcciones sociales.

Es entonces desde la psicología que las teóricas feministas introducen esta nueva categoría para analizar las relaciones entre hombres y mujeres, marcando una distinción entre las características biológicas de los seres humanos y las socio-culturales. Es decir, se empieza a diferenciar entre sexo y género, donde sexo se define como aquellas características biológicas con las cuales se nacen y género aquellas características socio-culturales que se le asignan a las personas según su sexo y que se repiten de generación en generación según pautas culturales establecidas. Para con esto mostrar que la situación de discriminación que vivían las mujeres no tenía que ver con una anatomía distinta sino con lo socialmente construido.

Pero ya desde los años 40, Simone de Beauvoir (1949) en su libro “El segundo sexo” plantea la distinción entre sexo y género, aunque no declaradamente, afirmando que “una mujer no nace, sino que se hace”³⁵, justamente para argüir que las características femeninas son aprendidas a través de

³⁴ Marta Lamas. “La perspectiva de género”. Revista de educación y cultura. Documento [en línea]. Recuperado de: www.nodo50.org/mujeresred/spip.php?article1395

³⁵ Eva Espinar Ruiz. “Violencia de género y procesos de empobrecimiento: estudio de la violencia contra las mujeres por parte de su parejas o ex pareja sentimental. Documento [en línea]. Recuperado de: www.cervantesvirtual.com

un proceso de socialización. Y en este sentido, ya se comienza a pensar que la mujer no está determinada por naturaleza y por tanto su situación puede cambiar.

Para las teóricas feministas de la época, el concepto de género tenía una doble implicancia, tanto teórica como política, por un lado comprender mejor la realidad social, y por otro dejar de manifiesto que la situación social de la mujer obedecía a una construcción social y no a su naturaleza y que esta situación podía ser modificada. Así la distinción entre sexo y género ampliaba la base teórica a favor de la igualdad de las mujeres.

Sin embargo, esta posición binaria (sexo y género) fue criticada. Así lo señala Gloria Bonder, este enfoque (sexo/género) presupone “la existencia de una identidad personal o de un yo delimitado originario, que a través de un proceso de socialización, primero en la familia, y luego en los distintos ámbitos familiares, adquiriría las capacidades, motivaciones y prescripciones propias de su identidad genérica adaptándose a la expectativas y mandatos culturales.”³⁶

De todas formas, esta distinción entre el sexo biológico y el género permitió delatar situaciones de discriminación que antes estaban más ocultas. Y develó una crítica a la supuesta esencia femenina, al determinismo biológico. Luego vinieron otras interpretaciones y explicaciones sobre el concepto género y su aplicación analítica, que sería muy difícil de constatar en la presente investigación, dado que existe un sin fin de información respecto al tema, si embargo exploraremos en algunas.

Según Sonia Montecino³⁷, las Ciencias Sociales retomaron el concepto de género y comenzaron a dotarlo de nuevos contenidos, lo que trajo consigo una ruptura epistemológica en los análisis sociales respecto de cómo se había visualizado la situación de la mujeres en las distintas sociedades, toda vez que, por una parte, “supuso la idea de variabilidad” en el sentido que ser mujer u hombre es producto de una determinada cultura, por tanto no hay categorías únicas y universales de análisis como “la mujer o el hombre”, sino que varía de cultura en cultura.

³⁶ Sonia Montecino y Alexandra Obach (compiladoras). “Género y Epistemología. Mujeres y disciplina.” Capítulo I: Género y subjetividad: avatares de una relación no evidente. Por Gloria Bonder. Pags. 30-31. LOM ediciones. Primera edición, junio 1999. Santiago de Chile.

³⁷ Sonia Montecino y Loreto Rebolledo. Op.cit.

Por otra parte, señala que el concepto género también supuso una idea “relacional” en el entendido que género es una construcción social de las diferencias sexuales lo implica relaciones entre hombres y mujeres y esas diferencias en las sociedades producen desigualdad.

Además, agrega que la categoría género trae consigo “la idea de “posicionamiento”: un análisis de género supondrá el estudio del contexto en el que se dan las relaciones de género de hombres y mujeres, y de la diversidad de posiciones que ellos ocuparán, sobre todo en las sociedades complejas...el supuesto que hay tras la noción de posicionamiento es que es preciso indagar en los desplazamientos que viven los sujetos al interior de las jerarquías.”

Y finalmente, para ella, el aporte desde esta categoría de análisis es el de “multiplicidad” en el sentido que los sujetos están constituidos por un conjunto de elementos, no hay una identidad única, el género se define de modo particular de acuerdo a diversas variables como la clase, la edad, la etnia, etc. Desde aquí la categoría género, entonces, “plantea el desafío de particularizar, de explorar en las realidades más que asumirlas como dadas.”

En tanto, la historiadora Joan W. Scott³⁸ señala que el concepto género ha sido fundamental para cambiar los paradigmas existentes y redefinir nociones que permitan a las mujeres incluirse en la historia. Rechaza la construcción de género como algo instituido: “la intención de la nueva investigación histórica es romper la noción de fijeza, descubrir la naturaleza del debate o represión que conduce a la aparición de una permanencia intemporal en la representación binaria del género.”

Para ella el género es un elemento integrante de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos. A su vez el género es una forma primaria de relaciones significantes de poder, es el campo primario dentro del o por medio del cual se articula el poder. Así el núcleo de la definición reposa entre la conexión de estas dos ideas.

Distingue cuatro elementos que se relacionan y es donde el género se enuncia:

1.-Los símbolos culturalmente disponibles que evocan representaciones múltiples y a menudo contradictorias, el punto a conocer es ¿cuáles son las representaciones simbólicas que se evocan?

³⁸ Joan W. Scott. Op.cit.

2.-Los conceptos normativos que manifiestan las interpretaciones de los significados de los símbolos. Estos conceptos se expresan en doctrinas religiosas, educativas, científicas, legales y políticas, que afirman categóricamente y unívocamente el significado del varón y mujer, masculinas y femeninas.

3.-Las instituciones y organizaciones sociales de las relaciones de género: el sistema de parentesco, la familia, el mercado de trabajo segregado por sexo, las instituciones educativas, la política.

4.-Y la Identidad subjetiva, pero historizada. “los historiadores necesitan investigar las formas en que se construyen esencialmente las identidades genéricas y relacionar sus hallazgos con una serie de actividades, organizaciones sociales y representaciones culturales, históricamente específicas.”

La socióloga De Barbieri, que entiende el género como un ordenador social, es decir, “el conjunto de prácticas, símbolos, representaciones, normas y valores sociales que las sociedades elaboran a partir de la diferencia sexual anatomofisiológica y que dan sentido a la satisfacción de impulsos sexuales, a la reproducción de la especie y en general a las relación entre personas”³⁹, piensa que Scott hace un gran aporte desde la vertiente del género. Porque por una parte, lo concibe como una cuestión de la sociedad y no solo de los individuos y de sus identidades; por otra porque es constitutivo de todas las relaciones sociales, es decir, introduce la corporeidad en la acción social; además porque para la autora (Scott) es una construcción social compleja, con diversidad de elementos constitutivos; y finalmente porque considera el género como relación de poder. En síntesis, abre la posibilidad de comprender que internamente, la relación social género es dinámica, capaz de cambiar y de generar transformaciones sociales.

Sin embargo, cree que la perspectiva de Scott tiene algunas limitaciones. Plantea que además de los elementos constitutivos del género que expone Scott, están los elementos constituidos por las prácticas sociales, en particular la división social del trabajo; su visión del poder la ve demasiado centrada en el ámbito de las relaciones interpersonales y limitada para el estudio de las formas de dominación, y finalmente le preocupa la visión dicotómica del género, masculino y femenino, que es un concepto muy occidental.

³⁹ M. Teresita De Barbieri. “Sobre la categoría de género. Una introducción teórico metodológico”. Isis internacional. Documento [en línea]. Recuperado de: Chile. www.isis.cl

De Barbieri plantea que en general existe una discusión y confusión respecto de la categoría de género. La primera confusión la ve en la teoría, donde género se entiende desde dos lugares distintos, desde dos grandes líneas: una se centra en el análisis del individuo, el género como atributo de individuos, donde la sociedad es solo la sumatoria de los individuos que la componen, entonces el género se define como aquella característica que clasifica a los individuos, como un atributo. Y la otra, concibe esta categoría como ordenador social, es decir, como una construcción colectiva e histórica, una dimensión social, por tanto el análisis desde esta mirada no son solo los individuos en concreto, sino las reglas, los valores, las representaciones, los comportamientos colectivo, etc.

Una segunda confusión, se relaciona con las categorías de análisis sociales que se utilizan en los ensayos teóricos, que son tomados de grandes teóricos como por ejemplo Weber, sin que se tome en cuenta el carácter que ocupa la categoría en el pensamiento del autor, como el concepto de patriarcado.

Un tercer problema, nos dice la autora, es que ciertas categorías sociológicas, como el poder y construcción social son transportadas sin especificación al lenguaje de otras disciplinas (psicología, antropología, etc.)

Otra limitación que ve es que los estudios de género solo se han reducido a estudiar a la mujer y se requieren investigaciones que den cuenta de la forma de como los varones construyen la reproducción, la sexualidad y la capacidad de trabajo en todas los ámbitos.

Entonces concluye que a pesar de todo el avance teórico respecto de la situación de la mujer y de los hombres en los años recientes, existe aún mucha confusión y tendrán que pasar muchos años más para que las teorías sobre género permitan ver con claridad.

También para Marta Lamas⁴⁰, Scott realiza un gran aporte en su cuestionamiento al esencialismo y la ahistoricidad, ya que “ella aboga (refiriéndose a Scott) por la utilización no esencialista de género en los estudios históricos feministas”. Agrega que otro aporte es que ordena y clarifica el debate y, vincula género con poder. Porque también para Lamas “la lógica del género es una lógica

⁴⁰ Marta Lamas. “Usos, dificultades y posibilidades de la categoría de género.” Documento [en línea]. Recuperado de: <http://www.udg.mx/aventana/libr1/lamas.html>

de poder, de dominación”, ya que la cultura marca a los seres humanos con el género y éste marca todos los ámbitos de la vida (social, político, religioso, etc.)

Esta lógica es, según Bourdieu⁴¹, la forma paradigmática de violencia simbólica, definida como aquella que se ejerce sobre un agente social con su complicidad y consentimiento. Se trata de una institución que ha estado inscrita por milenios en la objetividad de las estructuras sociales y en la subjetividad de las estructuras mentales.

Según Marta Lamas⁴² “el uso de la categoría género llevó al reconocimiento de una variedad de formas de interpretación, simbolización y organización de las diferencias sexuales en las relaciones sociales y perfiló una crítica a la existencia de una ciencia femenina”, y agrega, que en los años 90 se eludió esa primera distinción equiparando género con sexo.

Para ella el término género permite entender que no es la anatomía lo que posiciona a mujeres y hombres en ámbitos y jerarquías distintos, sino la simbolización que las sociedades hacen de ella, “cada cultura establece un conjunto de prácticas, ideas, discursos y representaciones sociales que atribuyen características especiales a hombres y a mujeres”.

Agrega que el uso erróneo del concepto género se ha asociado al estudio de las cosas relativas a las mujeres, sin embargo remarca que el género afecta tanto a hombres como mujeres. Por tanto “género se refiere a aquellas áreas- tanto estructurales como ideológica-que comprenden relaciones entre los sexos”⁴³, es decir, distingue las relaciones sociales que hay entre los sexos, por tanto permite comprender que no existe un mundo separado de las mujeres respecto de los hombres, que la información de uno es información del otro.

Para Lamas⁴⁴ el sexo se refiere a lo biológico y el género a una construcción social. Expone que existe una dificultad inicial para emplear el término género, ya que el término inglés gender – apunta directamente a los sexos, sea como accidente gramatical, sea como engendrar- no se corresponde con género en castellano- se refiere a la clase, especie o tipo a la que pertenecen las cosas, aun grupo taxonómico, a los artículos o mercancías que son objeto de comercio y a la tela-, explica que es mejor para no caer en confusiones evitar la concepción tradicional española cuando

⁴¹ Pierre Bourdieu. Op. cit.

⁴² Marta Lamas. “Usos, dificultades y posibilidades de la categoría de género.” Op. cit.

⁴³ Marta Lamas. “La perspectiva de género”. Op. cit.

⁴⁴ Marta Lamas. “La perspectiva de género”. Op. cit.

se refiere a género como el “género femenino” y sustituirlo por “sexo femenino” o simplemente mujeres, así se evita la confusión entre género como clasificación tradicional y el género como construcción simbólica de la diferencia sexual. Entonces, agrega que cuando se hable sobre problema de género hay que distinguir si se refiere a las mujeres (versión tradicional) o al conjunto de prácticas y representaciones sobre la feminidad.

Piensa que a pesar que la categoría género ha tenido varios usos, a través de la investigación y reflexión “el hilo conductor sigue siendo la desnaturalización de lo humano: mostrar que no es natural la subordinación femenina, como tampoco lo son la heterosexualidad y otras prácticas.”⁴⁵

Para la autora es importante comprender que “una perspectiva de género impacta a mujeres y hombres, y beneficia al conjunto de la sociedad, al levantar obstáculos y discriminaciones, al establecer condiciones más equitativas para la participación de la mitad de la sociedad y al relevar a los hombres de muchos supuestos de género que son también un peso y una injusticia.”⁴⁶

La concepción de Lamas nos permite ir más allá de la tradición androcéntrica occidental, que sesga la producción de conocimiento, generando y legitimando mecanismos de dominación, discriminación y exclusión.

Y finalmente, Judith Butler⁴⁷, filósofa, precursora de la denominada Teoría Queen, critica la idea esencialista de que las identidades de género son inmutables y cuestiona la idea que el sexo sea algo natural. Sugiere que “el sexo entendido como la base material o natural del género, como un concepto sociológico o cultural, es el efecto de una concepción que se da dentro de un sistema social ya marcado por la normativa del género. En otras palabras, que la idea del “sexo” como algo natural se ha configurado dentro de la lógica del binarismo del género”.

Para la autora mantener el término género al margen de la masculinidad y de feminidad es defender una perspectiva teórica en la cual se pueden rendir cuentas de cómo el binarismo masculino y femenino agota el campo semántico del género.

⁴⁵ Marta Lamas. “Usos, dificultades y posibilidades de la categoría de género.” Op. cit.

⁴⁶ Marta Lamas. “La perspectiva de género”. Op. cit.

⁴⁷ Estas ideas se encuentran en Sebastián Freire. “Judith Butler para principiantes.” Documento [en línea]. Recuperado de: www.pagina12.com.ar

Tiene una postura propositiva respecto de la categoría género, pues cree que hay que desconstruirla para repensarla más allá del binarismo y esto porque tal binarismo ha sido parte de un imaginario masculino que asume la heterosexualidad como lo verdadero, las presunciones sobre masculinidad y feminidad han sido construidas como heterosexuales. Entonces abre un camino para pensar en un tercer o cuarto género, en este sentido su objetivo es criticar el supuesto heterosexual del feminismo.

Resumiendo, podemos decir, que gracias a la lucha teórica y política que dieron principalmente las mujeres, se ha avanzado en varios frentes. Y una de las cosas importantes es que nace o se redescubre la categoría de “género” como herramienta de análisis social, lo que permitió, en una primera etapa, liberar a la mujer del determinismo biológico en el que la dominación masculina la había colocado, donde el orden natural que se les había impuesto cede a un orden socio-cultural.

También ayudó a no quedarse inmerso en análisis social desde el concepto de patriarcado, en este sentido género como instrumento analítico rompe y supera, de alguna manera, la visión androcéntrica.

Así se plantea una visión crítica a la construcción social que se ha establecido durante siglos entre mujeres y hombres basado en modelos culturales que instalan y respaldan la posición de marginación, discriminación y subordinación de las mujeres. Por tanto también cuestiona las relaciones de poder desde lo político hasta lo privado.

Si bien se reconoce que existen diferencias de roles y atributos para hombres y mujeres en las diferentes culturas y que las mujeres han ido ganando diferentes espacios, aún persiste en todas las culturas la discriminación a la mujer.

Otro aporte es que se abre un espacio para repensar el tema de la homosexualidad desde la categoría género, pero también hace referencia al concepto de heterogeneidad en el entendido que hay que tomar en cuenta la raza, la clase social, la étnia, nacionalidad, etc. Y “a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y

otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales”⁴⁸, lo que se denomina Identidad de género.

Finalmente el uso del concepto de género como categoría de análisis introduce una concepción más holística al reflexionar y teorizar sobre el conjunto de la humanidad, ya que no tiene que ver solo con cuestiones relativas a las mujeres, sino también con las construcciones sociales que se le han asignado a los hombres, por tanto, invita a construir y desconstruir las relaciones entre ambos.

2.2.-Género y división sexual del trabajo

A partir de lo expuesto y comprendiendo que el concepto de género nos permite entender que las diferencias y relaciones entre hombres y mujeres son producto de una construcción social, nos adentraremos en la problemática de la división sexual del trabajo para comprender como la mujer se ha ido incorporando a la esfera productiva, con todas las inequidades que ello ha implicado.

La División sexual del trabajo, según diversos enfoques, es la manera como las sociedades organizan y distribuyen las funciones de cada género, se le adjudican diferentes tareas a hombres y mujeres, y estas tareas son atribuidas de forma desigual, al menos en las sociedades no primitivas, donde aquellas asignadas a los hombres gozan de mayor valor.

En razón del género se le atribuye a la mujer el rol de madre-ama de casa y al hombre proveedor económico-jefe de hogar; aunque esto último ha ido cambiando en las últimas décadas con la incorporación de la mujer al mundo del trabajo y con los modelos de familia monoparentales donde existen muchas mujeres jefas de hogar al igual que en los sectores populares compuesta por la familia biparental. De todos modos la asignación de tareas que se le atribuye a cada sexo, marca pautas de conductas que nos llevan a la división sexual del trabajo, perpetuando un sistema discriminativo hacia las mujeres.

Entonces el concepto de división sexual del trabajo se refiere a una inserción desigual de hombres y mujeres en la división del trabajo, tanto en la esfera de la reproducción (ámbito doméstico) como en la de producción (ámbito laboral). Son varios los enfoques que explican tal fenómeno y que pasaremos a revisar brevemente.

⁴⁸ Principios de Yogyakarta. Documento [en línea].

Es un documento que contiene Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género. Recuperado de: http://www.yogyakartaprinciples.org/principles_sp.pdf

Según la Teoría Marxista, el eje central de las desigualdades de género, por tanto la división sexual del trabajo, lo constituyen las relaciones de clase, el sistema capitalista y las relaciones de producción, considerando que la división sexual del trabajo responde al capitalismo. Debido a éstas las mujeres se constituyen, en primer lugar, como parte del ejército de reserva del sistema capitalista y en donde solamente entran al juego del mercado en épocas de crisis como un elemento equilibrador. En segundo lugar, debido a la división sexual del trabajo se separa el trabajo productivo del reproductivo, condicionando a las mujeres a un trabajo no remunerado limitado a la esfera familiar, así se “garantiza el control social de las mujeres y los valores de uso necesariamente para la reproducción diaria de la fuerza de trabajo masculina (alimentación, vestimenta, etc.). En este sentido, el trabajo doméstico realizado por las mujeres cumple una función de abaratamiento de los costos de reproducción de la fuerza de trabajo.”⁴⁹

Engels en su famoso libro “Los orígenes de la familia, la propiedad privada y el Estado”, que se basa en escritos de Marx, explica alguna de las causas de la posición de inferioridad y de opresión en que se encontraban las mujeres.

Siguiendo el planteamiento de George Ritzer⁵⁰ los principales argumentos de la obra de Engels son:

La subordinación de las mujeres no es el resultado de su constitución biológica, presumiblemente inmutable, sino de un orden social que tiene claras raíces históricas, y que supuestamente debe cambiar. Argumento que las feministas de la década del 80 utilizaban para distinguir entre sexo y género, entre lo biológico y lo sociocultural.

El fundamento relacional de la subordinación de las mujeres reside en la familia (al menos en las sociedades occidentales), cuyas características son: patrilineal (propiedad y descendencia se transmite por línea masculina); se centra en la pareja y su prole; que es patriarcal dado que la autoridad se encarna en el cabeza de familia y es monógama, al menos en lo tocante a las mujeres. En esta concepción cuando la mujer carece de independencia económica, trabaja en la casa, pasa a ser propiedad del marido.

⁴⁹ Verónica Uribe-Echeverría B. “Inequidades de género en el mercado laboral: El rol de la división sexual del trabajo.” Op. cit.

⁵⁰ George Ritzer. “Teoría sociológica contemporánea.” Op. cit.

Los factores que destruyeron este tipo de sistema social, dando lugar a lo que Marx y Engels denominaron “la derrota histórico mundial del sexo femenino” son económicos, en especial la sustitución de la caza y la recolección por las economías de pastoreo, horticultura y agricultura. Con este cambio surgió la propiedad, los hombres se apropiaron de los recursos esenciales para la producción económica, su movilidad, su fuerza y su monopolio sobre ciertas herramientas les confirieron poder económico. Los hombres como poseedores de propiedad necesitaron de una mano de obra complaciente -esclavos, cautivos, mujeres casadas o niños- y también necesitaban herederos para preservar la propiedad. Así surgieron la primera familia, un amo y sus esclavos sirvientes, esposas-sirvientes, una unidad en la que el señor defendía fieramente su pretensión de acceso sexual único a sus mujeres para asegurarse la autenticidad de sus herederos.

Y desde entonces, la explotación del trabajo desarrolló estructuras de dominación más complejas, en particular relaciones de clases (...) la familia evolucionó junto con las transformaciones históricas de los sistema económicos y de propiedad hasta convertirse en una institución enmarcada y dependiente de ellos, que refleja las enormes injusticias de la economía política y dicta la subordinación de las mujeres.

Libro (el recién citado), que según Ritzer, se ha considerado en alguno de sus postulados como un escrito feminista, ya que ve el origen de la opresión como producto de un orden social y como una gran teoría sociológica para explicar la desigualdad entre los géneros.

Sin embargo, también se lo ha criticado desde algunas corrientes feministas como las radicales por no comprender en su totalidad la enorme complejidad de la opresión femenina. Para ellas “la división sexual del trabajo social y técnica se explica desde la lógica del patriarcado, criticando la reducción de los conflictos de género a la lucha de clases desde la óptica marxista. La lógica del patriarcado es para las mujeres previa y más importante que la del capital”. Concluyen que “los sistemas económicos no determinan directamente las relaciones de género...la subordinación de las mujeres precede al capitalismo y subsiste en el socialismo.”⁵¹

Por otra parte, el enfoque Estructuralista, que también tiene una vertiente marxista, centra el análisis de la problemática de la mujer en la división sexual del trabajo, es decir, en la separación del ámbito público del privado, consolidada junto con la industrialización y el capitalismo. Las

⁵¹ George Ritzer. “Teoría sociológica contemporánea.” Op. cit.

actividades de las mujeres se redujeron al ámbito familiar, la familia se redujo como familia nuclear, las tareas domésticas perdieron el componente comunitario que habían tenido anteriormente constituyéndose como un trabajo individual, aislado y poco valorado.

En las sociedades anteriores (agrícolas) la familia era la unidad básica de producción económica, donde la mujer cumplía una función económica tanto en la producción de bienes (vestidos, velas, medicamentos, etc.), cuidado de los enfermos, como también el papel de educadora y comunicadora de valores. El proceso de división del trabajo trajo la marginación de la mujer en ámbitos no domésticos⁵². De esta manera se perdió el espacio compartido en el que vivían las sociedades primitivas y surgió la distinción entre la esfera pública y privada como ordenador de las actividades sociales. De un modo similar como el que ocurrió en el tiempo de los griegos, donde se diferenciaba entre la *polis*, sede de la política y la actividad pública, y el *oikos* o el ámbito de lo doméstico.

En efecto, la vida social se polarizó en dos polos claramente diferentes: el de la vida privada (a la familia sólo se le asignaron tareas relacionadas con la reproducción humana) y el de las funciones públicas (la economía, la cultura y la política); el concepto de trabajo se restringió al trabajo productivo que recibe una retribución monetaria. Estas transformaciones sociales y familiares tuvieron grandes consecuencias para la división sexual del trabajo, lo que trajo consigo la profundización de la brecha de las esferas sociales, produciendo una radicalización de la división sexual del trabajo, donde el mundo público se hizo masculino y el mundo privado femenino: mujeres y hombres dejaron de compartir la vida social, económica y cultural.

En tanto Talcott Parsons⁵³, funcionalista estructural, afirmaba en su época que debe existir una división sexual del trabajo para que la familia funcione donde los varones adultos y las mujeres desempeñen papeles diferentes, así “para que la familia se mantenga unida en el sistema social, los hombres han de tener una orientación «instrumental», manifestar dotes de mando, ambición y capacidad de autocontrol. Las mujeres, cuya tarea es el funcionamiento interno de la familia y el cuidado de los hijos y marido deben ser «expresivas»; es decir, gentiles, enriquecedoras, amables y afectivamente abiertas. Si hombres y mujeres se sitúan en un plano de igualdad en lo tocante a

⁵² Cobarrubias, Paz y Franco, Rolando: “Chile Mujer y Sociedad”. Documento.

⁵³ George Ritzer. “Teoría sociológica contemporánea”. Segunda parte: “Teoría feminista contemporánea” por Patricia Madoo Lengermann y Hill Niebrugge-Brantley. Op. cit. Pág. 363.

su función y orientación, la competencia entre ellos y ellas destruirá la vida familiar y debilitará el papel vital de la familia para el mantenimiento de la estabilidad social.”

En efecto, Parsons apunta a la necesidad de que la mujer viva una situación de opresión al interior de la familia para que la sociedad pueda funcionar adecuadamente. Por ende no critica la división sexual del trabajo, sino más lo fundamenta como insustituible, y ve en la mujer una capacidad natural para encargarse del trabajo doméstico.

Bourdieu⁵⁴ hace una crítica a este constructo androcéntrico: “La precedencia masculina que se afirma en la definición legítima de la división del trabajo sexual y de la división sexual del trabajo (en ambos casos el hombre "es el ser superior" y la mujer "se somete") tiende a imponerse, a través del sistema de los esquemas constitutivos del habitus, en tanto matriz de todas las percepciones, los pensamientos y las acciones del conjunto de los miembros de la sociedad y en tanto fundamento indiscutido, porque se halla situado fuera de las tomas de conciencia y del examen, de una representación androcéntrica de la reproducción biológica y de la reproducción social. Lejos de que las necesidades de la reproducción biológica determinen la organización simbólica de la división sexual del trabajo y, por ende, de todo el orden natural y social, es una construcción arbitraria de lo biológico, y en particular del cuerpo, masculino y femenino, de sus usos y de sus funciones, en especial en la reproducción biológica, que da una base en apariencia natural a la visión masculina de la división del trabajo sexual y de la división sexual del trabajo y, por ende, a toda la visión masculina del mundo.”

Teorías más modernas, como la teoría de la oferta y la demanda explican que la incorporación de la mujer al trabajo se basa en los cambios en la oferta y la demanda. Del lado de la demanda los economistas señalan la mayor necesidad de mano de obra en las zonas de crecimiento económico que ha producido la organización capitalista

En la teoría del capital humano, los economistas neoclásicos han desarrollado una variante de las teorías básicas de la oferta y la demanda, más explícita en cuanto al significado de las divisiones de género, y está representada por Gary Becker (1981) en su ‘teoría económica de la familia’. Para este autor, el individuo que tenga la capacidad de ganancia más débil se especializará en la

⁵⁴ Pierre Bourdieu. “La dominación masculina”. Op. cit.

producción doméstica y el individuo que tenga capacidad de ganancia mayor, en la esfera profesional. Según este modelo de las ventajas comparativas, los esposos tenderían a especializarse a través del matrimonio porque ésta es la estrategia más eficaz. No obstante, diversos estudios han demostrado que la división del trabajo asalariado y el trabajo doméstico no parece derivar en las parejas casadas de esta lógica de las ventajas comparativas fundadas sobre el capital humano.⁵⁵ Cuando las mujeres se incorporan al mercado de trabajo, este modelo predice que lo harán a tiempo parcial y en trabajos cercanos a su casa, ya que las ganancias por cada hora trabajada o kilómetro recorrido son menores en el caso de los hombres.

Dicho todo esto, podemos señalar que la división sexual del trabajo es la forma como las sociedades han organizado las funciones de cada sexo y que ha variado en el tiempo, teniendo como base una inserción diferenciada en los espacios de producción y reproducción. De esta forma entonces se han construido dos tipos de actividades en nuestras sociedades: el trabajo productivo, que se asocia mayoritariamente al varón y al mundo público, con retribución de dinero y poder; y el trabajo doméstico y de crianza de los hijos, que mayoritariamente, al menos en las sociedades más modernas, se asocia a las mujeres, sin valor en dinero ni poder, y esto último porque “el sistema capitalista se nutre del trabajo doméstico para su mantenimiento. Sin este tipo de trabajo, el salario de subsistencia en el mercado laboral debería ser mayor.”⁵⁶ En efecto, la división sexual del trabajo alimenta a la división social del trabajo, la explotación doméstica de la mujer permite incrementar la explotación de los trabajadores.

Así, los sistemas socio-culturales han fomentado la participación masculina en la esfera pública y la femenina en la esfera privada. Los estereotipos sociales asignados a hombres y mujeres han perpetuado esta desigualdad de género y están arraigados en la costumbre y tradiciones que se han mantenido durante mucho tiempo, colocando a la mujer en un papel de inferioridad, justificando y encubriendo situaciones de discriminación socio-cultural, pero esto ha ido cambiando, no con la rapidez que se quisiera, y se ha aceptado, al menos, que la mujer pueda incorporarse a la esfera productiva. No obstante, pareciera que las mujeres tienen la misma libertad que los hombres para

⁵⁵ Las Relaciones de pareja y los cambios en el mercado de trabajo: el punto de vista de los hombres”. Revista de la Academia N°6, Universidad de Humanismo Cristiano, Santiago de Chile

⁵⁶ Clara Bastardes Tort y Laia Franco Ortiz. Comisión de género de la FCONGD “Estudio-Diagnóstico: la perspectiva de género en el trabajo de las ONGD catalanas” Federación Catalana d’ONG per al Desenvolupament, 2006

trabajar fuera de la casa, mientras que los hombres siguen estando exentos de trabajar en ella, según lo expresa Catharine A. MacKinnon.⁵⁷

En efecto, “la verdadera liberación de la mujer de la familia, que todavía hoy la aísla, mortifica y paraliza, tendrá lugar cuando hombres y mujeres vivan en pie de igualdad dentro de ella. Naturalmente, esto no significa desatender la creación de infraestructuras capaces de aligerar la carga de las tareas domésticas. Pero es crucial cambiar radicalmente la visión que tiene el hombre del espacio, e inducirlo a mirar hacia dentro, a familiarizarse con el valor de los detalles concretos de la vida cotidiana. Este es el único modo de instaurar una igualdad efectiva, porque permitirá al hombre descubrir los elementos femeninos dentro de sí y lo ayudará a superar su temor a ellos (Seidler, 1989; 1991). La participación de las mujeres en actividades extradomésticas cobrará entonces ese sentido liberador pronosticado por Engels.”⁵⁸

Pues bien el concepto tradicional de división sexual del trabajo ha ido cambiando debido a la mayor integración de la mujer al ámbito laboral, pero sin embargo, aún se mantienen dos esferas claramente diferenciadas por sexo, donde la mujer es la principal encargada del ámbito doméstico y el hombre es el principal proveedor, y además existen nuevos modos de discriminación para la mujer que se dan al interior de la esfera productiva, causando diversas inequidades de género que se reflejan, entre otras cosas, en la brecha salarial que tienen las mujeres respecto de los hombres y en el tipo de ocupación que realizan⁵⁹, trayendo consigo condiciones de precariedad para la mujer.

Entonces, la división sexual del trabajo, desde una mirada de género, no solo tiene que ver con situaciones tangibles de segregación, discriminación y recarga laboral sino que también con la existencia de una estructura ideológica penetrada por valores y normas con respecto al género, donde se estereotipan los trabajos productivos y reproductivos de hombres y mujeres construidos socialmente.

Así como nos recuerda Lamas⁶⁰ “todos los aspectos de la situación laboral de las mujeres están interrelacionados: la segregación ocupacional, la discriminación salarial, el hostigamiento sexual,

⁵⁷ Catharine A. MacKinnon *Hacia Una Teoría feminista del Estado*. Ediciones Cátedra, Universidad de Valencia, Instituto de la Mujer, 1989, Pág. 35

⁵⁸ Género, espacio y poder, Para una crítica de las ciencias sociales, Ediciones Cátedra, Universidad de Valencia, Instituto de la Mujer, 2002, Mino Vianello y Elena Caramazza, Pag. 119

⁵⁹ Para profundizar sobre este tema ver estudio de Naciones Unidas. “Realidades y mitos del trabajo femenino urbano en América Latina. Serie mujer y desarrollo. Año 1997, Santiago de Chile.

⁶⁰ Marta Lamas. “La perspectiva de género”. Op. cit.

las sobrecarga por la exigencias de las necesidades familiares –sólo a ellas- y por la ausencia de apoyos sociales, no sólo para ellas.”

2.3.-Otros conceptos orientadores

Modernidad y sujeto:

La modernidad se define por el hecho de que da fundamentos no sociales a los hechos sociales, impone la sumisión de la sociedad a principios o valores que, en sí mismos, no son sociales⁶¹. El primer principio es la creencia en la razón y en la acción racional. La razón no está basada en la defensa de los intereses colectivos o individuales, sino en sí misma y en un concepto de verdad que no se aprehende en términos económicos o políticos. La razón es un fundamento no social de la vida social. El segundo principio fundador de la modernidad es el reconocimiento de los derechos del individuo, es decir, la afirmación de un universalismo que da a todos los individuos los mismos derechos, cualesquiera sean sus atributos económicos, sociales o políticos.

Estos dos principios conjuntos definen bien la modernidad, puesto que rechazan todo orden social que no sea creado por sus propias fuerzas. Además, no se reducen a la unidad y se pueden poner en competencia uno con otro. La acción racional no es siempre conforme a los derechos individuales, y éstos se ejercen no menos frecuentemente contra el pensamiento racional.

La modernidad ha sido impulsada durante mucho tiempo por la idea de sociedad; hoy sólo puede desarrollarse desembarazándose de ella, combatiéndola incluso, y apoderándose del sujeto, que es cada vez más directamente opuesto a la idea de sociedad. Esto, debido a que la sociología crítica ha descubierto, con razón, en el funcionamiento de las sociedades más dominación que racionalidad, más deberes que derechos, se nos ha hecho cada vez más difícil creer que es integrándose en la sociedad, en sus normas y sus leyes, como el ser humano se convierte en un individuo libre y responsable.

El movimiento de liberación por el que los dominados, rechazando su sumisión, se dan una subjetividad, afirmándose como seres de derecho que rechazan la injusticia, la desigualdad y la

⁶¹ Touraine, Alain. Un nuevo paradigma para comprender el mundo de hoy. Editorial Paidós. Argentina, 2006.

humillación, es una forma de resistencia que implica una afirmación de uno mismo, no sólo como actor social sino como sujeto personal.

Pero es solamente iluminando las diferentes figuras del sujeto y las formas de la subjetivación como se puede lograr un conocimiento justo de las relaciones sociales.

Actualmente, cuando el modelo neoliberal triunfa en todas partes, se ve, en efecto, cómo prospera una ideología según la cual el mercado debería ser dueño de todo. Pero se forma también una figura nueva del sujeto, que se define, más que la precedente, en términos de conciencia y de proyecto.

El sujeto individual, libre y responsable, que preconiza Touraine en este nuevo paradigma, que constituye, adhiere, a un movimiento es especialmente apto para analizar la acción y desarrollo de las mujeres, definidas socialmente y autodefinidas como “un ser para otros”, en el cumplimiento de sus roles madre, esposa y dueña de casa.

La pobreza ⁶² como resultado de relaciones de poder que afectan de manera diferenciada a hombres y mujeres, han llevado a ratificar la multidimensionalidad del fenómeno, las virtudes y limitaciones de las formas tradicionales de medirla, llamando la atención sobre dimensiones específicas que explican las desventajas de las mujeres: la invisibilidad del trabajo doméstico no remunerado, la pobreza de tiempo asociada a éste; la discriminación laboral y salarial contra las mujeres; la relevancia de los estudios sobre la familia desde una perspectiva de género y los desafíos para las políticas públicas. Para evitar sesgos discriminatorios se plantea que es necesario desarrollar la autonomía económica de las mujeres y fomentar la conciliación de la vida privada con la doméstica.

El interés hacia el análisis del fenómeno de la pobreza desde una perspectiva de género tiene su origen en el movimiento internacional de mujeres y se basa en la necesidad de reconocer que la pobreza afecta a hombres y mujeres de manera diferente. Se trata de identificar los factores de género que inciden en la mayor o menor disposición de las personas a experimentar la pobreza, y en las características diferenciadas que ella puede adquirir al tratarse de hombres o mujeres.

⁶²Clara Fassler. “Género, familia y políticas sociales, modelos para armar”, Ediciones TRILCE, 1997, Montevideo, Uruguay.

Además, la perspectiva de género enriquece la conceptualización de la pobreza al ir más allá de su descripción y hacer hincapié en sus causas, entendiendo el fenómeno como un proceso y dándole, de ese modo, una perspectiva más dinámica. Por otra parte, la perspectiva de género contribuye al diseño de políticas que permiten orientar las medidas a las situaciones de pobreza más graves y a los más vulnerables.

Participación laboral femenina

Interesa analizar la categoría de división sexual del trabajo que se vinculan al mundo de la familia y a la esfera pública del mercado de empleo.

La diferenciación de poder en la sociedad se expresa tanto en diferencias de disponibilidad entre dominantes y dominados, como en la estructura simbólica de la misma. Las diferencias respecto a lo disponible suelen expresarse a partir de lo económico y lo político. La asimilación de la mujer con lo reproductivo y privado, mientras el hombre quedaba situado en lo público y productivo, son ejemplos de estas diferencias de posicionamiento que encuentran en el ámbito económico su manifestación más explícita, que se expresa hoy en una inserción en condiciones de precariedad de la mujer en la población que desarrolla actividades económicas.

La inserción de la mujer al mercado laboral, y por consiguiente, al ámbito público está cambiando radicalmente las construcciones e interpretaciones de mundo en hombres y mujeres, Sin embargo, algunas situaciones propias de la modernidad siguen estando vigentes actualmente.

Política pública⁶³

En esta dimensión el Estado es entendido como fuente de actividad social, como organizador de tareas, como gestor de iniciativas, en suma, como sujeto de políticas que se miden en función de resultados. Esto lleva a considerar los tipos de políticas públicas como objeto teórico. Los tipos de actividad que el Estado desarrolla en la sociedad, pueden corresponder o pueden situarse en distintos niveles. Uno de esos niveles abarca aquellas políticas que tienen por objeto corregir o intentar corregir ex post las distribuciones de bienes, servicios y oportunidades que son las resultantes de las estructuras económicas y sociales. En este sentido, el papel del Estado se refiere a las políticas y programas de bienestar típicamente desarrollados bajo la responsabilidad de

⁶³ Raúl Atria Benaprés. La discusión actual en la sociología del Estado. Un relevamiento de temas centrales.

organismos de servicios públicos como vivienda, educación, seguridad social, salud pública, etc. Estas actividades tienen un sentido claramente compensatorio, destinado genéricamente a corregir los perfiles finales que adquiere la distribución del ingreso real de los grupos y de las personas. En otras ocasiones el Estado además busca afectar antes las distribuciones sociales y económicas, tratando de apuntar a las causas que originan el hecho de que ciertos grupos, una vez que opera la estructura social y económica, resultan desfavorecidos por el modo en que la sociedad distribuye concretamente algunos bienes y servicios. Lo que aquí el Estado trata de hacer es alterar el cuadro de las oportunidades, o sea moverse al nivel en que ya no solamente corrige ex post sino que trata de afectar ex ante las condiciones en que va a operar el proceso económico y social.

Es en la concepción de libertad⁶⁴ como independencia (igualdad de consideración) que el Estado puede y debe actuar de modo tal que no solo no viole el derecho a la igualdad y a la libertad de las personas, sino que las haga más libre y más igual, mejorando a los desfavorecidos.

Siendo la igualdad un derecho, se impone al Estado el deber de actuar, debe tener potestades para intervenir en actividades privadas para promover la igualdad.

En relación a la agenda pública referida a las mujeres existe consenso en la región sobre el deber del Estado de promover políticas de equidad de género y metas ligadas a la igualdad de oportunidades.⁶⁵

Vivimos en un mundo en que las tres dimensiones que conforman la definición clásica de familia (la sexualidad, la procreación y la convivencia) han sufrido enormes transformaciones y han evolucionado en direcciones diversas. También hay transformaciones paralelas en la división del trabajo basadas en criterios de género. Las divergencias en estas trayectorias llevan a una creciente heterogeneidad social. El estado y las políticas públicas debieran intervenir para crear las condiciones que permitan el ejercicio de los vínculos afectivos y debieran intervenir en asegurar la plena vigencia de los derechos humanos de mujeres y hombres de distintas edades y condiciones sociales.⁶⁶

⁶⁴ Ronald Dworkin, Estudios en su Homenaje, Revista de Ciencias Sociales, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad de Valparaíso.

⁶⁵ Clara Fassler. Género, familia y políticas sociales, modelos para armar. Ediciones TRILCE, 1997, Montevideo, Uruguay

⁶⁶ Ibíd. Pág. 30.

El gran cambio en las últimas décadas reside en el aumento de la tasa de participación femenina en la fuerza de trabajo, lo que conlleva que el modelo clásico de restructuración de la familia y el hogar comienza a verse amenazado. Ahora bien, el ingreso de las mujeres al ámbito laboral no implica una restructuración del hogar, las mujeres amas de casa y madres ven sobrecargadas sus labores y se impone la ayuda de otras mujeres del núcleo familiar (abuelas, hijas adolescentes, etc.) La existencia de guarderías y formas colectivas del cuidado de niños pueden aliviar parcialmente la carga de trabajo materna, pero no han redefinido las responsabilidades.

El hecho de convertirse en madres a temprana edad implica una mayor vulnerabilidad de las mujeres y sus hijos. Muchas veces los proyectos educativos personales tienen que interrumpirse. Pero además estas mujeres tienen más probabilidades de tener una fecundidad más alta, de ser jefas de hogar a cargo de sus hijos, de encontrarse en situaciones de precariedad e incertidumbre.

La familia es una institución formadora de futuras generaciones. En ese sentido es una instancia mediadora entre la estructura social en un momento histórico dado y su futuro. Sin intervenciones externas tiende a transmitir y reforzar patrones de desigualdad existentes; su accionar en términos más equitativos requiere una acción afirmativa por parte del Estado.

Habitualmente el nivel de bienestar de la población es analizado a través del mercado y del Estado. A través del mercado se asignan recursos a las personas según su poder adquisitivo. A través del Estado la asignación de recursos a las personas depende de objetivos nacionales (integración social, justicia social, gobernabilidad, ciudadanía), obviando las leyes del mercado posibilitan una redistribución del ingreso. Este es el campo propio de las políticas sociales.⁶⁷

Al desconocer el trabajo doméstico y el cuidado como elementos esenciales en la generación de bienestar, las políticas sociales no incorporan en su diseño e implementación servicios que contribuyan al desempeño de estas tareas, como guarderías, por ejemplo, ni contemplan la flexibilización de los regímenes de trabajo que faciliten cubrir estas necesidades. En este sentido se considera que la acción política debiera:

- 1.- hacer visible lo que hasta ahora es invisible. Reconocimiento público del cuidado como una función social.

⁶⁷ Clara Fassler. Género, familia y políticas sociales, modelos para armar. Op. cit., pág. 46.

- 2.- promover una distribución más equitativa del trabajo y del cuidado intrafamiliar entre hombres y mujeres.
- 3.- propender a una mayor flexibilización de horarios y licencias de hombres y mujeres para poder hacer frente a las responsabilidades familiares.
- 4.- Valorizar social y económicamente el trabajo de cuidado.
- 5.-. Incorporar en las políticas sociales servicios de cuidado de amplia cobertura
- 6.-etc.

El derecho

Es un hecho conocido en la mayoría de los países occidentales con sistema de legislación escrita el incremento enorme de las leyes. Sin embargo, se aprecia un alejamiento del derecho de la realidad social. Es necesario transformar al derecho en un instrumento que ayude a transformaciones sociales rectificadoras al bien colectivo.

El Derecho busca la coordinación objetiva de las acciones posibles entre varios sujetos conforme a un principio ético (Del Vecchio), o procura la solución de conflictos a base de reglas generales, o da a conocer al ciudadano lo que puede y lo que no puede hacer, o trata de poner coto al poder arbitrario, eliminando la sujeción y estableciendo la igualdad (Bodenheimer), o intenta armonizar al individuo con el Estado, o monopoliza y reglamenta la fuerza en su calidad de orden de coacción (Kelsen), o está encargado de determinar los deberes y los derechos de los individuos, o coloca fronteras para evitar choques entre los hombres, o es un instrumento para realizar prácticamente la justicia en la vida social (Villoro), o cumple una delimitación de competencias para órganos del Estado e individuos (Jéze), o está al servicio de las clases dominantes para someter a los explotados, etc. ⁶⁸

El principio de igualdad de derechos entre todas las personas, constituye la idea central de los derechos humanos, constituyéndose como un principio prioritario la no discriminación.

⁶⁸ Eduardo Novoa Monreal, El Derecho como obstáculo al cambio social, Siglo XXI Editores.

Respecto a la maternidad el derecho internacional de los derechos humanos tiene una preocupación especial. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en múltiples disposiciones manifiesta su intención de proteger a la mujer embarazada, evitando que la maternidad constituya una causa de discriminación arbitraria.

La discusión sobre la desigualdad constituye un eje central de la democracia, al ser el principio de la igualdad uno de los elementos sustanciales del concepto de modernidad. De tal manera que la instalación de la democracia en nuestro país instala el tema de la desigualdad como un eje central de la acción del Gobierno. En tal sentido el estado chileno adhiere a los principios de la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer-

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer tiene su origen en los objetivos de las Naciones Unidas: reafirmar la fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres. La Convención concreta el concepto de igualdad a lo largo de todo su articulado y establece las directrices que deben asumir los Estados parte para propender a la igualdad entre hombres y mujeres.

En su preámbulo la Convención reconoce explícitamente que "las mujeres siguen siendo objeto de importantes discriminaciones" y subraya que esa discriminación viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana". Según el artículo 1, por discriminación contra la mujer "toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera". La Convención afirma positivamente el principio de igualdad al pedir a los Estados Partes que tomen "todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre."

En el articulado de la Convención se especifican las acciones a seguir en pro de la igualdad.

Aparte de las cuestiones de derechos civiles, la Convención también dedica suma atención a una preocupación de importancia vital para la mujer, a saber, el derecho de procreación. En el

preámbulo se dicta la pauta al afirmarse que "el papel de la mujer en la procreación no debe ser causa de discriminación". Así, el artículo 5 habla de "una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y desarrollo de sus hijos".

Sobre la aplicación de esta Convención el Comité para la Eliminación de la discriminación contra la mujer, ha efectuado con fecha 12 de noviembre de 2012 Observaciones Finales sobre los informes periódicos quinto y sexto de Chile, manifestando que son motivos de preocupación y recomendación la necesidad que el Estado de Chile aplique de manera sistemática y continua las disposiciones de la Convención y observa en particular, a via ejemplar lo siguiente:

- 1.- La necesidad de adoptar una definición jurídica general de todas las formas de discriminación contra la mujer que abarque tanto la discriminación directa como la indirecta, y establezca en su Constitución y/o legislación el principio de igualdad entre la mujer y el hombre;
- 2.- Mejorar la coordinación entre el Congreso Nacional y la sociedad civil e incluya a todas las mujeres desfavorecidas en la preparación y aplicación de las políticas y los programas públicos.
- 3.- Reparar el hecho que el Parlamento se ha negado a incluir la acción afirmativa en la nueva legislación contra la discriminación, lo que priva al Estado de Chile de medios para acelerar el logro de la igualdad sustantiva entre la mujer y el hombre en todos los ámbitos de la Convención.
- 4.-Hacer un mayor esfuerzo para prestar asistencia a las mujeres y a los hombres a los efectos de lograr un equilibrio entre sus responsabilidades familiares y laborales.
- 5.- Adoptar medidas especiales a fin de acelerar la participación plena e igual de la mujer en la vida pública y política.
- 6.- Intensificar esfuerzos para que las estudiantes embarazadas permanezcan en la escuela durante el embarazo y regresen a ella después del parto.

Nuestra institucionalidad en materia de iniciativas legales

En nuestro país, de acuerdo a la Constitución Política vigente, la actividad legislativa no es de exclusivo resorte del Congreso Nacional, en ésta tiene una participación preponderante el Presidente de la República, dado el sistema presidencialista existente.

En efecto, conforme la Carta Fundamental el Presidente de la República concurre a la formación de las leyes, le corresponde además sancionarlas y promulgarlas; puede obtener delegación de facultades legislativas dadas por el Congreso Nacional para dictar decretos con fuerza de ley; tiene iniciativa exclusiva de ley en determinadas materias, fundamentalmente en materias financieras y presupuestarias, como por ejemplo crear nuevos servicios y cargos, y la iniciativa de la Ley de Presupuesto Nacional anual, circunstancia esta última que significa gozar de una enorme exclusividad en materia de iniciativas de ley, dado que gran parte de estas llevan asociados costos financieros y creación de nuevas instituciones y cargos. Asimismo el Presidente de la República puede vetar un proyecto de ley y puede solicitar dar urgencia en la tramitación de un proyecto de ley.

Por su parte, el Congreso Nacional se compone de dos ramas: la Cámara de Diputados y el Senado. Ambas concurren a la formación de las leyes en conformidad a esta Constitución.

La Constitución Política en el artículo 63 determina las materias que pueden ser objeto de una ley, estas son: 1) Las que en virtud de la Constitución deben ser objeto de leyes orgánicas constitucionales; 2) Las que la Constitución exija que sean reguladas por una ley; 3) Las que son objeto de codificación, sea civil, comercial, procesal, penal u otra; 4) Las materias básicas relativas al régimen jurídico laboral, sindical, previsional y de seguridad social; 5) Las que regulen honores públicos a los grandes servidores; 6) Las que modifiquen la forma o características de los emblemas nacionales; 7) Las que autoricen al Estado, a sus organismos y a las municipalidades, para contratar empréstitos; 8) Las que autoricen la celebración de cualquier clase de operaciones que puedan comprometer en forma directa o indirecta el crédito o la responsabilidad financiera del Estado, sus organismos y de las municipalidades; 9) Las que fijen las normas con arreglo a las cuales las empresas del Estado y aquellas en que éste tenga participación puedan contratar empréstitos, los que en ningún caso, podrán efectuarse con el Estado, sus organismos o empresas; 10) Las que fijen

las normas sobre enajenación de bienes del Estado o de las municipalidades y sobre su arrendamiento o concesión; 11) Las que establezcan o modifiquen la división política y administrativa del país; 12) Las que señalen el valor, tipo y denominación de las monedas y el sistema de pesos y medidas; 13) Las que fijen las fuerzas de aire, mar y tierra que han de mantenerse en pie en tiempo de paz o de guerra, y las normas para permitir la entrada de tropas extranjeras en el territorio de la República, como, asimismo, la salida de tropas nacionales fuera de él; 14) Las demás que la Constitución señale como leyes de iniciativa exclusiva del Presidente de la República; 15) Las que autoricen la declaración de guerra, a propuesta del Presidente de la República; 16) Las que concedan indultos generales y amnistías y las que fijen las normas generales con arreglo a las cuales debe ejercerse la facultad del Presidente de la República para conceder indultos particulares y pensiones de gracia; 17) Las que señalen la ciudad en que debe residir el Presidente de la República, celebrar sus sesiones el Congreso Nacional y funcionar la Corte Suprema y el Tribunal Constitucional; 18) Las que fijen las bases de los procedimientos que rigen los actos de la administración pública; 19) Las que regulen el funcionamiento de loterías, hipódromos y apuestas en general, y 20) Toda otra norma de carácter general y obligatoria que estatuya las bases esenciales de un ordenamiento jurídico.

Asimismo, la actividad parlamentaria se encuentra regulada por la Ley 18.918, Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, que regula la tramitación interna de los proyectos de ley y de reforma constitucional; la aprobación o rechazo de los tratados internacionales; la calificación de las urgencias; las observaciones o vetos del Presidente de la República; las acusaciones que formule la Cámara de Diputados y su conocimiento por el Senado.

Según el cuerpo legal antes mencionado todo proyecto deberá presentarse en la Cámara donde pueda tener origen con arreglo a la Constitución Política y, en el caso de las mociones, en la corporación a la que pertenezca su autor. Deberá darse cuenta en sesión de sala de la respectiva Cámara de todo proyecto, en forma previa a su estudio por cualquier órgano de la corporación. En ningún caso se dará cuenta de mociones que se refieran a materias que, de acuerdo con la Constitución Política, deben tener origen en la otra Cámara o iniciarse exclusivamente por mensaje del Presidente de la República. Los fundamentos de los proyectos deberán acompañarse en el mismo documento en que se presenten, conjuntamente con los antecedentes que expliquen los gastos que pudiere importar la aplicación de sus normas, la fuente de los recursos que la iniciativa

demande y la estimación de su posible monto. La declaración de inadmisibilidad de un proyecto de ley o de reforma constitucional que vulnere lo dispuesto en el inciso primero del artículo 65 de la Constitución Política o de la solicitud que formule el Presidente de la República de conformidad a lo establecido en su artículo 68, será efectuada por el Presidente de la Cámara de origen. No obstante, la Sala de dicha Cámara podrá reconsiderar esa declaración.

El Senado y la Cámara de Diputados establecerán en sus respectivos reglamentos las comisiones permanentes que consideren necesarias para informar los proyectos sometidos a su consideración.

2.4.-Problematización teórica del problema de estudio

Se trata de avanzar en la elaboración de una masa crítica de construcción teórica con base empírica que permita demostrar la incidencia del Género en la actividad parlamentaria de nuestro país y en particular en esta investigación en la situación de la incorporación de las mujeres al trabajo.

La perspectiva de género como categoría de análisis ayuda a tener una comprensión crítica de la sociedad y permite desconstruir la lógica de dominación que por siglos han estado sometidas las mujeres. El género es una construcción social que nos permite comprender las distintas dimensiones de la desigualdad existentes en la sociedad, es un concepto relacional que involucra tanto a hombres como mujeres.

También la perspectiva de género nos sirve para entender el rol de Estado como fuente de actividad social y como generador de políticas públicas que apunten a la equidad de género. Es el caso de Chile con la política pública de salas cunas y jardines infantiles, que entre otras cosas, se instala como un instrumento de cambio para favorecer el ingreso de la mujer al mercado laboral.

Capítulo III

Metodología

3.1.-Tipo de estudio

En la presente investigación se optó por un estudio de tipo exploratorio y descriptivo. Se definió como exploratorio porque si bien la mayoría de las investigaciones existentes, según Balance Preliminar del fondo de género CONICYT Chile⁶⁹, tratan de ahondar en el conocimiento de la realidad de las mujeres, ya sea en cuanto a sus formas de inserción laboral, construcción de identidad, procesos de cambio en sus roles sexuales, se ha dejado de lado la dimensión propositiva, la construcción de metodología, de modelos de intervención que permitan superar la situación de desventaja social en que se mueven las mujeres en diversos ámbitos.

Se considera que el presente estudio al estar vinculado de manera directa a la actividad de los parlamentarios en cuanto impulsores de cambios sociales en materia de género y de generación de nuevas políticas públicas, puede aportar con antecedentes tendientes a generar cambios en las relaciones de género.

En este sentido, se considera sustancial en esta investigación no perder de vista como eje central el que “los hallazgos empíricos sirvan para el diseño de políticas que permitan transformar las relaciones de género. El desafío es rescatar la dimensión política con que surgieron los Estudios de la Mujer en los 70, estrechamente vinculados al feminismo”⁷⁰

Los estudios exploratorios se realizan cuando el objetivo es examinar un tema de investigación poco estudiado, del cual se tienen muchas dudas o no se ha abordado antes, cual es el caso en análisis.

Se cree que la investigación puede contribuir a generar algunas hipótesis para estudios posteriores. “Los estudios exploratorios se efectúan, normalmente, cuando el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado o que no ha sido abordado antes.”⁷¹

⁶⁹ Loreto Rebolledo y Carla Donoso. “Balance Preliminar del fondo de género CONICYT Chile.

⁷⁰ Sonia Montecino, “Género y Epistemología. Mujeres y disciplinas”, Op. cit., pág. 206

⁷¹ Roberto Hernández Sampieri y otros. “Metodología de la investigación”. McGraw-Hill México 1991.

Y es descriptivo porque se busca describir como se presenta el fenómeno de la perspectiva de género y la inserción laboral de las mujeres en la actividad de nuestros parlamentarios, a través de una muestra de 62 mociones⁷² parlamentarias y 7 mensajes presidenciales. “En un estudio descriptivo se selecciona una serie de cuestiones y se mide cada una de ellas independientemente, para así describir lo que se investiga”⁷³.

3.2.-Diseño de la investigación

3.3.1.-Universo

El universo corresponde a un total de 704 iniciativas legales presentadas en la última década (desde el 7 de junio de 2005 hasta el 16 de junio de 2015) por parlamentarios y presidente.

3.3.2.-Muestra

La muestra está constituida por 69 iniciativas de ley, que comprenden el periodo del 17 de enero del 2006 al 20 de mayo del 2015. De estas 62 son iniciativas de los parlamentarios denominadas “Mociones” y 7 iniciativas del Presidente de la República, denominadas “Mensajes”. El año 2005 no se encuentran iniciativas legales de la materia en estudio.

Se profundizó en iniciativas vinculadas expresamente al tema de género, y en particular a aquellas referidas a la incorporación de las mujeres al trabajo y conciliación familia y trabajo. La definición de las iniciativas a incorporar en la investigación se efectúa con una revisión del contenido de cada uno de los proyectos de ley presentados en el período de análisis, dejando fuera del análisis aquellas vinculadas a violencia intrafamiliar, normas penales, normas civiles sobre familia y matrimonio, infancia y adultos mayores, por exceder el objetivo de esta investigación y porque dada su extensión no es posible considerar dentro de los plazos de desarrollo de esta tesis. No obstante lo anterior, se mantienen dentro de la muestra aquellas iniciativas que expresamente se refieren a la perspectiva de género.

⁷² Moción: Es una iniciativa de ley presentada por hasta 10 diputados o hasta 5 senadores. Recuperado en: <https://www.camara.cl/glosario.aspx>

⁷³ Roberto Hernández Sampieri y otros. Op. cit.,

3.3.-Técnica para la producción y análisis de información

A partir de la información disponible en el sitio web del Senado de Chile, se construye una base de datos Excel con información de todos los proyectos de ley presentados desde el mes de junio de 2005 hasta el mes de junio de 2015. Se incluye información sobre N° de Boletín, fecha de ingreso, título del proyecto de ley y estado de tramitación. Se obtiene un total de 6.183 iniciativas legales, que comprende proyectos de ley iniciados por mociones parlamentarias y por Mensajes del Presidente de la República.

Luego, se filtran los proyectos de ley, eliminando del listado aquellos que no tienen ninguna relación con el tema de investigación esto es género, e incorporación de las mujeres al mercado de trabajo, quedando con un universo de 704 proyectos de ley, que incluyen tanto mociones parlamentarias como mensajes del Presidente de la República.

Finalmente, y en base al análisis en profundidad de cada una de las iniciativas y de la pertinencia del tema a investigar se circunscribe la planilla a 69 proyectos de ley. De los cuales 62 son Mociones y 7 Mensajes. Del listado anterior correspondiente a 704 proyectos de ley, se dejan fuera del análisis esencialmente reformas legales a normas penales, matrimonio, familia, violencia intrafamiliar, niños y adultos mayores y otros cuya base no se fundamenta esencialmente en el tema género y trabajo, sino que tienen un efecto colateral o incidental sobre éste.

A partir de este último listado se construye una tabla que considera el número del boletín, fecha de ingreso del mismo, estado de tramitación, autor, partido político, género del autor, contenido esencial de la iniciativa legal. Con esta última tabla se construye un reporte final, que se divide en Mociones y Mensajes. Las mociones se trabajan cuantitativamente a nivel porcentual y también descriptivo, y en el caso de los mensajes, solo se realiza un análisis descriptivo.

Capítulo IV

Presentación y análisis de datos

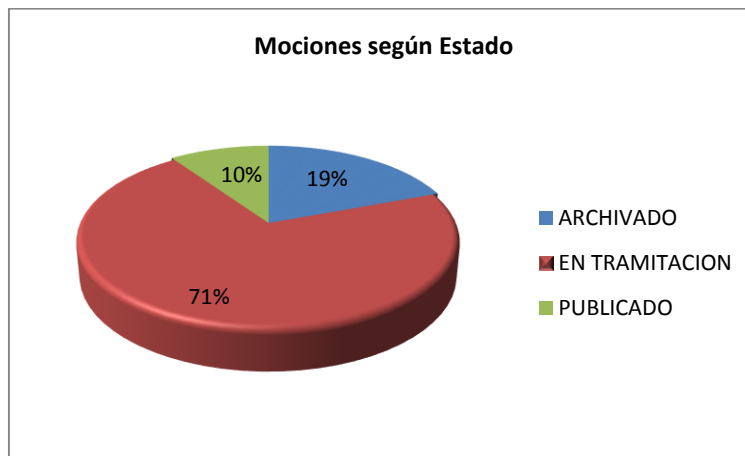
El presente apartado está dividido en dos partes, en la primera se exponen los datos y descripción de las mociones parlamentarias y en la segunda los mensajes presidenciales.

Parte I. Mociones parlamentarias

4.1. –Mociones parlamentarias estudiadas según Estado en que se encuentran

A continuación se presentan las Mociones parlamentarias (62) entre los años 2006 y 2015, según el estado en que se encuentran, publicadas, archivadas o en tramitación.

Gráfico N°2



Como se observa en el gráfico, de un total de 62 mociones presentadas entre los años 2006-2015, un 71% se encuentran en tramitación (44), elevado porcentaje, un 19% archivada (12) y un 10 % publicada (6).

Si se desagrega por año el Estado de las mociones, de un total de 62, nos encontramos en el año 2006 con 4 presentadas, de las cuales 2 se encuentran en tramitación, 1 publicada y 1 archivada.

En el año 2007, de un total de 6 mociones, 3 están archivadas, 1 en tramitación y 2 publicadas. Al año 2008, de un total de 9 mociones, 6 están archivadas, 2 en tramitación y 1 publicada. En el año 2009 se presentaron 2 mociones, 1 en tramitación y otra publicada. Al año 2010 se presentaron 10 mociones, 1 archivada y 9 en tramitación. En el 2011 se presentaron 4, de las cuales 3 están en tramitación y 1 publicada. El año 2012 se presentaron 6 que en su totalidad están en tramitación. El 2013 de 4 mociones presentadas, 1 está archivada y 3 en tramitación. Finalmente en el año 2014 se presentaron 12 mociones y 5 en el 2015, de las cuales todos se encuentran en tramitación.

4.2.- Mociones parlamentarias en Estado de Tramitación

En el cuadro siguiente se presentan las mociones que se encuentran en estado de tramitación y el tiempo de demora desde el mes y año en que ingresa la iniciativa a octubre del 2015.

Cuadro N° 1
Mociones parlamentarias en Estado de Tramitación por tiempo de demora
(Total 44)

Mociones en Estado de Tramitación	Fecha ingreso	Años de demora a octubre 2015	Meses
Boletín N° 4465-13. Establece el fuero paternal.	05/09/2006	9 años 1 mes	109
Boletín N°4277-07. Establece la garantía constitucional del derecho a la libertad sexual y reproductiva	27/06/2006	9 años 4 meses	112
Boletín N° 5166-13. Perfecciona el acceso a la Sala Cuna para los hijos de mujeres trabajadoras.	03/07/2007	8 años 3 meses	99
Boletín N° 6167-13. Modifica el Código del Trabajo con el objeto de establecer el fuero paternal.	28/10/2008	7 años	84

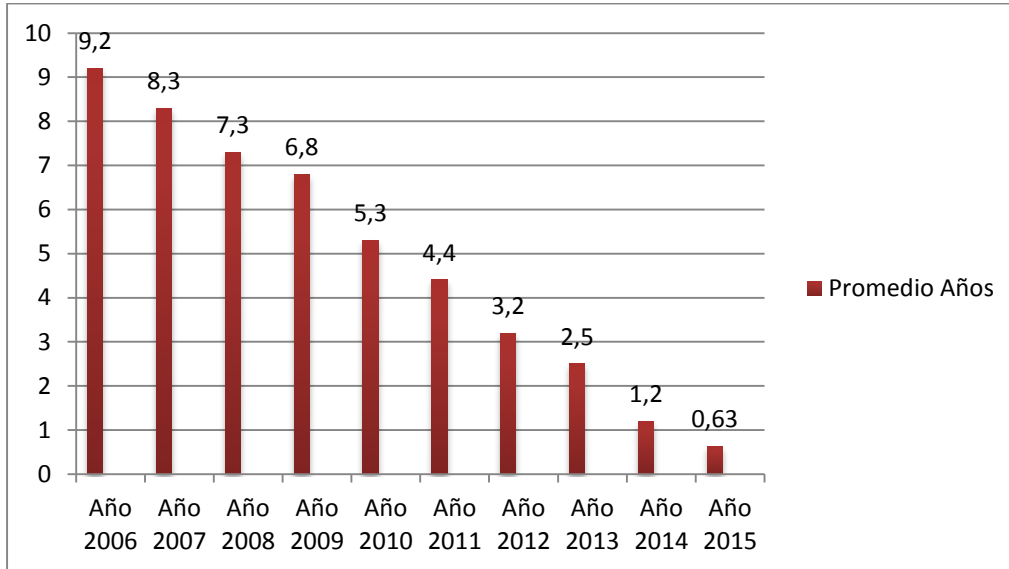
Boletín N° 5817-13. Modifica el Código del Trabajo en materia de protección a la maternidad.	10/04/2008	7 años 6 meses	90
Boletín N° 6241-13. Modifica el Código del Trabajo para fomentar la participación de los padres en el proceso educativo de sus hijos.	06/01/2009	6 años 9 meses	81
Boletín N° 7394-13. Declara el primer domingo de diciembre como Día de la Dueña de Casa	22/12/2010	4 años 10 meses	58
Boletín N° 6930-11. Establece eliminación de los cobros que realizan las ISAPRES a las mujeres por concepto de fertilidad.	12/05/2010	5 años 5 meses	65
Boletín N° 6942-13. Establece fuero paternal a todo evento.	18/05/2010	5 años 5 meses	65
Boletín N° 6824-13. Modifica las normas sobre trabajo a tiempo parcial	19/01/2010	5 años 9 meses	69
Boletín N° 7257-04. Modifica Ley General de Educación, con el objeto de proteger los derechos de la futura madre universitaria.	07/10/2010	5 años	60
Boletín N° 6955-07. No discriminación y a favor de los derechos de las parejas del mismo sexo	01/06/2010	5 años 4 meses	64
Boletín N° 6985-13. Posibilita a la empresa contratar niñera para la madre trabajadora.	10/06/2010	5 años 4 meses	64
Boletín N° 7167-13. Resguarda la igualdad de remuneraciones	01/09/2010	5 años 1 mes	61
Boletín N° 7099-07. Sobre el contrato de matrimonio entre personas del mismo sexo.	03/08/2010	5 años 2 meses	62
Boletín N° 7555-13. Modifica Art. 203 del Código del Trabajo, ampliando el derecho a Sala Cuna, para hombre y mujeres trabajadoras.	23/03/2011	4 años 7 meses	55
Boletín N° 7638-02. Proyecto de ley que prohíbe discriminaciones arbitrarias respecto del ingreso y permanencia en las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile.	11/05/2011	4 años 5 meses	53
Boletín N° 7954-07. Reforma Constitucional que otorga rango constitucional al principio legal de igualdad de las remuneraciones entre hombres y mujeres que presten un mismo trabajo.	29/09/2011	4 años 1 mes	49

Boletín N° 8203-24. Establece el Día Nacional de la Diversidad	20-03-2012	3 años 7 meses	43
Mociones en Estado de Tramitación	Fecha ingreso	Años de demora a octubre 2015	Meses
Boletín N° 8219-04. Garantiza el cuidado y amamantamiento para los hijos o hijas menores de dos años de estudiantes de universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica.	03/04/2012	3 años 6 meses	42
Boletín N° 8621-13. Modifica Código del Trabajo, regulando la solicitud de desafuero de las trabajadoras en estado de embarazo	11/10/2012	3 años	36
Boletín N° 8425-13. Modifica el artículo 12 del Código del Trabajo, estableciendo la imposibilidad, para el empleador, de aplicar el ius variandi para la trabajadora o fuero maternal en el caso que indica.	05/07/2012	3 años 3 meses	39
Boletín N° 8647-04. Modifica ley N° 20.370, General de Educación, con el objeto de fomentar apoyo a jóvenes en la etapa de paternidad y, disminuir la deserción escolar.	30/10/2012	3 años	36
Boletín N° 8736-04. Modifica ley N° 20.370, General de Educación, sobre protección a alumna embarazada, en la educación superior.	18/12/2012	2 años 10 meses	34
Boletín N° 8871-07. Establece que el Estado debe eliminar los obstáculos que, de hecho, impidan el pleno desarrollo de las personas	08/04/2013	2 años 6 meses	30
Boletín N° 8867-13. Modifica Art. 206 del Código del Trabajo, estableciendo que las partes podrán pactar horarios para el derecho de alimentación, en circunstancias especiales.	04/04/2013	2 años 6 meses	30
Boletín N° 8924-07. Reconoce y da protección al derecho a la identidad de género.	07/05/2013	2 años 5 meses	29
Boletín N° 9340-13. Modifica Código del Trabajo, con el objeto de ampliar el derecho a la sala cuna, en la forma que indica.	13/05/2014	1 año 5 meses	17

Boletín N° 9328-13. Modifica Código del Trabajo, con el objeto de permitir el traslado del período de descanso prenatal a postnatal.	06/05/2014	1 año 5 meses	17
Boletín N° 9322-13. Modifica Código del Trabajo, en materia de discriminación e igualdad de remuneraciones, de hombres y mujeres.	23/04/2014	1 año 6 meses	18
Boletín N° 9429-13. Modifica Código del Trabajo, para ampliar los casos en que el padre o el cuidador de un menor, pudiera gozar de fuero.	02/07/2014	1 año 3 meses	15
Boletín N° 9749-13. Modifica el Código del Trabajo con el fin de incorporar un permiso especial obligatorio para que la madre y el padre trabajadores concurren a los controles médicos prenatales.	09/12/2014	10 meses	10
Boletín N° 9450-13. Modifica el Código del Trabajo para fortalecer el derecho a sala cuna.	14/07/2014	1 año 3 meses	15
Boletín N° 9751-13. Modifica el Código del Trabajo, con el objeto de equiparar los derechos de las trabajadoras de casa particular con los del resto de los trabajadores en materia de indemnización por años de servicio.	27/11/2014	11 meses	11
Mociones en Estado de Tramitación	Fecha ingreso	Años de demora a octubre 2015	Meses
Boletín N° 9329-13. Modifica el Código del Trabajo, para perfeccionar el resguardo a la igualdad en las remuneraciones.	06/05/2014	1 año 5 meses	17
Boletín N° 9708-04. Modifica la Ley del Deporte con el fin de prohibir, a los órganos del Estado y a las entidades deportivas receptoras de aportaciones públicas, efectuar discriminaciones arbitrarias con motivo de discapacidad, sexo, orientación sexual y origen social o étnico	11/11/2014	11 meses	11
Boletín N° 9554-07. Modifica la ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas, para exigir una cuota de participación de mujeres en los gobiernos corporativos	04/09/2014	1 año 1 mes	13

Boletín N° 9553-07. Modifica la ley N° 18.603, orgánica constitucional de los Partidos Políticos, con el objeto de mejorar la participación de la mujer en la actividad política	04/09/2014	1 año 1 mes	13
Boletín N° 9432-11. Modifica ley N° 20.584, para exigir a los prestadores de salud, el respeto y protección de la orientación sexual o, identidad de género de las personas.	03/07/2014	1 año 3 meses	13
9902-11 Establece los derechos de la mujer embarazada en relación con su atención antes, durante y después del parto, y modifica el Código Penal para sancionar la violencia obstétrica.	28/01/2015	10 meses	10
9858-03 Modifica diversos cuerpos legales para establecer la representación de género en los directorios de las empresas públicas.	14/01/2015	10 meses	10
9969-13. Modifica el Código del Trabajo en materia de procedencia del derecho a sala cuna.	02/04/2015	6 meses	6
10067-13 Modifica el Código del Trabajo extendiendo al padre el fuero laboral de la madre trabajadora.	20/05/2015	5 meses	5
9938-17 Modifica la ley N° 20.609 para incorporar en el concepto de discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que afecte a la maternidad o al nacimiento.	18/03/2015	7 meses	7

Gráfico N°3
Mociones parlamentarias en Estado de Tramitación
Promedio años de demora a octubre 2015



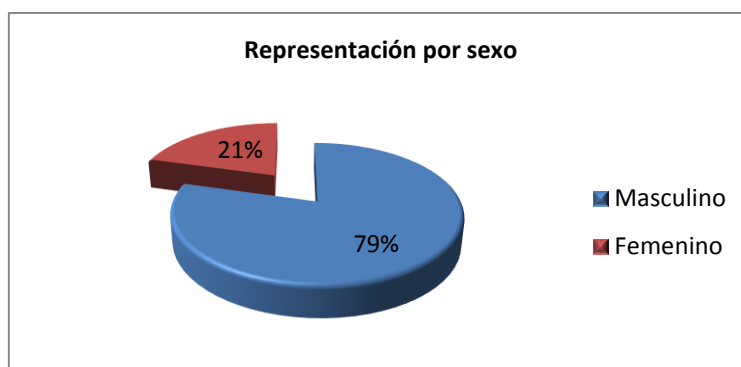
Se observa que de un total de 44 mociones parlamentarias en Estado de Tramitación, a octubre del año 2015, la demora promedio del año 2006 es de 9,2 años; al año 2007 es de 8,3 años; al 2008 es de 7,3 años; al 2009 es de 6,8 años, al 2010 es de 5,3 años, al 2011 es de 4,4 años, al 2012 el promedio es 3,2 años, al 2013 es de 2,5 años, al 2014 es de 1,2 años y al 2015 la demora es de 0,63. Vale señalar, que según información encontrada, las mociones en promedio en el congreso tardarían en ser aprobadas 2,6 años (31 meses).⁷⁴

4.3.-Representación por sexo del total de parlamentarios

En el presenta acápite se muestran los datos desagregados por sexo del total de parlamentarios que participaron en las mociones presentadas entre los años 2006 y 2015.

⁷⁴ Reportaje "Dormidos" en el Congreso. Recuperado en: <http://www.24horas.cl/noticiarios/reportajes24/los-proyectos-de-ley-que-duermen-en-el-congreso-445054>

Gráfico N°4



El gráfico indica que de un total de 165 parlamentarios que han sido autores de las 62 mociones estudiadas entre los años 2006-2015, un 79% (131) corresponden a hombres y un 21% (34) a mujeres. La presencia de las mujeres actualmente en el parlamento asciende a un 15,7%.⁷⁵

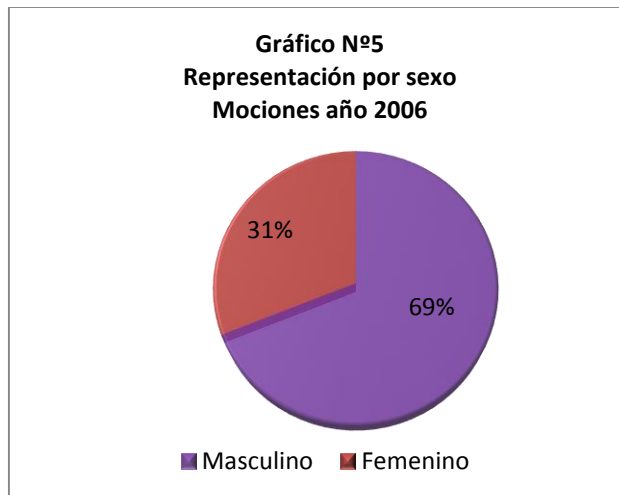
Entonces este mayor porcentaje en las mociones podría indicar que las mujeres parlamentarias tendrían un mayor interés por iniciativas que apuntan a la equidad de género.

Sin embargo la participación de las mujeres en el parlamento sigue siendo baja respecto del porcentaje de mujeres chilenas, más del 50% de la población, y respecto a su composición ya que en otros países como Argentina (36,6%), Ecuador (38,7%) las cifras de participación parlamentarias son mayores⁷⁶.

⁷⁵ Columna Isabel Allende Bussi, Presidenta del Senado. La participación política de las mujeres es fundamental para la democracia. Año 2014. Recuperado de: <https://portal.sernam.cl/?m=columna&i=98>

⁷⁶ Las mujeres en el parlamento en 2013. Unión Interparlamentaria. Año 2014. Documento [en línea]. Recuperado de: <http://www.ipu.org/pdf/publications/WIP2013-s.pdf>

4.3.1.- Representación por sexo desagregado por año de moción



Se observa en el gráfico que en el año 2006, en las 4 mociones presentadas, participaron 9 mujeres y 20 hombres, con 31% y 69% respectivamente.

Las mociones presentadas el año 2006 fueron:

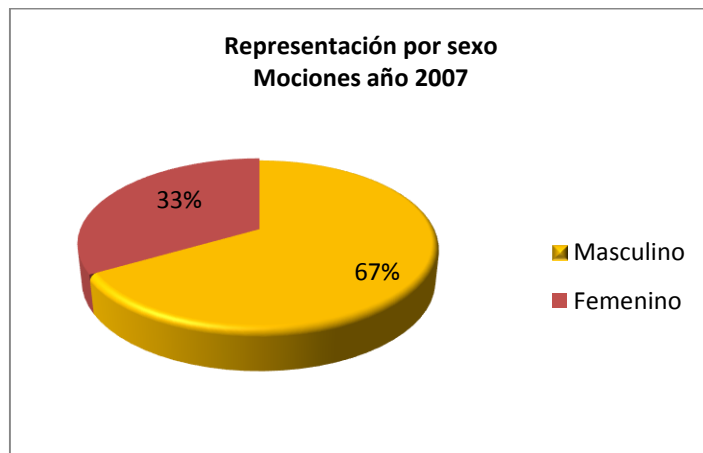
Boletín N° 4072-07. Reforma constitucional sobre expresiones no discriminatorias. Proyecto archivado.

Boletín N° 4465-13. Establece el fuero paternal. Proyecto en Estado de tramitación.

Boletín N° 4277-07. Establece la garantía constitucional del derecho a la libertad sexual y reproductiva. Proyecto en Estado de tramitación.

Boletín N° 4356-13. Modifica el Código del Trabajo resguardando el derecho a la igualdad en las remuneraciones. Proyecto publicado.

Gráfico N°6



El año 2007 fueron presentadas 6 mociones de proyectos por 33 parlamentarios, de los cuales un 33% son mujeres (11) y un 67% hombres (22).

Las 6 mociones del 2007 se señalan a continuación:

Boletín N° 5473-13. Establece normas de protección a la madre trabajadora que se desempeñe en sistemas de trabajos por turno. Proyecto archivado.

Boletín N° 5551-13. Garantiza turnos diurnos a trabajadores con hijos menores de cuatro años de edad. Proyecto archivado.

Boletín N° 5482-04. Regula los derechos de las alumnas de establecimientos de educación superior, en situación de embarazo o maternidad. Proyecto archivado.

Boletín N° 5166-13. Perfecciona el acceso a la Sala Cuna para los hijos de mujeres trabajadoras. Proyecto en estado de tramitación.

Boletín N° 4930-18. Extiende a los padres trabajadores el derecho de alimentar a sus hijos y perfecciona normas sobre protección de la maternidad. Proyecto publicado.

Boletín N° 5310-13. Modifica el artículo 150 del Código del Trabajo, en lo relativo al descanso semanal de las trabajadoras de casa particular. Proyecto publicado.

Gráfico N°7



En el año 2008 se presentaron 9 mociones en los cuales participaron 34 parlamentarios, 23 hombres y 11 mujeres, representando un 69% y 31% respectivamente.

Las 9 mociones presentadas el 2008 fueron:

Boletín N° 5957-11. Deroga el artículo 38 ter, de la ley N° 18.933, de Isapres, para evitar el alza de los planes de salud y la discriminación de las personas en razón del sexo y la edad. Proyecto archivado.

Boletín N° 6030-11. Elimina la diferenciación según sexo en la estructura de las tablas de factores que determinan los precios de los planes de salud. Proyecto archivado.

Boletín N° 5933-11. Establece ley marco sobre salud y derechos sexuales reproductivos. Proyecto archivado.

Boletín N° 5856-13. Establece normas sobre permiso para las trabajadoras durante el embarazo. Proyecto archivado.

Boletín N° 6328-07. Establece un mecanismo de igualdad de género en la conformación del Tribunal Constitucional. Proyecto archivado.

Boletín N° 5705-13. Modifica el Código del Trabajo en orden a establecer permiso paternal prenatal que indica. Proyecto archivado.

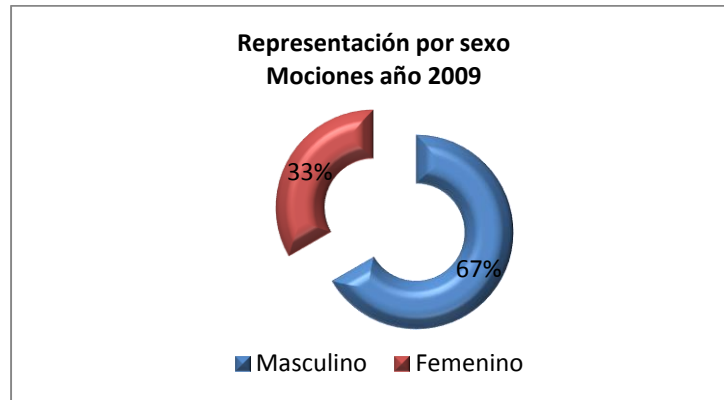
Boletín N° 6167-13. Modifica el Código del Trabajo con el objeto de establecer el fuero paternal. Proyecto en tramitación.

Boletín N° 5817-13. Modifica el Código del Trabajo en materia de protección a la maternidad.

Proyecto en tramitación.

Boletín N° 6199-13. Otorga derecho a sala cuna al trabajador. Proyecto publicado.

Gráfico N°8



El año 2009 se presentaron 2 mociones, en los que participaron un total de 15 parlamentarios, de los cuales 5 son mujeres (33%) y 10 hombres (67%).

Mociones presentadas 2009:

Boletín N° 6241-13. Modifica el Código del Trabajo para fomentar la participación de los padres en el proceso educativo de sus hijos. Proyecto en Estado de tramitación.

Boletín N° 6675-13. Modifica Art. 195, del Código del Trabajo, en relación al permiso laboral del padre en caso de nacimiento de un hijo. Proyecto publicado.

Gráfico N°9



Como se observa al año 2010 participaron 42 parlamentarios en 10 mociones de proyectos, donde 34 son hombres alcanzando un 81% y 8 mujeres con un 19%.

Mociones presentadas el año 2010:

Boletín N° 6913-07. Relativo a la identidad sexual o de género. Proyecto archivado.

Boletín N° 7167-13. Resguarda la igualdad de remuneraciones. Proyecto en Estado de tramitación.

Boletín N° 7394-13. Declara el primer domingo de diciembre como Día de la Dueña de Casa. Proyecto en Estado de tramitación.

Boletín N° 6930-11. Establece eliminación de los cobros que realizan las ISAPRES a las mujeres por concepto de fertilidad. Proyecto en Estado de tramitación.

Boletín N° 6942-13. Establece fuero paternal a todo evento. Proyecto en Estado de tramitación.

Boletín N° 6824-13. Modifica las normas sobre trabajo a tiempo parcial. Proyecto en Estado de tramitación.

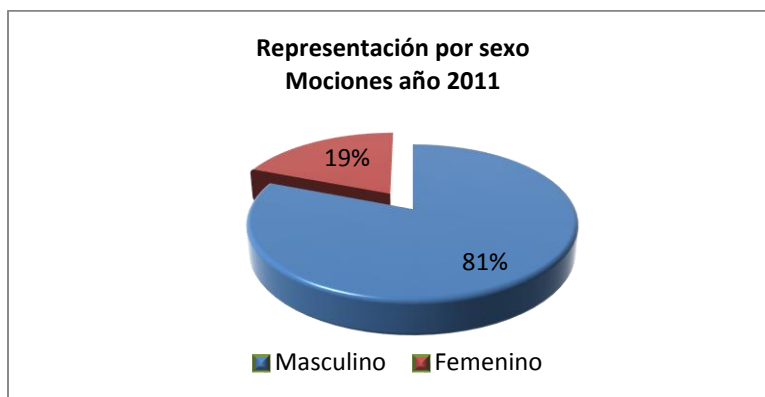
Boletín N° 7257-04. Modifica Ley General de Educación, con el objeto de proteger los derechos de la futura madre universitaria. Proyecto en Estado de tramitación.

Boletín N° 6955-07. No discriminación y a favor de los derechos de las parejas del mismo sexo. Proyecto en Estado de tramitación.

Boletín N° 6985-13. Posibilita a la empresa contratar niñera para la madre trabajadora. Proyecto en Estado de tramitación.

Boletín N° 7099-07. Sobre el contrato de matrimonio entre personas del mismo sexo. Proyecto en Estado de tramitación.

Gráfico N°10



El año 2011 en un total de 4 mociones parlamentarias, participaron 4 mujeres y 17 hombres, con un 19% y 81% respectivamente.

Mociónes del 2011:

Boletín N° 7555-13. Modifica Art. 203 del Código del Trabajo, ampliando el derecho a Sala Cuna, para hombre y mujeres trabajadoras. Proyecto que se encuentra en Estado de tramitación.

Boletín N° 7638-02. Proyecto de ley que prohíbe discriminaciones arbitrarias respecto del ingreso y permanencia en las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile. Proyecto que se encuentra en Estado de tramitación.

Boletín N° 7954-07. Reforma Constitucional que otorga rango constitucional al principio legal de igualdad de las remuneraciones entre hombres y mujeres que presten un mismo trabajo. Proyecto que se encuentra en Estado de tramitación.

Boletín N° 7807-13. Modifica el régimen de trabajadores de casa particular. Proyecto publicado.

Gráfico N°11



En las 6 mociones presentadas el año 2012 participaron 36 parlamentarios, 32 hombres y 4 mujeres, correspondiendo a un 89% y 11%.

Mociones presentados el año 2012:

Boletín N° 8203-24. Establece el Día Nacional de la Diversidad. Proyecto en Estado de tramitación.

Boletín N° 8219-04. Garantiza el cuidado y amamantamiento para los hijos o hijas menores de dos años de estudiantes de universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica. Proyecto en Estado de tramitación.

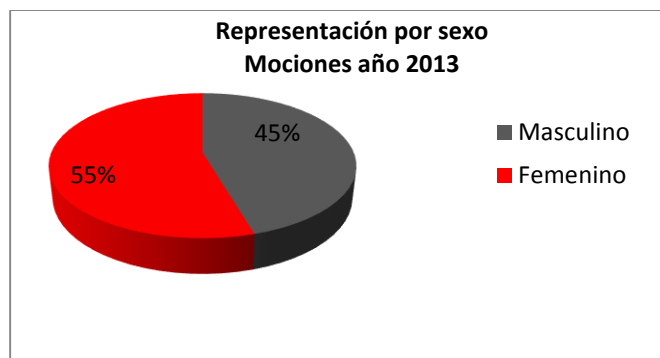
Boletín N° 8621-13. Modifica Código del Trabajo, regulando la solicitud de desafuero de las trabajadoras en estado de embarazo. Proyecto en Estado de tramitación.

Boletín N° 8425-13. Modifica el artículo 12 del Código del Trabajo, estableciendo la imposibilidad, para el empleador, de aplicar el ius variandi para la trabajadora o fuero maternal en el caso que indica. Proyecto en Estado de tramitación.

Boletín N° 8647-04. Modifica ley N° 20.370, General de Educación, con el objeto de fomentar apoyo a jóvenes en la etapa de paternidad y, disminuir la deserción escolar. Proyecto en Estado de tramitación.

Boletín N° 8736-04. Modifica ley N° 20.370, General de Educación, sobre protección a alumna embarazada, en la educación superior. Proyecto en Estado de tramitación.

Gráfico N°12



De las 4 mociones presentadas el año 2013 participaron 11 parlamentarios, de los cuales 6 son mujeres y 5 hombres, con un 55% y 45% respectivamente. Único año donde las mujeres tienen mayor participación en las iniciativas.

Las mociones presentadas el año 2013 fueron:

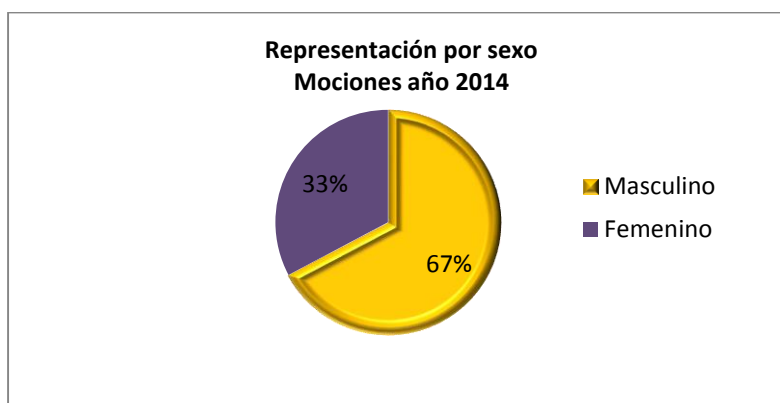
Boletín N° 8766-07. Introduce adecuaciones en la Ley Fundamental en materia de lenguaje de género. Proyecto archivado.

Boletín N° 8871-07. Establece que el Estado debe eliminar los obstáculos que, de hecho, impidan el pleno desarrollo de las personas. Proyecto en Estado de tramitación.

Boletín N° 8867-13. Modifica Art. 206 del Código del Trabajo, estableciendo que las partes podrán pactar horarios para el derecho de alimentación, en circunstancias especiales. Proyecto en Estado de tramitación.

Boletín N° 8924-07. Reconoce y da protección al derecho a la identidad de género. Proyecto en Estado de tramitación.

Gráfico N°13



En el año 2014 se presentaron 12 mociones, en los cuales participaron 58 parlamentarios, 19 mujeres (33%) y 39 hombres (67%).

Las mociones 2014 están todos en Estado de tramitación y son las siguientes:

Boletín N° 9340-13. Modifica Código del Trabajo, con el objeto de ampliar el derecho a la sala cuna, en la forma que indica.

Boletín N° 9328-13. Modifica Código del Trabajo, con el objeto de permitir el traslado del período de descanso prenatal a postnatal.

Boletín N° 9322-13. Modifica Código del Trabajo, en materia de discriminación e igualdad de remuneraciones, de hombres y mujeres.

Boletín N° 9429-13. Modifica Código del Trabajo, para ampliar los casos en que el padre o el cuidador de un menor, pudiera gozar de fuero.

Boletín N° 9749-13. Modifica el Código del Trabajo con el fin de incorporar un permiso especial obligatorio para que la madre y el padre trabajadores concurren a los controles médicos prenatales.

Boletín N° 9450-13. Modifica el Código del Trabajo para fortalecer el derecho a sala cuna.

Boletín N° 9751-13. Modifica el Código del Trabajo, con el objeto de equiparar los derechos de las trabajadoras de casa particular con los del resto de los trabajadores en materia de indemnización por años de servicio.

Boletín N° 9329-13. Modifica el Código del Trabajo, para perfeccionar el resguardo a la igualdad en las remuneraciones.

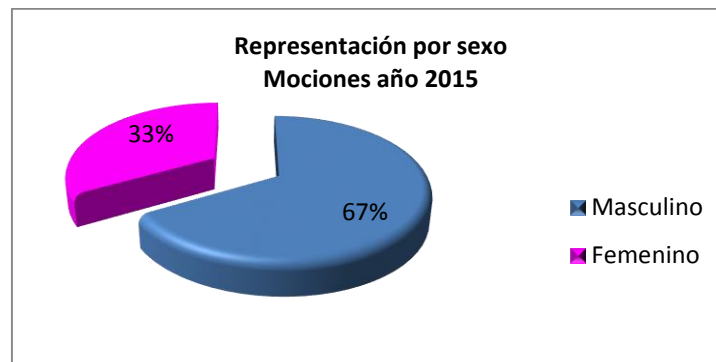
Boletín N° 9708-04. Modifica la Ley del Deporte con el fin de prohibir, a los órganos del Estado y a las entidades deportivas receptoras de aportaciones públicas, efectuar discriminaciones arbitrarias con motivo de discapacidad, sexo, orientación sexual y origen social o étnico.

Boletín N° 9554-07. Modifica la ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas, para exigir una cuota de participación de mujeres en los gobiernos corporativos.

Boletín N° 9553-07. Modifica la ley N° 18.603, orgánica constitucional de los Partidos Políticos, con el objeto de mejorar la participación de la mujer en la actividad política.

Boletín N° 9432-11. Modifica ley N° 20.584, para exigir a los prestadores de salud, el respeto y protección de la orientación sexual o, identidad de género de las personas.

Gráfico N°14



El presente año 33 parlamentarios han presentado 5 mociones, ascendiendo a 11 mujeres y 22 hombres, representando a un 33% y 67% respectivamente.

Las mociones 2015 se encuentran en Estado de tramitación y son las siguientes:

Boletín N° 9902-11. Establece los derechos de la mujer embarazada en relación con su atención antes, durante y después del parto, y modifica el Código Penal para sancionar la violencia obstétrica.

Boletín N° 9858-03. Modifica diversos cuerpos legales para establecer la representación de género en los directorios de las empresas públicas.

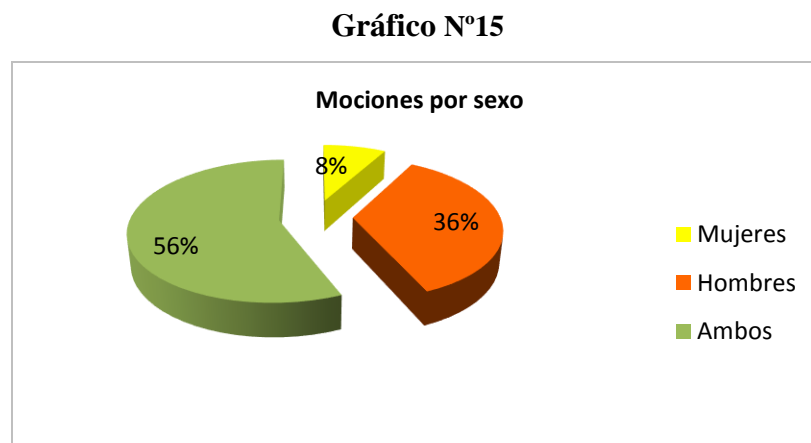
Boletín N° 9969-13. Modifica el Código del Trabajo en materia de procedencia del derecho a sala cuna.

Boletín N° 10067-13. Modifica el Código del Trabajo extendiendo al padre el fuero laboral de la madre trabajadora.

Boletín N° 9938-17. Modifica la ley N° 20.609 para incorporar en el concepto de discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que afecte a la maternidad o al nacimiento.

4.4.-Total de Mociones parlamentarias por sexo

En el siguiente gráfico se muestra el total de mociones presentadas entre los años 2006 y 2015 desagregadas por sexo.



De un total de 62 mociones de proyecto que se han presentado entre el año 2006 y 2015, un 56% (35) son autores ambos sexos, un 36% solo hombres (22) y un 8% solo mujeres (5).

Las iniciativas que han impulsado solo las mujeres son: Reforma constitucional sobre expresiones no discriminatorias. Modifica las normas sobre trabajo a tiempo parcial. Introduce adecuaciones en la Ley Fundamental en materia de lenguaje de género. Modifica Art. 206 del Código del Trabajo, estableciendo que las partes podrán pactar horarios para el derecho de alimentación, en circunstancias especiales. Y Modifica Código del Trabajo, en materia de discriminación e igualdad de remuneraciones, de hombres y mujeres.

4.4.1.- Título de las Mociones desagregada por sexo

Cuadro N°2
Total de Mociones por sexo

Boletín	Mujeres	Hombres	Título
10067-13	3	7	Modifica el Código del Trabajo extendiendo al padre el fuero laboral de la madre trabajadora.
4072-07	8		Reforma constitucional sobre expresiones no discriminatorias.
4277-07		5	Establece la garantía constitucional del derecho a la libertad sexual y reproductiva.
4356-13	1	9	Modifica el Código del Trabajo resguardando el derecho a la igualdad en las remuneraciones.
4465-13	3	7	Establece el fuero paternal
4930-18	5	5	Extiende a los padres trabajadores el derecho de alimentar a sus hijos y perfecciona normas sobre protección de la maternidad.
5166-13		11	Perfecciona el acceso a la Sala Cuna para los hijos de mujeres trabajadoras.
5310-13	5	4	Modifica el artículo 150 del Código del Trabajo, en lo relativo al descanso semanal de las trabajadoras de casa particular.
5473-13	4	3	Establece normas de protección a la madre trabajadora que se desempeñe en sistemas de trabajos por turno.
5482-04		2	Regula los derechos de las alumnas de establecimientos de educación superior, en situación de embarazo o maternidad.
5551-13	7	2	Garantiza turnos diurnos a trabajadores con hijos menores de cuatro años de edad.
5705-13	1	3	Modifica el Código del Trabajo en orden a establecer permiso paternal prenatal que indica.
5817-13		1	Modifica el Código del Trabajo en materia de protección a la maternidad.
5856-13		1	Establece normas sobre permiso para las trabajadoras durante el embarazo.
5933-11	2	6	Establece ley marco sobre salud y derechos sexuales reproductivos.

5957-11	1	9	Deroga el artículo 38 ter, de la ley N° 18.933, de Isapres, para evitar el alza de los planes de salud y la discriminación de las personas en razón del sexo y la edad.
6030-11	1	2	Elimina la diferenciación según sexo en la estructura de las tablas de factores que determinan los precios de los planes de salud.
6167-13		5	Modifica el Código del Trabajo con el objeto de establecer el fuero paternal.
6199-13	8	2	Otorga derecho a sala cuna al trabajador.
6241-13	1	7	Modifica el Código del Trabajo para fomentar la participación de los padres en el proceso educativo de sus hijos.
6328-07		1	Establece un mecanismo de igualdad de género en la conformación del Tribunal Constitucional.
6675-13	5	3	Modifica Art. 195, del Código del Trabajo, en relación al permiso laboral del padre en caso de nacimiento de un hijo.
6824-13	1		Modifica las normas sobre trabajo a tiempo parcial.
6913-07		1	Relativo a la identidad sexual o de género.
6930-11	2	7	Establece eliminación de los cobros que realizan las ISAPRES a las mujeres por concepto de fertilidad.
6942-13		5	Establece fuero paternal a todo evento.
6955-07		3	No discriminación y a favor de los derechos de las parejas del mismo sexo.
6985-13		1	Posibilita a la empresa contratar niñera para la madre trabajadora.
7099-07	1	4	Sobre el contrato de matrimonio entre personas del mismo sexo.
7167-13	2	7	Resguarda la igualdad de remuneraciones.
7257-04	2	8	Modifica Ley General de Educación, con el objeto de proteger los derechos de la futura madre universitaria.
7394-13	1	2	Declara el primer domingo de diciembre como Día de la Dueña de Casa.
7555-13		7	Modifica Art. 203 del Código del Trabajo, ampliando el derecho a Sala Cuna, para hombre y mujeres trabajadoras.
7638-02		1	Proyecto de ley que prohíbe discriminaciones arbitrarias respecto del ingreso y permanencia en las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile.
7807-13	2	8	Modifica el régimen de trabajadores de casa particular.

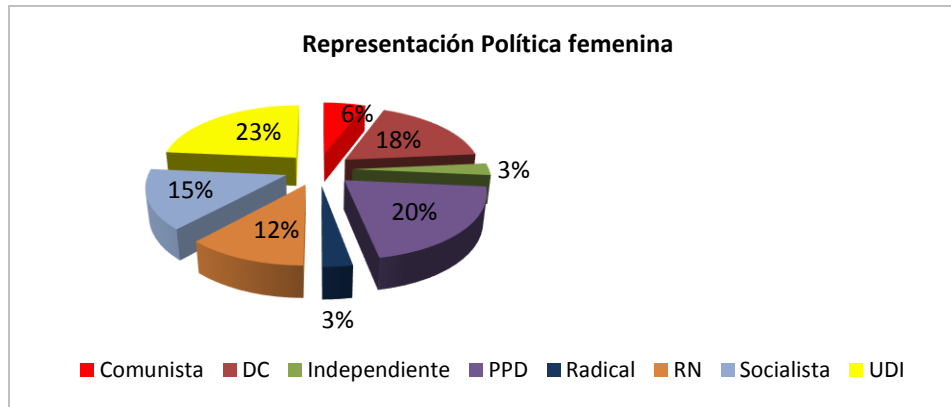
7954-07	2	1	Reforma Constitucional que otorga rango constitucional al principio legal de igualdad de las remuneraciones entre hombres y mujeres que presten un mismo trabajo.
8203-24		9	Establece el Día Nacional de la Diversidad.
8219-04	3	7	Garantiza el cuidado y amamantamiento para los hijos o hijas menores de dos años de estudiantes de universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica.
8425-13		1	Modifica el artículo 12 del Código del Trabajo, estableciendo la imposibilidad, para el empleador, de aplicar el ius variandi para la trabajadora o fuero maternal en el caso que indica.
8621-13		8	Modifica Código del Trabajo, regulando la solicitud de desafuero de las trabajadoras en estado de embarazo
8647-04		6	Modifica Ley N° 20.370, General de Educación, con el objeto de fomentar apoyo a jóvenes en la etapa de paternidad y, disminuir la deserción escolar.
8736-04	1	9	Modifica ley N° 20.370, General de Educación, sobre protección a alumna embarazada, en la educación superior.
8766-07	4		Introduce adecuaciones en la Ley Fundamental en materia de lenguaje de género.
8867-13	2		Modifica Art. 206 del Código del Trabajo, estableciendo que las partes podrán pactar horarios para el derecho de alimentación, en circunstancias especiales.
8871-07		3	Establece que el Estado debe eliminar los obstáculos que, de hecho, impidan el pleno desarrollo de las personas.
8924-07	2	3	Reconoce y da protección al derecho a la identidad de género.
9322-13	5		Modifica Código del Trabajo, en materia de discriminación e igualdad de remuneraciones, de hombres y mujeres.
9328-13	4	6	Modifica Código del Trabajo, con el objeto de permitir el traslado del período de descanso prenatal, a postnatal.
9329-13	3	4	Modifica el Código del Trabajo, para perfeccionar el resguardo a la igualdad en las remuneraciones.
9340-13		10	Modifica Código del Trabajo, con el objeto de ampliar el derecho a la sala cuna, en la forma que indica.
9429-13		3	Modifica Código del Trabajo, para ampliar los casos en que el padre o el cuidador de un menor, pudiera gozar de fuero.

9432-11	2	6	Modifica ley N° 20.584, para exigir a los prestadores de salud, el respeto y protección de la orientación sexual o, identidad de género de las personas.
9450-13		9	Modifica el Código del Trabajo para fortalecer el derecho a sala cuna
9553-07	6	1	Modifica la ley N° 18.603, orgánica constitucional de los Partidos Políticos, con el objeto de mejorar la participación de la mujer en la actividad política.
9554-07	8	1	Modifica la ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas, para exigir una cuota de participación de mujeres en los gobiernos corporativos
9708-04	1	1	Modifica la Ley del Deporte con el fin de prohibir, a los órganos del Estado y a las entidades deportivas receptoras de aportaciones públicas, efectuar discriminaciones arbitrarias con motivo de discapacidad, sexo, orientación sexual y origen social o étnico.
9749-13		1	Modifica el Código del Trabajo con el fin de incorporar un permiso especial obligatorio para que la madre y el padre trabajadores concurren a los controles médicos prenatales.
9751-13	5	5	Modifica el Código del Trabajo, con el objeto de equiparar los derechos de las trabajadoras de casa particular con los del resto de los trabajadores en materia de indemnización por años de servicio.
9858-03	1	1	Modifica diversos cuerpos legales para establecer la representación de género en los directorios de las empresas públicas.
9902-11	4	6	Establece los derechos de la mujer embarazada en relación con su atención antes, durante y después del parto, y modifica el Código Penal para sancionar la violencia obstétrica.
9938-17	2	3	Modifica la ley N° 20.609 para incorporar en el concepto de discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que afecte a la maternidad o al nacimiento.
9969-13	3	7	Modifica el Código del Trabajo en materia de procedencia del derecho a sala cuna.

4.5.- Representación política femenina en el parlamento entre los años 2006-2015

En el presente acápite se muestra la composición política de las mujeres que ha participado en las mociones 2006-2015.

Gráfico N°16



De las 34 mujeres que han participado en las iniciativas de proyectos, según partido político, un 23% pertenece a la Unión Demócrata Independiente (UDI), un 20% al Partido por la Democracia (PPD), un 18% a la Democracia Cristiana (DC), un 15% al Partido Socialista, un 12% a Renovación Nacional (RN), un 6% al Partido Comunista y un 3% al Partido Radical e Independientes, respectivamente.

Vale señalar que la parlamentaria Karla Rubilar aparece en el periodo estudiado como militante de Renovación Nacional en el año 2008 y como Independiente en el año 2013, para no duplicar en número de mujeres, se optó por incluirla en el partido de Renovación Nacional, ya que como parlamentaria se mantuvo más años.

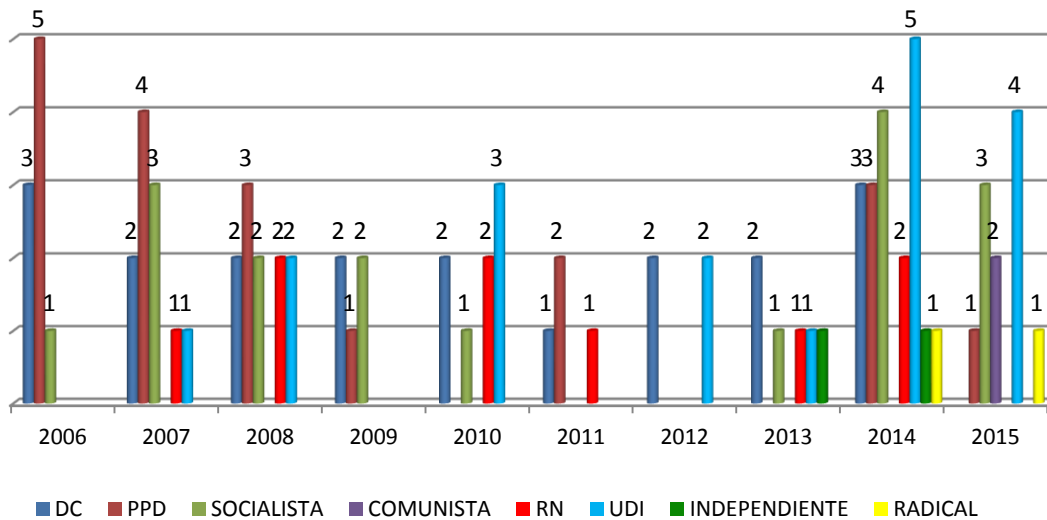
4.5.1.- Mujeres parlamentarias por Partido Político y año de moción

A continuación se presenta la participación de las mujeres parlamentarias según partido político y año de las iniciativas.

Cuadro N°3
Participación mujeres por partido político y año de moción

Partido /Año	D C	PPD	Socialista	Comunista	RN	UDI	Independiente	Radical	Total
2006	3	5	1						9
2007	2	4	3		1	1			11
2008	2	3	2		2	2			11
2009	2	1	2						5
2010	2		1		2	3			8
2011	1	2			1				4
2012	2					2			4
2013	2		1		1	1	1		6
2014	3	3	4		2	5	1	1	19
2015		1	3	2		4		1	11

Gráfico N°17
Mujeres por Partido Político y año de moción



Del total de mujeres que fueron autoras en iniciativas de proyectos entre los años 2006-2015, según partido político, se observa en el cuadro N°3 y gráfico N°15, que en la mayoría de los años, salvo los años 2006 y 2009, participan mujeres de todas las tendencias políticas, tanto izquierda, centro como derecha. Por tanto se desprende que las mujeres al momento de proponer iniciativas de ley que favorezcan la igualdad de derechos, lo hacen en bloque, sin importar su militancia.

4.5.1.1- Porcentaje de mujeres por partido político y año de moción

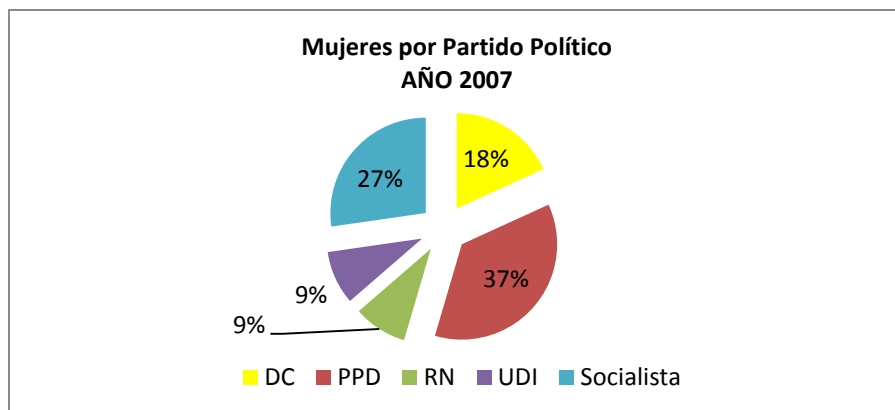
A continuación se presenta información sobre iniciativas de mujeres parlamentarias según partidos político y año de moción, dejando a los hombres autores fuera del análisis.

Gráfico N°18



Se observa en el gráfico que del 100% de mujeres (9) que participaron el año 2006 en los 4 proyectos de ley, un 56% es PPD, un 33%DC y un 11% socialista, todas pertenecientes a la Concertación.

Gráfico N°19



El año 2007 de 11 mujeres que son autoras de 6 mociones, un 64% representan al ala más de izquierda de la Concertación, un 18% al centro (DC) y a la derecha (UDI y RN), respectivamente. En síntesis, los partidos de gobierno que fueron autores de las iniciativas representarían un 82%, la mayoría.

Gráfico N°20



Del total de mujeres (11) que participan el año 2008 en las 9 mociones, un 28% son PPD y un 18% el resto de los partidos. Este año la distribución de las iniciativas estuvo pareja por partido político.

Gráfico N°21



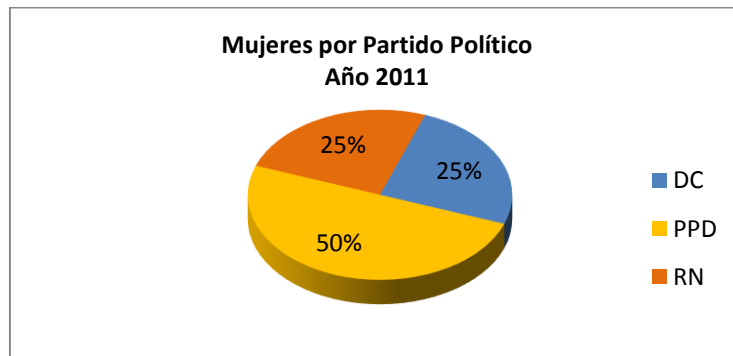
Se observa que el año 2009 todos los partidos políticos que participan en las 2 iniciativas pertenecen a la Concertación, al igual que el año 2006. Las 5 autoras de la mociones son del partido socialista (40%), la DC (40%) y 20% al PPD.

Gráfico N°22



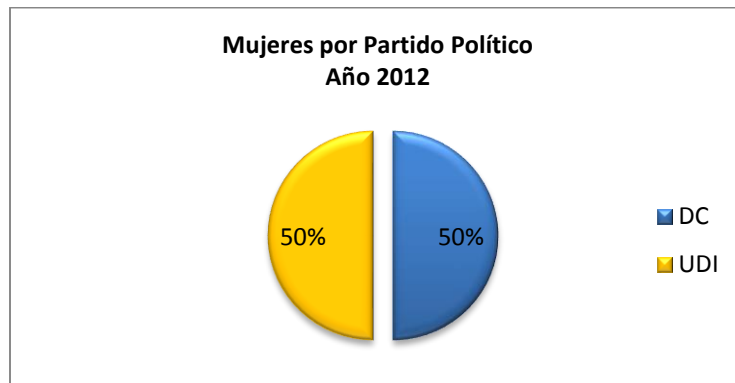
De un total de 8 parlamentarias que fueron autoras de 10 mociones, un 38% pertenece a la UDI, un 25% a RN y DC, respectivamente y un 12% al partido socialista. Año en que participó la izquierda, centro y derecha.

Gráfico N°23



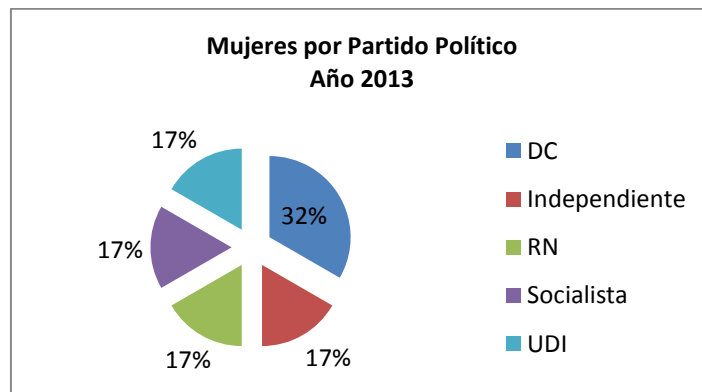
Se observa en el gráfico que en el año 2011 de las 4 mociones presentadas, participan 4 mujeres, de las cuales un 50% son PPD y 25% DC y RN, respectivamente.

Gráfico N°24



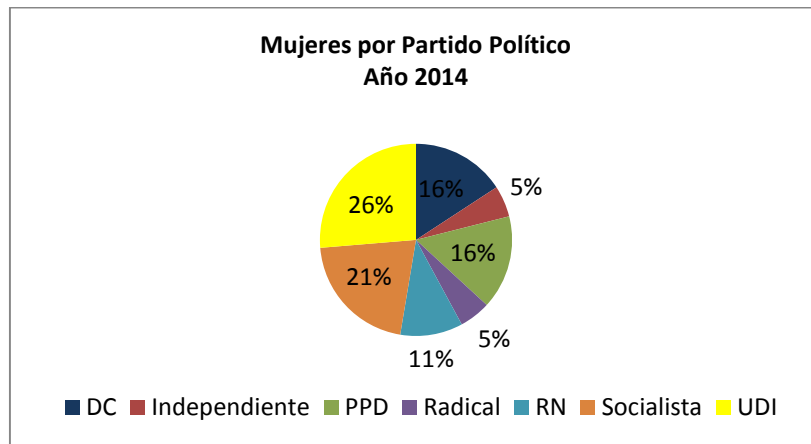
El año 2012 participaron 4 mujeres en 6 mociones, 50% perteneciente a la DC y un 50% a la UDI. Alianza centro derecha.

Gráfico N°25



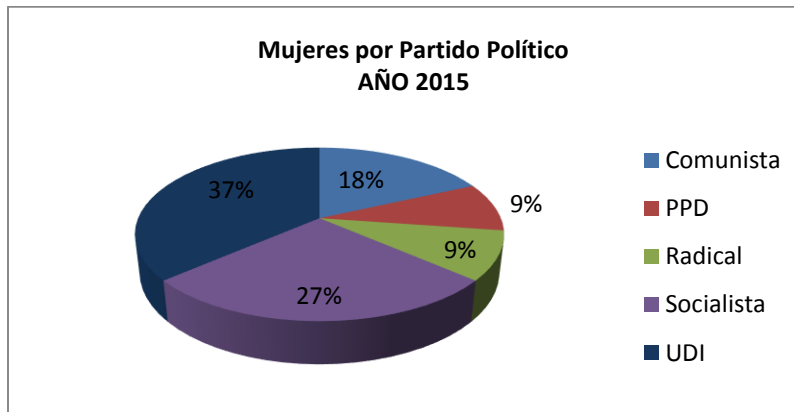
Del total de 6 mujeres que participan en las 4 mociones del 2013, un 32% pertenece a la DC y 17%, respectivamente, a RN, UDI, Socialista e Independiente.

Gráfico N°26



De las 19 mujeres que participan en las 12 mociones en el año 2014, un 37% pertenece a la derecha, un 58% a la Nueva Mayoría y un 5% independiente.

Gráfico N°27



El presente año han participado 11 mujeres en 5 mociones, de las cuales un 37% son UDI, un 27% Socialista, un 18% comunista y un 9% PPD y Radical, respectivamente.

4.6.-Representación política masculina en el parlamento entre los años 2006-2015

A continuación se presenta la composición política de los hombres parlamentarios que han participado durante los años 2006 y 2015 en las mociones investigadas.

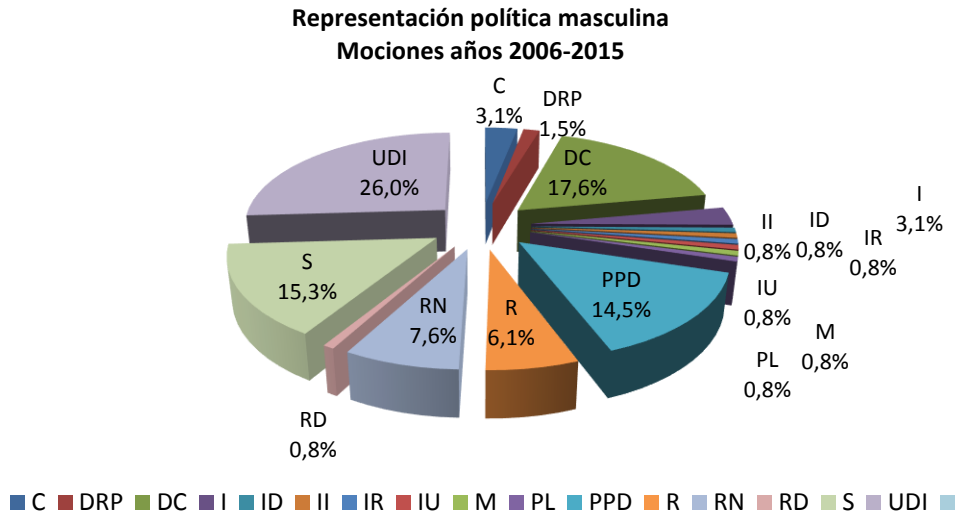


Gráfico N°28

Del total de parlamentarios hombres (131) que han participado en las mociones 2006-2015, según partido político, un 26% pertenece a la Unión Demócrata Independiente (UDI), un 17,6% a la Democracia Cristiana (DC), un 15,3 al Partido Socialista, un 14,5% al Partido por la Democracia (PPD), un 7,6% a Renovación Nacional (RN), un 6,1% al Partido Radical (R), un 3,1% al Partido Comunista (C) e Independiente (I), respectivamente, un 1,5% a la Democracia Regional Patagónica (DRP) y un 0,8% a Independiente de Derecha (ID), Independiente de Izquierda (II), Independiente Renovación Nacional (IR), Independiente UDI (IU), Movimiento Amplio Social, MAS (M), Partido Liberal (PL) y Revolución Democrática (RD), respectivamente.

4.6.1.-Hombres parlamentarios por Partido Político y año de moción

El presente cuadro indica la participación de los parlamentarios según partido político y año de las iniciativas.

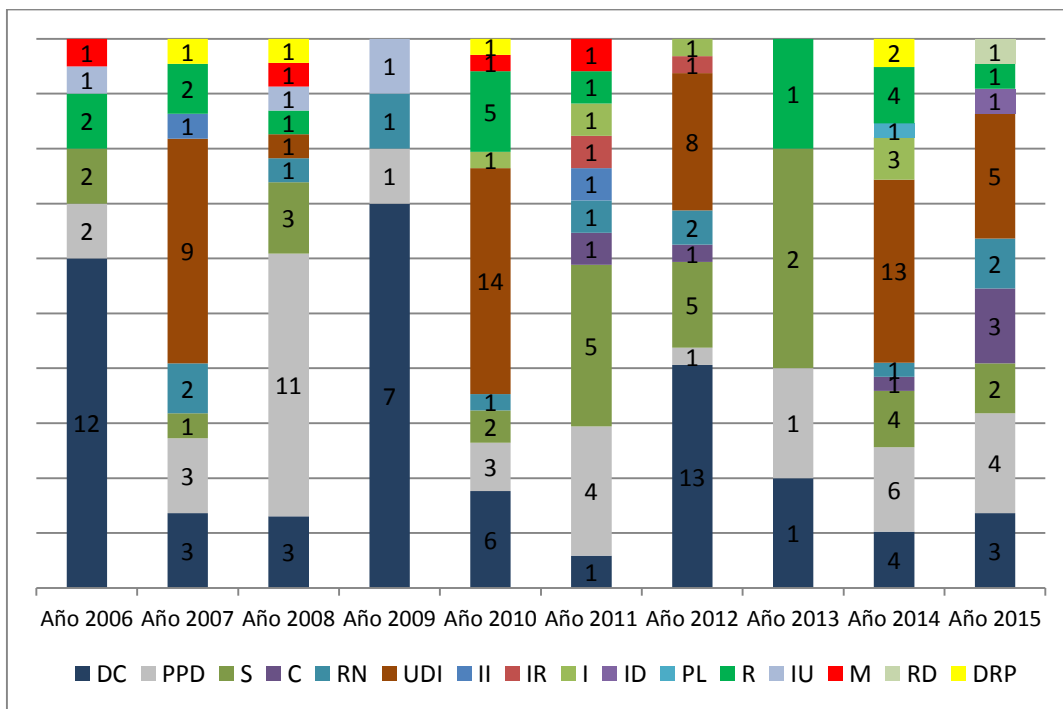
Cuadro N°4

Participación masculina por partido político y año de moción

Año/ Partido	D C	PPD	S	C	RN	UDI	II	IR	I	ID	PL	R	IU	M	RD	DRP	Total
2006	12	2	2									2	1	1			20
2007	3	3	1		2	9	1					2				1	22
2008	3	11	3		1	1						1	1	1		1	23
2009	7	1			1								1				10
2010	6	3	2		1	14			1			5		1		1	34
2011	1	4	5	1	1		1	1	1			1		1			17
2012	13	1	5	1	2	8		1	1								32
2013	1	1	2									1					5
2014	4	6	4	1	1	13			3		1	4				2	39
2015	3	4	2	3	2	5				1		1			1		22

Gráfico N°29

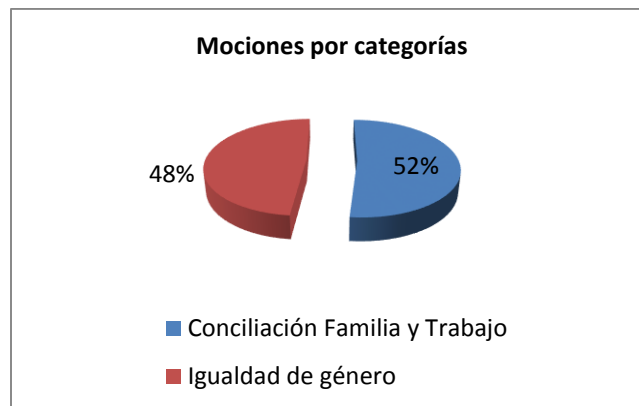
Hombres por Partido Político y año de moción



4.7.- Mociones desagregadas por categorías

A continuación se presenta la información sobre el total de mociones divididas en dos grandes categorías de análisis, una, “Conciliación Familia y Trabajo”, que se relaciona con iniciativas de ley que propenden a una mayor equidad entre hombres y mujeres respecto de la distribución de roles en el trabajo y la familia. Y otra, “Igualdad de género” que se refiere al reconocimiento y respecto a los derechos humanos y en particular “a asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.”⁷⁷

Gráfico N°30

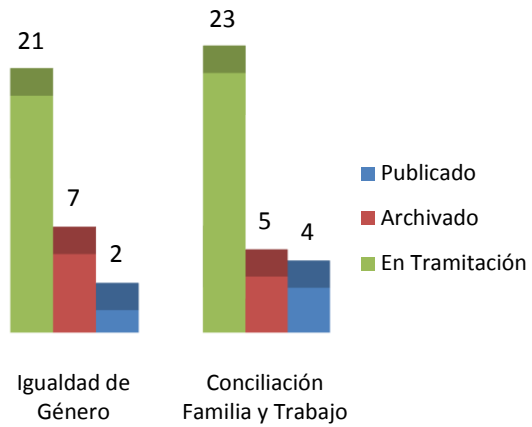


Se observa en el gráfico que del total de mociones estudiadas entre los años 2006 y 2015, según categorías de análisis, un 52% pertenecen a “Conciliación Familia y Trabajo” (32) y un 48% a “Igualdad de género” (30).

⁷⁷ Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Documento [en línea]. Recuperado de: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>.

4.7.1.-Mociones por Categoría y Estado en que se encuentran

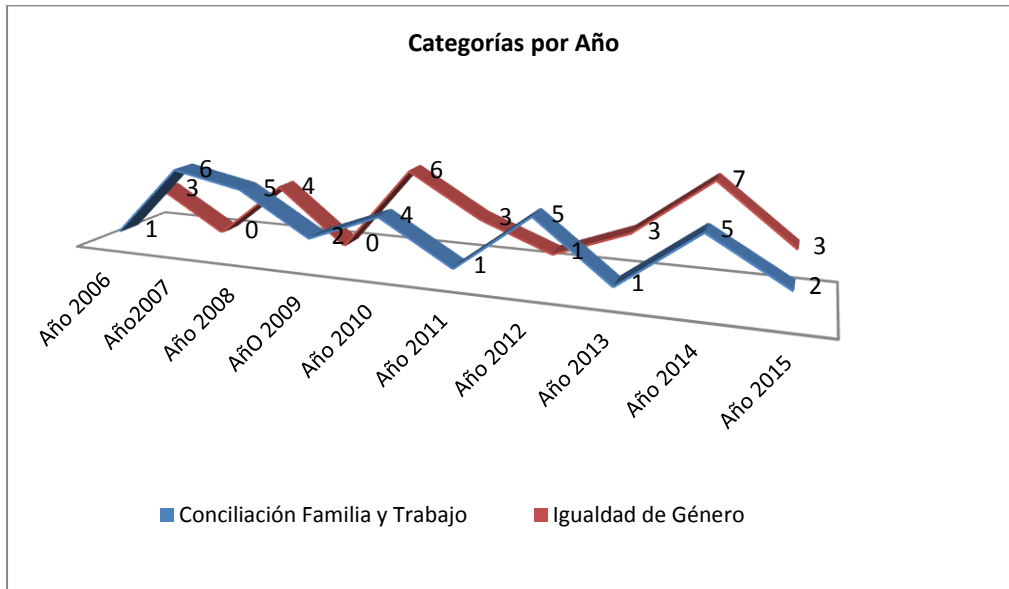
Gráfico N°31
Categoría V/S Estado



Del total de mociones, según Estado y Categoría, se observa que en la categoría “Igualdad de género” un 70% de las mociones se encuentra en estado de tramitación, un 23% archivada y un 7% publicada. En tanto en la categoría “Conciliación Familia y Trabajo”, un 72% de las mociones están en tramitación, un 16% archivada y un 12% publicada.

4.7.2.-Categorías desagregadas por año de moción

Gráfico N°32



Se observa en el gráfico que los años 2007, 2008, 2012 y 2014 se presentaron el mayor número de iniciativas respecto a la categoría “Conciliación Familia y Trabajo” y en los años 2006, 2011 y 2013 la menor cantidad. Y Respecto a la categoría “Igualdad de género” los años 2008, 2010 y 2014, fueron los años de más iniciativas, mientras que las de menor o ninguna fueron 2007, 2009, 2012.

4.7.3.-Categoría Conciliación Familia y Trabajo

En este acápite se presenta las mociones relativas a la categoría Conciliación Familia y Trabajo que apunta al cuidado de los hijos e hijas o ayuda a la maternidad o paternidad, desagregada en 5 dimensiones:

1.-Permisos y licencias: en esta dimensión se clasificaron todas las mociones que se relacionan con el fuero maternal o paternal, permisos de alimentación, controles médicos, derecho a un permiso pagado al padre por el nacimiento de un hijo y derecho los padres y madres a retirarse antes del trabajo para asistir a reuniones en las escuelas, todas mociones que se refieren a los trabajadores y trabajadoras.

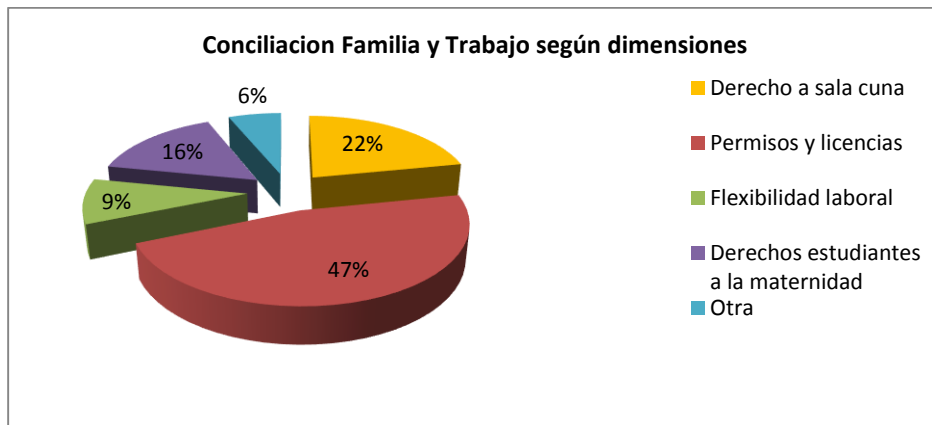
2.-Derecho a sala cuna o cuidados en el hogar: se refiere a las iniciativas de ley que otorgan el beneficio pagado o derecho a los padres trabajadores de acceder a la sala cuna o al cuidado de sus hijos en el hogar.

3.-Flexibilidad laboral: se relaciona con las iniciativas de ley que apuntan a resguardar los derechos de las madres trabajadoras por turno, como garantizar turnos diurnos para madres con hijos menores de 4 años y permitir horas extraordinarias en trabajos por turno.

4.- Derecho de estudiantes en situación de embarazo o protección a la maternidad. En esta dimensión se agruparon las mociones que tienen que ver con flexibilidad de asistencia u horaria a los establecimientos educativos, derecho a no ser discriminadas, etc.

5.- Otra: en esta dimensión se incluyeron dos iniciativas, una que apunta al derecho al descanso de las trabajadoras de casa particular y la otra el derecho que tiene la mujer trabajadora con fuero maternal de permanecer en el mismo recinto de trabajo.

Gráfico N°33



De las 32 iniciativas agrupadas en la categoría Conciliación Familia y Trabajo, se observa en el gráfico que un 47% de las mociones apuntarían a la dimensión “Permisos y licencias” (15), dimensión, que en la mayoría de las mociones, propone equilibrar los derechos y responsabilidades entre padres y madres trabajadoras, donde un 73% de las mociones se encuentra en estado de tramitación, un 14% publicada y 13% archivada. En tanto, un 22% corresponde a “Derecho a la

sala cuna o cuidado en el hogar” (7), de esta un 86% está en tramitación y un 14% publicada (1). Un 16% pertenece a la dimensión “Derechos de estudiantes en situación de embarazo o de protección a la maternidad” (5), donde un 80% está en tramitación y un 20% archivada (1). Un 9% corresponde a “Flexibilidad laboral” (3), de esta un 67% se encuentra archivada y 33% en tramitación (1). Finalmente la dimensión “Otra” representa el 6% (2), donde un 50% se encuentra en trámite y publicada, respectivamente.

En el siguiente cuadro se presentan las mociones ordenadas por las cinco dimensiones de la categoría analizada y por el Estado en que se encuentran.

Cuadro N°5
Mociones por categoría Conciliación familia y Trabajo

Dimensiones / Mociones	
Permisos y licencias	
4465-13 Establece el fuero paternal.	En tramitación
4930-18 Extiende a los padres trabajadores el derecho de alimentar a sus hijos y perfecciona normas sobre protección de la maternidad.	Publicado
5856-13. Establece normas sobre permiso para las trabajadoras durante el embarazo.	Archivado
6167-13. Modifica el Código del Trabajo con el objeto de establecer el fuero paternal.	En tramitación
5817-13. Modifica el Código del Trabajo en materia de protección a la maternidad.	En tramitación
5705-13. Modifica el Código del Trabajo en orden a establecer permiso paternal prenatal que indica.	Archivado
6675-13. Modifica Art. 195, del Código del Trabajo, en relación al permiso laboral del padre en caso de nacimiento de un hijo.	Publicado
6241-13. Modifica el Código del Trabajo para fomentar la participación de los padres en el proceso educativo de sus hijos.	En tramitación
6942-13. Establece fuero paternal a todo evento.	En tramitación
8621-13. Modifica Código del Trabajo, regulando la solicitud de desafuero de las trabajadoras en estado de embarazo.	En tramitación

8867-13. Modifica Art. 206 del Código del Trabajo, estableciendo que las partes podrán pactar horarios para el derecho de alimentación, en circunstancias especiales.	En tramitación
9328-13. Modifica Código del Trabajo, con el objeto de permitir el traslado del período de descanso prenatal, a postnatal.	En tramitación
9429-13. Modifica Código del Trabajo, para ampliar los casos en que el padre o el cuidador de un menor, pudiera gozar de fuero.	En tramitación
9749-13. Modifica el Código del Trabajo con el fin de incorporar un permiso especial obligatorio para que la madre y el padre trabajadores concurren a los controles médicos prenatales.	En tramitación
10067-13. Modifica el Código del Trabajo extendiendo al padre el fuero laboral de la madre trabajadora.	En tramitación
Derecho a la sala cuna o cuidado en el hogar	
5166-13. Perfecciona el acceso a la Sala Cuna para los hijos de mujeres trabajadoras.	En tramitación
6199-13. Otorga derecho a sala cuna al trabajador.	Publicado
6985-13. Posibilita a la empresa contratar niñera para la madre trabajadora.	En tramitación
7555-13. Modifica Art. 203 del Código del Trabajo, ampliando el derecho a Sala Cuna, para hombre y mujeres trabajadoras.	En tramitación
9340-13. Modifica Código del Trabajo, con el objeto de ampliar el derecho a la sala cuna, en la forma que indica.	En tramitación
9450-13. Modifica el Código del Trabajo para fortalecer el derecho a sala cuna.	En tramitación
9969-13. Modifica el Código del Trabajo en materia de procedencia del derecho a sala cuna.	En tramitación
Flexibilidad laboral	
5473-13. Establece normas de protección a la madre trabajadora que se desempeñe en sistemas de trabajos por turno.	Archivado
5551-13. Garantiza turnos diurnos a trabajadores con hijos menores de cuatro años de edad.	Archivado
6824-13. Modifica las normas sobre trabajo a tiempo parcial.	En tramitación
Derecho de estudiantes en situación de embarazo o protección a la maternidad	
5482-04. Regula los derechos de las alumnas de establecimientos de educación superior, en situación de embarazo o maternidad.	Archivado

7257-04. Modifica Ley General de Educación, con el objeto de proteger los derechos de la futura madre universitaria.	En tramitación
8219-04. Garantiza el cuidado y amamantamiento para los hijos o hijas menores de dos años de estudiantes de universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica.	En tramitación
8647-04. Modifica ley N° 20.370, General de Educación, con el objeto de fomentar apoyo a jóvenes en la etapa de paternidad y, disminuir la deserción escolar.	En tramitación
8736-04. Modifica ley N° 20.370, General de Educación, sobre protección a alumna embarazada, en la educación superior.	En tramitación
Otra	
5310-13. Modifica el artículo 150 del Código del Trabajo, en lo relativo al descanso semanal de las trabajadoras de casa particular.	Publicado
8425-13. Modifica el artículo 12 del Código del Trabajo, estableciendo la imposibilidad, para el empleador, de aplicar el <i>ius variandi</i> para la trabajadora o fuero maternal en el caso que indica. (<i>El empleador no podrá jamás alterar el sitio o recinto en el que éstas prestan sus servicios.</i>)	En tramitación

4.7.4.-Categoría Igualdad de género

En este punto se muestra las mociones correspondientes a la categoría “Igualdad de Género” que se relaciona con los derechos humanos y en particular con el de las mujeres, la que se ha dividido en 5 dimensiones.

1.-Lenguaje de género: esta dimensión se refiere a las expresiones del lenguaje (femenino-masculino) en la redacción de textos legales, específicamente, en la Constitución.

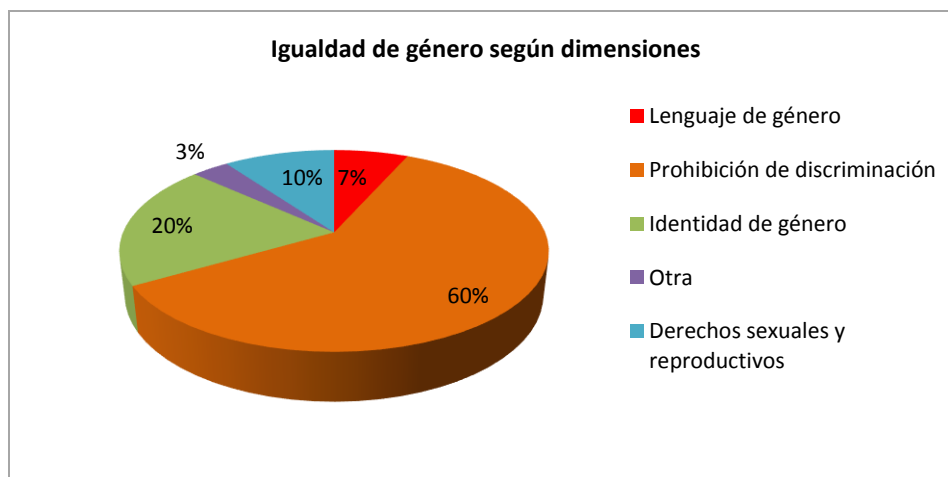
2.-Prohibición de discriminación. Se refiere al principio de igualdad de derecho de las personas, ausencia de cualquier forma de discriminación arbitraria, como paridad de las remuneraciones entre hombres y mujeres, igualdad en el ingreso y permanencia a las fuerzas Armadas y carabineros, eliminación de todos los obstáculos para el desarrollo de la personas, derecho de las trabajadoras de casa particular, no discriminación por sexo o edad en planes de salud privados, cuotas mínimas de mujeres en instituciones públicas y privadas, etc.

3.-Identidad sexual o de género. Esta dimensión se refiere a los derechos de las personas más allá de su sexo biológico o de asignación. Como por ejemplo la regulación de los derechos de parejas del mismo sexo, reconocimiento y respeto a la diversidad e identidad de género, etc.

4.-Derechos sexuales y reproductivos con perspectiva de género: está referida a la libertad de las personas y en particular a las mujeres, a vivir su sexualidad y a poder determinar sobre la reproducción de la especie (cuando y como tener hijos y que métodos anticonceptivos usar).

5.-Otra: en esta dimensión se incluye la Moción sobre el reconocimiento a la labor de la Dueña de Casa.

Gráfico N°34



Como se observa en el gráfico, de las 30 mociones que corresponden a la categoría “Igualdad de género”, un 60% corresponde a la dimensión “Prohibición de discriminación”, donde un 72% están en tramitación, un 17% archivada y un 11% publicada. Un 20% pertenece a “Identidad de género” y de esta un 83% se encuentra en tramitación y un 17% archivada. Respecto a la dimensión “Derechos sexuales y reproductivos” que representa un 10% de la categoría, un 67% se encuentra en tramitación y un 33% archivada. La dimensión “Lenguaje de género” que representa un 7% de

la categoría está 100% archivada (2). Y finalmente la dimensión “Otra” representa un 3% y se encuentra en un 100% en tramitación (1).

A continuación en el cuadro se muestran las mociones por cada dimensión de la categoría “Igualdad de género” y el Estado en que se encuentran.

Cuadro N°6
Mociones por categoría Igualdad de género

Dimensiones / Mociones	Estado
Lenguaje de género	
4072-07. Reforma constitucional sobre expresiones no discriminatorias.	Archivado
8766-07. Introduce adecuaciones en la Ley Fundamental en materia de lenguaje de género	Archivado
Prohibición de discriminación	
4356-13. Modifica el Código del Trabajo resguardando el derecho a la igualdad en las remuneraciones.	Publicado
5957-11. Deroga el artículo 38 ter, de la ley N° 18.933, de Isapres, para evitar el alza de los planes de salud y la discriminación de las personas en razón del sexo y la edad.	Archivado
6030-11. Elimina la diferenciación según sexo en la estructura de las tablas de factores que determinan los precios de los planes de salud.	Archivado
6328-07. Establece un mecanismo de igualdad de género en la conformación del Tribunal Constitucional.	Archivado
6930-11. Establece eliminación de los cobros que realizan las ISAPRES a las mujeres por concepto de fertilidad.	En tramitación
7167-13. Resguarda la igualdad de remuneraciones.	En tramitación
7807-13. Modifica el régimen de trabajadores de casa particular.	Publicado
7638-02. Proyecto de ley que prohíbe discriminaciones arbitrarias respecto del ingreso y permanencia en las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile.	En tramitación

7954-07. Reforma Constitucional que otorga rango constitucional al principio legal de igualdad de las remuneraciones entre hombres y mujeres que presten un mismo trabajo.	En tramitación
8871-07. Establece que el Estado debe eliminar los obstáculos que, de hecho, impidan el pleno desarrollo de las personas.	En tramitación
9322-13. Modifica Código del Trabajo, en materia de discriminación e igualdad de remuneraciones, de hombres y mujeres.	En tramitación
9751-13. Modifica el Código del Trabajo, con el objeto de equiparar los derechos de las trabajadoras de casa particular con los del resto de los trabajadores en materia de indemnización por años de servicio.	En tramitación
9329-13. Modifica el Código del Trabajo, para perfeccionar el resguardo a la igualdad en las remuneraciones.	En tramitación
9708-04. Modifica la Ley del Deporte con el fin de prohibir, a los órganos del Estado y a las entidades deportivas receptoras de aportaciones públicas, efectuar discriminaciones arbitrarias con motivo de discapacidad, sexo, orientación sexual y origen social o étnico.	En tramitación
9554-07. Modifica la ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas, para exigir una cuota de participación de mujeres en los gobiernos corporativos.	En tramitación
9553-07. Modifica la ley N° 18.603, orgánica constitucional de los Partidos Políticos, con el objeto de mejorar la participación de la mujer en la actividad política.	En tramitación
9858-03. Modifica diversos cuerpos legales para establecer la representación de género en los directorios de las empresas públicas.	En tramitación
9938-17. Modifica la ley N° 20.609 para incorporar en el concepto de discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que afecte a la maternidad o al nacimiento.	En tramitación
Identidad sexual o de género	
6955-07. No discriminación y a favor de los derechos de las parejas del mismo sexo.	En tramitación

6913-07. Relativo a la identidad sexual o de género.	Archivado
7099-07. Sobre el contrato de matrimonio entre personas del mismo sexo.	En tramitación
8203-24. Establece el Día Nacional de la Diversidad.	En tramitación
8924-07. Reconoce y da protección al derecho a la identidad de género.	En tramitación
9432-11. Modifica ley N° 20.584, para exigir a los prestadores de salud, el respeto y protección de la orientación sexual o, identidad de género de las personas.	En tramitación
Derechos sexuales y reproductivos con perspectiva de género	
4277-07. Establece la garantía constitucional del derecho a la libertad sexual y reproductiva.	En tramitación
5933-11. Establece ley marco sobre salud y derechos sexuales reproductivos.	Archivado
9902-11. Establece los derechos de la mujer embarazada en relación con su atención antes, durante y después del parto, y modifica el Código Penal para sancionar la violencia obstétrica.	En tramitación
Otra	
7394-13. Declara el primer domingo de diciembre como Día de la Dueña de Casa.	En tramitación

Parte II. Mensajes Presidenciales

A continuación se presenta los siete mensajes presidenciales.

Durante el periodo analizado encontramos 6 proyectos de ley iniciados por Mensaje Presidencial en la materia en estudio, estos son los Boletines: 5553-06, 7526-13, 8292-13, 9087-13, 8876-06 y 9287-06, luego se incorporó a la investigación el boletín **9895-11**, dado la relevancia del tema.

1.- En cuanto al Boletín N°5553-06, el Mensaje Presidencial de 11 de Diciembre de 2007, Establece Política equilibrada de hombres y mujeres en el acceso y ejercicio de cargos de elección popular. Este proyecto fue presentado durante el primer Gobierno de la Presidenta Bachelet, y se encuentra aún en tramitación. Se propone modificar la Ley de Partidos Políticos, consagrando

expresamente la obligación de éstos de velar para que en sus estatutos existan normas que propendan a incentivar la democracia interna, la igualdad de oportunidades para sus militantes hombres y mujeres y su participación equilibrada en cargos internos y responsabilidades públicas, al tiempo de resguardar dicho equilibrio en la formación y capacitación de militantes de ambos sexos para asumir y ejercer estos cargos y responsabilidades. Se establece, además, que tanto los organismos internos del respectivo partido político, como sus candidaturas, no podrán estar conformadas en más de un 70% por personas de un mismo sexo, ya sea a nivel comunal en el caso de elecciones municipales o a nivel nacional en el de elecciones parlamentarias. Asimismo, y conciliando las normas anteriores referidas a la obligación de las colectividades políticas de asegurar la participación equilibrada en las candidaturas, se propone modificar la Ley de Votaciones Populares y Escrutinios, estableciendo que los partidos políticos o los pactos electorales no podrán incluir más de un 70% de personas de un mismo sexo en la declaración de sus candidaturas y se propone introducir una modificación a la Ley de Transparencia, Control y Gasto Electoral, que aumenten el aporte de recursos públicos a las candidatas y sus respectivos partidos políticos, de acuerdo al número de votos obtenidos, en el evento de resultar electas. Este proyecto desde el mes de noviembre del año 2009, no presenta ningún movimiento en el Congreso.

2.- En cuanto al Boletín N°7526-13, el Mensaje Presidencial es de 28 de febrero de 2011, proyecto de ley que crea el permiso postnatal parental y modifica el Código del Trabajo en materias que indica. Este proyecto fue presentado durante el Gobierno de Sebastián Piñera y terminado mediante la Ley N°20.545.

En el Mensaje Presidencial se contiene la siguiente frase: “Porque en Chile, ser madre no debe ser un impedimento para tener trabajo, y tener trabajo no debe ser un impedimento para ser madre”. Las ideas matrices del proyecto se basan en el reconocimiento del valor de la maternidad, la familia y la infancia. Principalmente se aprecia un enfoque en este proyecto basado en la protección de la infancia, así se señala que es conveniente que el Estado establezca las herramientas necesarias para proteger el embarazo y cuidado de los niños, particularmente de los más vulnerables, como se aprecia cuando se indica “Es fundamental para el desarrollo de Chile que tengamos niños sanos, felices y capaces de enfrentar los desafíos que se les vienen por delante. Ello solo será posible si enfocamos nuestros esfuerzos en darles un cuidado de calidad, particularmente en la primera infancia ya que, como sabemos, nadie cuida mejor a sus hijos que sus propios padres”.

Tiene si remisiones al asunto conciliación familia trabajo cuando se señala que “El sistema laboral actual dificulta el poder conciliar trabajo y familia y generar una mayor corresponsabilidad entre padres y madres. Con el ingreso de la mujer al mundo del trabajo y su participación en el sustento económico del hogar, se debiera esperar un apoyo más sistemático de los hombres en las labores domésticas, especialmente aquellas asociadas al cuidado de los niños. Chile no alcanzará el verdadero desarrollo social y económico si hombres y mujeres no pueden participar activamente del mundo laboral y compartir más equitativamente las tareas del hogar y crianza de los hijos.”

También se atiende a la situación particular de las mujeres al referirse a la extensión del fuero laboral que se perfecciona, siendo el objetivo que las mujeres no sean despedidas a causa del embarazo o por su condición de madre.

Se plantea como desafío país permitir el acceso de más mujeres a la fuerza de trabajo y, con esto, al sistema de protección de la maternidad, permitiendo no solo que cuenten con los recursos necesarios para la satisfacción de las necesidades mínimas de sus familias y el mejor cuidado de sus hijos, que permita a las madres ser parte del desarrollo del país y que les sentirse orgullosas de sí mismas, rompiendo el círculo de la pobreza.

3.- En relación al Boletín 8292-13, el Mensaje Presidencial es de mayo de 2012, proyecto de ley que modifica la jornada, descanso y composición de la remuneración de los trabajadores en casa particular. Este proyecto fue presentado durante el Gobierno de Sebastián Piñera y terminado mediante Ley N°20.786.

El proyecto destaca el rol de estas trabajadoras y la relevancia de estas en la realidad nacional. En tan sentido se hace presente que aun cuando muchas veces pueda ser visto como un trabajo invisible, su existencia facilita el acceso y las posibilidades de empleo remunerado para quienes deben simultáneamente cumplir responsabilidades familiares y laborales, especialmente cuando en dicho hogar existen personas que merecen atenciones especiales, como niños y adultos mayores.

4.- En relación al Boletín 9087-13, el Mensaje Presidencial es de agosto de 2013, proyecto de ley que crea el seguro social de educación parvularia en niveles de sala cuna y medio menor. Este proyecto fue presentado durante el Gobierno de Sebastián Piñera y se encuentra en tramitación, no existiendo ningún avance a su respecto desde el 7 de enero de 2014.

La iniciativa legal se basa en que el empleo es la herramienta fundamental que permite a las familias salir de la pobreza. Se señala que más de la mitad de los hogares en situación de pobreza tienen como jefa de hogar a una mujer, por lo que dicha pobreza podría explicarse, en parte, por la baja tasa de participación laboral femenina. Con este proyecto se trata de eliminar las barreras que impiden a la mujer participar de la fuerza laboral y encontrar un puesto de trabajo que se acomode a sus necesidades y en este sentido se indica como deber del Estado velar por la conciliación de empleo, maternidad, familia y educación y cuidado infantil.

5.- En relación al Boletín 8876-06, el Mensaje Presidencial es de marzo de 2013, proyecto de ley que establece incentivo para fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en candidaturas a cargos de elección popular. Este proyecto fue presentado durante el Gobierno de Sebastián Piñera y se encuentra en tramitación, no existiendo ningún avance a su respecto desde el 9 de abril de 2013.

El proyecto se fundamenta en la necesidad de implementar medidas que promuevan que más mujeres ingresen a la política. No solo porque es un deber de justicia con las mujeres sino también porque se debe cumplir con los compromisos internacionales adquiridos por Chile. Chile ha ratificado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Se hace presente que las mujeres representan más de la mitad de la población y su participación en espacios en donde se adoptan decisiones públicas, permite contar con su visión, percepción y experiencia, complementarias y distintas a la de los hombres. El aporte diferenciado de las mujeres hace que su realidad se vea reflejada en las leyes y políticas públicas. Se destaca que específicamente en el ámbito legislativo, la presencia de un mayor número de mujeres permite contar con leyes elaboradas no solo desde la óptica masculina, sino que complementada con la femenina. Mientras más mujeres hay en el Congreso, más proyectos de ley se presentan respecto de temas relacionados con ellas o de familia. En el ámbito municipal sucede lo mismo, a mayor número de alcaldesas y concejales, más políticas públicas son dirigidas a la familia, mujeres, jóvenes y niños.

Los objetivos del proyecto son:

- a) Incentivar a los partidos políticos para que incorporen mujeres en sus listas de candidatos a cargos de elección popular;

- b) Incentivar a las mujeres a participar en política, rompiendo con la barrera económica que hoy tienen para participar;
- c) Incentivar el aumento inmediato del porcentaje de candidatas, para alcanzar el umbral a partir del cual se pagará el incentivo;
- d) Incentivar un aumento sistemático del número de candidatas; e,
- e) Incentivar a los partidos políticos para que se enfoquen en potenciar estratégicamente a sus candidatas.

6.- En relación al Boletín 9287-06, el Mensaje Presidencial es de marzo de 2014, proyecto de ley que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica normas de legales que indica. Este proyecto fue presentado durante el Gobierno de Michelle Bachelet y se encuentra terminado mediante la Ley N°20.820.

Se fundamenta el proyecto en la necesidad de iniciar una nueva etapa en la política nacional de género, de manera de garantizar adecuadamente los derechos de las mujeres y avanzar decididamente hacia una mayor equidad entre hombres y mujeres.

Se menciona que subsisten importantes brechas en el pleno goce de los derechos de las mujeres que hacen indispensable contar con una institucionalidad idónea para liderar los cambios normativos, políticos, culturales y económicos que demanda la equidad de género. Entre otros nudos críticos, cabe mencionar la existencia de una brecha salarial entre hombres y mujeres, donde a igual trabajo, no corresponde igual remuneración; la inequitativa distribución de los costos del cuidado de los hijos e hijas entre mujeres y hombres; la necesidad de reconocer los derechos de las mujeres a una sexualidad y una reproducción respetuosa de sus derechos y a acceder a las prestaciones que los hagan efectivos, así como el derecho a vivir una vida libre de violencia y la necesidad de contar con más mujeres en las esferas de decisión públicas y privadas.

7.- En relación al Boletín 9895-11, el Mensaje Presidencial es de enero de 2015, proyecto de ley que crea regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales. Este proyecto fue presentado durante el Gobierno de Michelle Bachelet y se encuentra en tramitación, registrando última gestión al mes de octubre de 2015.

El proyecto tiene como fundamento la dignidad de las mujeres como atributo inviolable y el deber de respeto y protección. Se destaca que los derechos de las mujeres están al centro de esta propuesta. Se manifiesta que el Estado debe proteger y respetar la vida y la salud de las mujeres, reconociendo su autonomía. Asimismo, menciona la historia de las políticas públicas chilenas en salud de las mujeres. Menciona que diversos actores han contribuido desde hace décadas a mejorar las condiciones de la salud y de derechos de las mujeres en nuestro país y da como ejemplo que en los años 30, el Movimiento de Emancipación de la Mujer Chilena (MEMCH), manifestaba la urgencia de contar con métodos anticonceptivos, así como una reglamentación científica que permitiera evitar el aborto clandestino y sus graves consecuencias, de manera que las mujeres pudieran decidir sobre su maternidad sin riesgos. Señala que el proyecto de ley que se presenta, como las políticas públicas implementadas tienen por finalidad resguardar los derechos de las mujeres y ofrecerles una adecuada protección.

Se mencionan además las distintas iniciativas parlamentarias que han sido recogidas en el proyecto de ley.⁷⁸

⁷⁸ Iniciativas parlamentarias para regular la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo: desde 1991 hasta 2014. El primer proyecto que manifestó preocupación por esta situación fue presentado en 1991 por la Diputada Adriana Muñoz y los Diputados Armando Arancibia, Carlos Smok, Juan Pablo Letelier y Carlos Montes (Boletín N° 499-07). En 2003 las Diputadas Isabel Allende, Carmen Ibáñez, Adriana Muñoz y María Antonieta Saa y los diputados Enrique Accorsi, Guido Girardi, Carlos Jarpa, Arturo Longton, Osvaldo Palma y Fulvio Rossi presentan una nueva moción que intenta resolver esta problemática (Boletín N° 3197-11). En 2009, la interrupción legal del embarazo fue objeto de interés de los Diputados Alfonso de Urresti, Álvaro Escobar, Marcos Espinosa, Ramón Farías, Tucapel Jiménez, Manuel Antonio Núñez, Jaime Quintana, Fulvio Rossi y Alejandro Sule, quienes presentaron un nuevo proyecto (Boletín N° 6420-11). Ese mismo año, el Senador Camilo Escalona presentó una moción (Boletín N° 6522-11), así como los Senadores Guido Girardi y Carlos Ominami (Boletín N° 6591-11). En 2010, nuevamente los Senadores Ominami y Girardi, presentaron una iniciativa sobre esta materia (Boletín N° 6845-07) y este último formó parte de una nueva moción, junto con los Senadores Ricardo Lagos Weber, Jaime Quintana y Eugenio Tuma (Boletín N° 7391-07). Ese mismo año se presentó un proyecto de ley de los Senadores Jorge Pizarro, Mariano Ruiz-Esquide, Ignacio Walker y Andrés Zaldívar (Boletín N° 7965-11) y otro del Senador Fulvio Rossi y la Senadora Evelyn Matthei (Boletín N° 7373-07). En 2012 se debatió en el Senado la idea de legislar sobre esta materia, recogiendo las iniciativas mencionadas. Recientemente, en 2013 la Senadora Isabel Allende y los Senadores José Antonio Gómez, Ricardo Lagos Weber y Fulvio Rossi, presentaron una nueva moción (Boletín N° 8862-11). En tanto, hicieron lo propio las Diputadas Adriana Muñoz, Clemira Pacheco y María Antonieta Saa, junto con los Diputados Gabriel Ascencio, Juan Luis Castro, Aldo Cornejo, Hugo Gutiérrez, Marco Antonio Núñez y Gabriel Silber, (Boletín N° 8925-11). Cabe destacar que durante ese mismo año, el Senador Guido Girardi presentó una nueva iniciativa (Boletín N° 9021-11). También durante el 2013 cabe destacar la propuesta del Anteproyecto de Código Penal. Además, se deben mencionar las iniciativas presentadas en 2014 por la Senadora Adriana Muñoz y por los Senadores Alfonso de Urresti, Guido Girardi, Alejandro Guillier y Jaime Quintana (Boletín N° 9418-11) y la propuesta legislativa contenida en el Boletín N° 9480-11 presentada por la actual Presidenta del Senado, Isabel Allende, la Senadora Adriana Muñoz y por los senadores Guido Girardi, Alejandro Guillier y Jaime Quintana.

Capítulo V

Conclusiones

Se planteó en este trabajo como objetivo general, el conocer y analizar el desarrollo de las iniciativas parlamentarias en materia de género, fundamentalmente la actividad parlamentaria de la última década tendiente a promover la incorporación de la mujer al trabajo y como objetivos específicos hacer un catastro de las iniciativas legislativas vinculadas con la incorporación de la mujer al trabajo de la última década, incluidas aquellas originadas por la acción de un diputado o senador o el Presidente de la República; clasificar las iniciativas parlamentarias en materia de género, temas planteados, su trayectoria, distinguiendo entre aquellas con perspectiva de género y dentro de éstas, aquellas orientadas particularmente a la incorporación de la mujer al trabajo; indagar sobre el género y tendencia política de los diputados y las diputadas y los senadores que plantean iniciativas legales vinculadas al tema género y naturaleza de sus mociones; revisar y analizar las iniciativas de los Presidentes de la República en materia de género, esencialmente vinculadas a la incorporación de la mujer al trabajo.

Luego del análisis presentado en el Capítulo precedente, se concluye que los parlamentarios han incorporado en su gestión la perspectiva de género y han tenido una preocupación especial por el tema de conciliación familia y trabajo, habiendo hecho caso, en tal sentido, a las exigencias de los tratados internacionales sobre el asunto. Sin embargo no se aprecia un trabajo más sistematizado en este ámbito. En efecto, podemos encontrar iniciativas dispersas en la materia y en ninguna de las cámaras de nuestro Congreso Nacional se ha establecido una Comisión permanente y/o especial para la Igualdad de Género, solo existe la Comisión de Familia y Adulto Mayor, que tiene un enfoque distinto y genérico, encontrándose dispersa la radicación de las iniciativas legales en distintas comisiones del Congreso Nacional.

En este sentido, llama la atención el alto número de iniciativas que son presentadas por los parlamentarios, pero que no registran avances en su tramitación, siendo el 90% archivada o se encuentran en tramitación por periodos excesivamente prolongados y solo un 10% ha logrado traducirse en una norma legal.

En efecto, los periodos de tramitación parecen enormes y en algunos casos, no existe ninguna gestión posterior a la presentación del proyecto de ley tendiente a obtener una mayor celeridad en la tramitación, dependiendo en gran medida el desarrollo del proyecto de la propia voluntad política de los parlamentarios y así también parece obstaculizar aún más la actividad de los parlamentarios el hecho que la utilización del sistema de urgencias es privativo del Poder Ejecutivo. Se debe recordar que conforme nuestra Constitución Política es facultad constitucional exclusiva del Presidente de la República, otorgar preferencia al conocimiento y despacho de ciertos proyectos de ley por el Congreso Nacional, encontrándose radicado en el Presidente de la República el impulso que se otorgue a su tramitación.

Se advierte además un área difusa en la definición de si un proyecto se archiva o se mantiene en tramitación, si se tiene presente que los Reglamentos de ambas Cámaras disponen que transcurrido el plazo de 2 años sin que la comisión respectiva se pronuncie sobre los proyectos de ley, ésta deberá archivarlos, encontrándose varios proyectos en estado de tramitación que por el periodo transcurrido debieran encontrarse archivados.

Asimismo, se observa que varias de las iniciativas legales tienen las mismas ideas matrices y se tramitan de manera paralela, resultando por ello esencial lograr una mayor coordinación entre los parlamentarios que se puede obtener con la creación de una comisión especial que además permita visibilizar explícitamente la perspectiva de género en la actividad de los diputados y senadores. Este asunto requiere un análisis especial respecto de los motivos de las demoras en el proceso legislativo, pudiendo ser de tipo normativo o práctico (tiempo de dedicación de los legisladores, ausencia, etc.) tema para otra investigación.

Por otra parte, si bien se aprecia que la mayoría de las iniciativas parlamentarias son planteadas por hombres, según porcentajes, hay una fuerte presencia femenina en estas, teniendo presente que la representación en el Congreso es menor de las mujeres como antes se ha señalado. No obstante ello, existen alianzas importantes de este último género en algunas mociones, donde ha existido un acuerdo expreso entre mujeres de distintos partidos políticos para propiciar determinados proyectos de ley cuya orientación fundamental está basada en las condiciones de progreso de las mujeres en distintos ámbitos, donde está presente una evidente perspectiva de género.

Ahora, si se efectúa un análisis de la representación femenina en las iniciativas según partido político se aprecia una mayor presencia de las mujeres de los bloques más ligados a la izquierda, considerando en ésta para estos efectos, al Partido Por La Democracia, Democracia Cristiana, Partido Socialista, Partido Comunista y Partido Radical, que los partidos más ligados a la derecha, referidos a los partidos Unión Demócrata Independiente y Renovación Nacional.

En el mismo sentido se puede concluir preliminarmente que las ideas matrices de las iniciativas también son ligeramente distintas tratándose de los conglomerados políticos de izquierda o derecha, los primeros están mayormente centrados en la mejora de las condiciones de las mujeres en los distintos ámbitos, mientras las segundas se enfocan con mayor fuerza en el fortalecimiento de la familia, la maternidad y la crianza, sin perjuicio que ambos conglomerados confluyen en lo que tienen que ver con las mociones vinculadas al ámbito laboral y a la conciliación familia trabajo.

En orden al marco teórico planteado, y en especial al punto referido al concepto de género, así como aparece en éste una gran diversidad en cuanto a su entendimiento, también encontramos diversos enfoques en la actividad parlamentaria, y se percibe aún en algunos proyectos una perspectiva androcéntrica, en la que la subordinación en que se encontraría la mujer se justificaría por razones de cohesión social, dado que su identidad y situación social estarían mayormente determinadas por su capacidad reproductiva. Así por ejemplo se recogen dentro de los fundamentos de algunos proyectos frases como las siguientes:

“Mujer trabajadora en su doble rol, vive numerosas dificultades que deben ser atendidas para avanzar en la protección que permita a la mujer desempeñar su rol familiar”

“Entre los fundamentos más preciados de la estructura cultural y moral de Chile siempre han tenido un lugar de honor las instituciones del matrimonio y de la familia, constituyendo aquel la base de esta última”.

Por lo demás, es en la categoría conciliación familia y trabajo donde se presenta la mayor actividad parlamentaria en la materia y que reporta el mayor consenso entre los parlamentarios en orden a que se deben adoptar medidas en éste ámbito para lograr condiciones de igualdad. Existe por ello consenso en que la incorporación de la mujer al mercado laboral demanda al Estado la modificación de políticas y medidas destinadas a terminar con la desigualdad por razón del sexo, debiendo fomentar una participación más equitativa entre hombres y mujeres en los mercados de trabajo y

en las tareas domésticas referidas al cuidado y crianza, como asimismo reducir las cargas del cuidado de la familia para mantener y aumentar la tasa de participación femenina.

Si bien parece relevante la actividad parlamentaria en materia de género, y fundamentalmente en los aspectos vinculados a la categoría mujer y trabajo, está se ve reforzada sin duda alguna por la actividad legislativa que corresponde en nuestro sistema jurídico al Presidente de la República, autoridad que registra iniciativas muy importantes en la materia y que ha logrado su conclusión en plazos mucho menores a la actividad parlamentaria.

En relación a la actividad legislativa en materia de género de los tres últimos periodos presidenciales (años 2006 a la fecha) resultan destacables las iniciativas presidenciales por la relevancia y magnitud de las mismas, destacándose la referida a la prolongación del postnatal, durante el Gobierno de Sebastián Piñera y la creación del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, durante el periodo de Gobierno actual de la Presidenta Bachelet. Sin embargo, resulta cuestionable el hecho que iniciativas presentadas durante el primer Gobierno de la Presidenta Bachelet y el Gobierno de Piñera, no hayan sido promovidas durante los periodos siguientes no obstante existir consenso entre los distintos conglomerados políticos respecto de la pertinencia de su dictación como ley de la república.

Finalmente, resulta indudable concluir que nuestros parlamentarios tienen claro en sus iniciativas la perspectiva de género, sobre todo en la categoría que hemos denominado conciliación familia y trabajo, donde se dan los mayores acuerdos, pero parece evidente la necesidad de incorporar mecanismos que hagan más sostenible la tramitación y término como ley de estas mociones parlamentarias.

Bibliografía

- Aguirre, Rosario. “Sociología y Género. Las relaciones entre hombres y mujeres bajo sospecha”. Capítulo I: “género: una dimensión olvidada” y Capítulo II: “Trabajo: el mundo en conmoción.” Edición Doble Clic. Montevideo, Uruguay. Primera edición, 1998.
- Arenas, Alba Cristina y Cuarite, Rigel. Consejo Asesor Presidencial Trabajo y Equidad, Revisión de las Brechas educacionales presentes en el mercado laboral chileno. Diciembre 2002.
- Arenas, Alba Cristina y Cuarite, Rigel. Consejo Asesor Presidencial Trabajo y Equidad, Discriminación por género, diciembre 2007.
- Arriagada, Irma. “Políticas sociales, familia y trabajo en la América latina de fin de siglo”. Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Serie Políticas Sociales 21, 1997.
- Arriagada, Irma. “Realidades y Mitos del trabajo femenino urbano en América Latina”. Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Serie Políticas Sociales 21, 1997
- Arriagada, Irma. Documento Familias y Políticas Públicas en América Latina: una historia de desencuentros, CEPAL, octubre 2007. [en línea]. Recuperado de:
http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2504/S0700488_es.pdf?sequence=1
- Acosta, Francisco. Discriminación por Género, Consejo Asesor Presidencial, Trabajo y Equidad, 2007.
- Acosta, Elaine y Peticara, Marcela. “El trabajo remunerado y el cuidado de los hijos: la participación laboral femenina en Chile y su relación con factores culturales”. Persona y

sociedad. Vol XIX N°2 /2005. Universidad Alberto Hurtado. Recuperado en:
www.uahurtado.cl/

- Atria Benaprés, Raúl. La discusión actual en la sociología del Estado. Un relevamiento de temas centrales.
- Barbeta Viñas, Marc y María Jesús Izquierdo Benito. Discursos de Género en la Política Legislativa: Un Estudio de Casos”. Documento [en línea]. Universidad Autónoma de Barcelona, año 2014. Recuperado de: <http://atheneadigital.net/article/view/v14-n1-barbeta>
- Bourdieu, Pierre. “La dominación masculina”. Documento Internet:
<http://forodelderecho.blogcindario.com>
- Bourdieu, Pierre. “Capital Cultural, escuela y espacio social”. Siglo veintiuno editores, 2007. Primera parte, N°3. Conversación: El oficio de sociólogo, páginas 41 a 64.
- Bourdieu, Pierre et al: El oficio del sociólogo. 24° reimpresión, México, Siglo veintiuno ed., 2003. Primera Parte, La ruptura, páginas 27 a 81.
- Bastardes Tort, Clara y Franco Ortiz, Laia. Comisión de género de la FCONGD “Estudio-Diagnóstico: la perspectiva de género en el trabajo de las ONGD catalanas” Federación Catalana d’ONG per al Desenvolupament, 2006
- Brunner, José Joaquín; Elacqua, Gregory; Pacheco, Paula; Montt, Pedro; Peralta, María Victoria; Poblete, Patricia; y Muñoz, Adriana. ”Educación Preescolar: Estrategia Bicentenario.” Escuela de Gobierno Universidad Adolfo Ibáñez. MINEDUC, INTEGRA y JUNJI. Año 2005 mt.educarchile.cl

- Brunner y otros.”Educación Preescolar: Estrategia Bicentenario.” Escuela de Gobierno Universidad Adolfo Ibáñez. MINEDUC, INTEGRA y JUNJI. Año 2005. Recuperado de: www.educarchile.cl
- Canales, Manuel (Coordinador-editor). Metodologías de Investigación. Introducción a los Oficios. Ediciones LOM, 2006.
- Cobarrubias, Paz y Franco, Rolando: “Chile Mujer y Sociedad”. UNICEF, Santiago de Chile, 1978.
- De Barbieri, M. Teresita. “Certeza y malos entendidos sobre la categoría de género.” Documento Internet: <http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/>
- De Barbieri, M. Teresita. “Sobre la categoría de género. Una introducción teórico metodológico. Isis internacional. Chile. Documento Internet: www.isis.cl
- Delgado, José y Gutiérrez Juan (Editores). “Métodos y Técnicas cualitativas de investigación en ciencias sociales”. Síntesis, Madrid, 1994. Capítulo I, Las Perspectivas metodológicas cualitativa y cuantitativa en el contexto de la historia de las ciencias, Fernando Conde y Capítulo 4, Procesos e instancias de reducción/formalización de la multidimensionalidad de lo real: procesos de institucionalización/reificación social en la praxis de la investigación social, Fernando Conde.
- Dieren, Lieve. Enfoque de género en la Política económica-laboral. El estado del arte en América Latina y el Caribe. Unidad Mujer y Desarrollo, Santiago de Chile, febrero de 2001, CEPAL,
- Espinar Ruiz, Eva. “Violencia de género y procesos de empobrecimiento: estudio de la violencia contra las mujeres por parte de su parejas o expareja sentimental. Documento recuperado de: www.cervantesvirtual.com

- Fassler, Clara. Género, familia y políticas sociales, modelos para armar, Ediciones TRILCE, 1997, Montevideo, Uruguay.
- Freire, Sebastian: “Judith Butler para principiantes.” Documento recuperado de: [http/www. pagina12.com.ar](http://www.pagina12.com.ar)
- Flavia Marco Navarro. El cuidado de la niñez en Bolivia y Ecuador: derecho de algunos, obligación de todas. Unidad Mujer y Desarrollo, Santiago Chile, Diciembre 2007, CEPAL.
- Godoy, Lorena y Amalia Mauro. Las Relaciones de Pareja y los Cambios en el Mercado de Trabajo: el punto de vista de los hombres.
- Hernández Sampieri, Roberto y otros. “Metodología de la investigación”. McGraw-Hill México 1991.
- Johnson, Niki. Actuación parlamentaria y diferencias de género en Uruguay. Año 2006. Documento PDF [en línea]. Recuperado de: <http://www.semanariorepublicano.uchile.cl/index.php/RP/article/viewFile/17266/17982>
- Johnson, Niki. La Bancada Femenina en Uruguay: un «actor crítico» para la representación sustantiva de las mujeres en el parlamento.
- Lamas, Marta. “La perspectiva de género”. Documento Internet:” Revista de educación y cultura”. Documento recuperado de: www.nodo50.org/mujeresred/spip.php?article1395
- Lamas, Marta. “Usos, dificultades y posibilidades de la categoría de género.” Documento Internet: <http://www.udg.mx/aventana/libr1/lamas.html>

- Largo, Eliana. “Género, feminismo y movimiento social”. Apuntes Docentes, Universidad Academia Humanismo Cristiano.
- Leal Riquelme, Rubén. “La sociología interpretativa de Alfred Schutz. Reflexiones en torno a un planteamiento epistemológico cualitativo.” Universidad de La Frontera, Departamento de Ciencias Sociales, Temuco, Chile. http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-22012006000200012&script=sci_arttext
- León, Magdalena. El Género en la Política Pública de América Latina: Neutralidad y Distinción.
- Martín Llaguno, Marta y Cristina Guirao Mirón. El Debate Parlamentario sobre Conciliación Familiar y Laboral en España: Análisis de una Década de Iniciativas. Año 2012. Documento PDF [en línea]. Recuperado de: <http://publicaciones.ua.es/filespubli/pdf/19899971RD18556718.pdf>
- McDowell, Linda. “Género, identidad y lugar”. Ediciones Cátedra, Universidad de Valencia, Instituto de la Mujer, 2000.
- MacKinnon, Catharine A. Hacia Una Teoría feminista del Estado. Ediciones Cátedra, Universidad de Valencia, Instituto de la Mujer, 1989.
- Montecino, Sonia y Obach, Alexandra (compiladoras). “Género y Epistemología. Mujeres y disciplina.” Capítulo I: Género y subjetividad: avatares de una relación no evidente. Por Gloria Bonder. Págs. 30-31. “Balance Preliminar del fondo de género CONICYT Chile, Loreto Rebolledo y Carla Donoso. Páginas 125 a 138 LOM ediciones. Primera edición, junio 1999. Santiago de Chile.

- Montecino, Sonia y Rebolledo, Loreto. “Conceptos de Género y Desarrollo”, Devenir de una Traslación: de la mujer al género o de lo universal a lo particular.” Serie apuntes docentes 1 Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Sociales, Programa Interdisciplinario de Estudios de Género. Santiago de Chile, 1996.
- Navarro, Flavia Marco, Unidad Mujer y Desarrollo, Santiago de Chile, Diciembre de 2007, CEPAL, El Cuidado de la Niñez en Bolivia y Ecuador: derecho de algunos, obligación de todas
- Novoa Monreal, Eduardo El Derecho como obstáculo al cambio social, Siglo XXI Editores
- Ordenes, Silvia. Factores que inciden en la participación laboral de las mujeres con hijos/as de 0 a 10 años en Chile, Tesis para optar al grado de Magister en Gestión y Políticas Públicas, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Universidad de Chile,
- Pautéis, Laura; Faur, Eleonor; y Gherardi, Natalia. Unidad Mujer y Desarrollo, Secretaria Ejecutiva, Santiago de Chile marzo de 2004, CEPAL, Legislación laboral en seis países latinoamericanos. Avances y omisiones para una mayor equidad.
- Ritzer, George. “Teoría sociológica contemporánea.”. Segunda parte: “Teoría feminista contemporánea por Patricia Madoo Lengermann y Hill Niebrugge-Brantley. Editada por McGraw-Hill. Tercera edición, España, 1992
- Rodríguez Enríquez, Corina. La Organización del Cuidado de Niños y Niñas en Argentina y Uruguay, Serie Mujer y Desarrollo, CEPAL, 2007. [en línea]. Recuperado de: <http://www.cepal.org/mujer/noticias/noticias/4/32494/serie90.pdf>
- Salamanca Castro, Ana Belén y Martín-Crespo Blanco, Cristina. “El muestreo en la investigación cualitativa.” Departamento de Investigación de FUDEN. Año 2007.

- Scott, Joan. “El género: una categoría útil para el análisis histórico”. Documento Internet: www.cholonautas.edu.pe/modulo/upload/scott.pdf
- Sunkel, Guillermo. El papel de la familia en la protección social en América Latina. División de Desarrollo Social Santiago de Chile, abril de 2006 CEPAL.
- Tarrés, María Luisa (coordinadora). “Observar, Escuchar y comprender sobre la tradición cualitativa en la investigación social.” Colección Las Ciencias Sociales Segunda Década, Páginas 63 a 91, Fortino Vela Peón, Un acto metodológico básico de la investigación social: la entrevista cualitativa. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) y El Colegio de México (COLMEX), 2008.
- Tironi, Eugenio; Larrañaga, Osvaldo; Valenzuela, Eduardo; Bravo, David; Teitelboim, Berta; Gubbins, Verónica. ¿Cuánto y Cómo hemos cambiado los chilenos? Balance de una Década. INE, Publicaciones del Bicentenario, 2003.
- Touraine, Alain. Crítica de la Modernidad. Fondo de Cultura Económica, México, 2000.
- Touraine, Alain. Un nuevo paradigma para comprender el mundo de hoy. Editorial Paidós. Argentina, 2006
- Uribe-Echeverría, Verónica. “Inequidades de género en el mercado laboral: El rol de la división sexual del trabajo.” División de Estudios Dirección del Trabajo. Cuaderno de investigación N°35. Santiago de Chile, 2008.
- Valdés, Teresa. “Venid, benditas de mi padre. Las pobladoras, sus rutinas y sus sueños”, FLACSO, 1988.
- Valdés, Ximena. “Futuro de las familias y desafíos para las políticas públicas. Notas sobre la metamorfosis de la familia en Chile”, 2007, CEPAL.

- Valiente, Cecilia y otros. Mujeres en el Parlamento: Un análisis de las desigualdades de género en el Congreso de los diputados. . Documento PDF [en línea]. Recuperado de Google académico: file:///C:/Users/ADMIN/Downloads/REPNE_121_181.pdf
- Vianello, Mino y Caramazza, Elena, “Género, espacio y poder. Para una crítica de las Ciencias Políticas, Ediciones Cátedra, Universidad de Valencia, Instituto de la Mujer.
- Valles S, Miguel. “Técnicas Cualitativas de Investigación Social. Reflexión metodológica y práctica profesional.”.Editorial Síntesis, S.A. Madrid, España, 1999.
- Vianello, Mino y Elena Caramazza. “Género, espacio y poder. Para una crítica de las ciencias políticas.” Ediciones Cátedra, Universidad de Valencia, Instituto de la Mujer, 2002.
- Vives-Cases, Carmen, Diana Gil-González, Mercedes Carrasco-Portiño, Carlos Álvarez-Dardet. “La violencia de género en la agenda del Parlamento español (1979-2004). Área de Medicina Preventiva y Salud Pública, Universidad de Alicante, Alicante, España. Red Nacional de Investigación sobre Salud y Género, España. Observatorio de Políticas Públicas y Salud (OPPS), España, año 2005. Documento PDF [en línea]. Recuperado de: <http://www.scielosp.org/pdf/gsv20n2/original8.pdf>
- Yañez, Sonia. Documento de trabajo: “Consideraciones sobre flexibilidad laboral planteadas desde una mirada de género”, 1999. http://www.bcn.cl/carpeta_temas/temas_portada.2005-10-27.4751545262/documentos_pdf.2005-10-31.9831082803
- Yuni, J. y Urbano, C. Mapas y Herramientas para conocer la escuela. Investigación etnográfica e investigación-acción. Ed. Brujas: Córdoba. República Argentina. 1.999

Documentos institucionales

- Boletín Semestral de estadísticas Institucionales, JUNJI, Primer semestre 2009.
- Boletín informativo del INE 28.noviembre 2008.
- INE. Encuesta Nacional del Empleo. Trimestre Octubre – Diciembre 2007. Recuperado de: <http://www.ine.cl/>.
- Boletín estadístico JUNJI año 2014.
- INE. Encuesta Exploratoria de Uso del Tiempo en el Gran Santiago ¿Cómo distribuyen el tiempo hombres y mujeres? mayo 2009, INE. [en línea]. Recuperado de: http://www.ine.cl/canales/chile_estadistico/estadisticas_sociales_culturales/encuesta_tiempo_libre/pdf/enfoque_eut_pag.pdf
- División de Desarrollo Social, Unidad Mujer y Desarrollo, CEPAL, ¿Feminización del sector informal en América Latina y el Caribe?, 1993
- “Determinantes de la demanda por educación parvularia.” FLACSO. http://www.csociales.uchile.cl/noticias/2008/investigacion_dimas.html
- Informe de Mizala (2007) <http://mt.educarchile.cl/MT/jjbrunner/archives/2007/09/>
- Oficina Internacional del Trabajo, OIT, Tendencias Mundiales del empleo de las mujeres. Resumen, marzo de 2007.

- Las Relaciones de pareja y los cambios en el mercado de trabajo: el punto de vista de los hombres”. Revista de la Academia N°6, Universidad de Humanismo Cristiano, Santiago de Chile.
- Mujeres chilenas tendencias en la última década (censos 1992–2002)
- Ronald Dworkin. Estudios en su Homenaje, Revista de Ciencias Sociales, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad de Valparaíso. Edición dirigida por Agustín Squella. Páginas 439 a 458.
- SERNAM. “Hombres y mujeres: como ven hoy su rol en la sociedad y la familia. Documento de trabajo N°78. Realizado por la Universidad de Chile y el Centro de Estudios de la Mujer-CEM.
- Página oficial del Senado de Chile: www.senado.cl
- Mujeres chilenas/ tendencias en la última década (censo 1992-2002). [en línea]. Recuperado de:
http://www.ine.cl/canales/chile_estadistico/estadisticas_sociales_culturales/mujeres/pdf/mujchilenasvol1.pdf
- Facultad de Ciencias Sociales Universidad de Chile. [en línea]. Recuperado de:
http://www.csociales.uchile.cl/noticias/2008/investigacion_dimas.html
- Documento de Trabajo de Noviembre de 2009, de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, de las autoras Jenny Encina y Claudia Martínez, denominado “Efecto de una mayor cobertura de salas cunas en la participación laboral femenina: evidencia en Chile”. Recuperado de:

<http://www.econ.uchile.cl/uploads/publicacion/d4e97f70-9941-49cd-86de-a21292742632.pdf>

- Documento recuperado de: <http://www.ipu.org/pdf/publications/gsp1lex-s.pdf> y (http://www.bcn.cl/seminarios_actividades/detalle_seminario.html?hs=10221.1/30458)
- Principios de Yogyakarta. Documento [en línea]. Es un documento que contiene Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género. Recuperado de: http://www.yogyakartaprinciples.org/principles_sp.pdf
- Loreto Rebolledo y Carla Donoso. “Balance Preliminar del fondo de género CONICYT Chile.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Documento [en línea]. Recuperado de: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>.
- Encuesta ENCLA 2011, Dirección del Trabajo, Capítulo Conciliación Trabajo y Familia.
- Biblioteca del Congreso Nacional, Estudio denominado “La Composición del Congreso Nacional de Chile: ¿Dónde están las mujeres?”
- Encuesta sobre Parlamentos Sensibles al Género Unión Interparlamentaria 2011 UIP